



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16090662421872904

Nro Matrícula: 50S-40454643

Página 1

Impreso el 6 de Septiembre de 2016 a las 02:50:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ACULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 05-11-2005 RADICACIÓN: 2005-88922 CON: ESCRITURA DE: 01-11-2005

CODIGO CATASTRAL: AAA0191XUWFCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2022 de fecha 26-10-2005 en NOTARIA 17 de BOGOTA D.C. BLOQ 2 INT 18 CIUD EL PORV DE LAS AMERICAS MZ 7 con area de 34.92 MTS2 con coeficiente de 0.64103% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA CENTRAL S.A VOCERA DEL FIDEICOMISO TEKOA ETAPA VII AD.X COMPRA A METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL E.2656.26.09.05 NOT.5 BTA 5050-40437987 QUE METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ELABORO ENGLOBE,X.3522 DEL 31-03-2004- NOT.29 BTA.,ESTE HUBO X COMPRA A CARDENAS VILLANUEVA, MARIA OTILIA, CARDENAS VILLANUEVA, SIXTA TULIA YCARDENAS DE AREVALO ANA LEOPOLDINA,AD. X COMPRA SEG.E. 458.27-08-2001 NOT. 2 DE BTA,TODOS ESTOS AD.X OFERTA DE COMPRA METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, SEG.OF.748 28-12-2000 METROVIVIENDA DE BOGOTA, Y CARDENAS VILLANUEVA MARIA OTILIA, CADENAS VILLANUEVA, SIXTA TULIA, CADENAS DE A REVALO ANA LEOPOLDINA, CARDENAS RRODRIGUEZ CAMPO ELIAS AD.X ADJUDI SUCESION DERECHOS DE CUOTA, SEG E.6739 11-08-1994 NOT 21 BTA,ESTE AD. X COMPRAVENTA RAMIREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS,SEGUN E.1393.30-04-1975 N.3 BTA. REG.050-280492: METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ENGLABARON SG E.3522.31-03-2004 NOT.29 BTA,Y A SU VEZ AD.X COMPRA A GARCIA DE PARRA LUZ MARINA, PARRA LLAN JOSE MISAEL X E. 3803.29-08-2000 NOT.37 BTA. ESTE AD.X OFT DE COMPRA A METROVIVIENDA,SEG.OF.299. 30-11-1999 METROVIVIENDA, STOS AD.X COMPRA,A GARCIA DE PARRA LUZ MARINA, PARRA MILLAN JOSE MISAEL,X E.1114.30-09-1982 NOT.23 BTA, REG.050-681363. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ENGL X.E.3522.31-03-2004-NOT. 29 BTA, ESTE AD.X COMPRA A CENDALES BAUTISTA PEDRO X E.3287 16-11-2000 NOT. 30 BTA, METROVIVIENDA Y ESTE HUBO X VENTA, CABALLERO DIAZ FRANCISCO SEGN E.5329. 21-08-84 NOT.2BTA, ESTE HUBO X DIV. MATERIAL A MENDOZA SOLER JUAN DE DIOS Y CABALLERO DIAZ FANCISCO,SEG.E.5329. 21-08-1984 NOT.2 BTA, REG. 050-830340. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT.29 BTA,AD.X COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL SEG E.2268.11-08-2000 NOT.30 BTA, METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RODRIGUEZ MARTIN BENJAMIN SEG.E.4869. 26-10-67 NOT.4 BTA. REG. 050-106049. METROVIVIENDA ELABORO ENG SEG.E.3522.31-03-2004-NOT.29 BTA, ESTE AD.X COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO SEG.E.2194.24-10-2000- NOT. 35 BTA, METROVIVIENDA, ESTE AD.X COMPRAVENTA A MARIN VDA DE JIMENEZ JULIA SEG.E.586.01-10-1970 NOT.5 BTA. REG. 050-40328821. METROVIVIENDA ELABORO ENG.SEG.E.3522.31-03-2004 NOT. 29 BTA.ESTE AD.X COMPRAVENTA A REY DEAZA CLAUDIA ROCIO, PACHON GUAYAZAN HERNANDO,SEG.E.2436.13-12-2000 NOT.9 BTA, ESTOS AD. POR COMPRA A CASTRO GAMBA GUSTAVO SEG.E.1146.27-04-99 NOT.34 BTA,X ADJ.SUCESION A CASTRO MURCIA GUSTAVO, GAMBA DE CATRO ROSA MARIA,SEG.E.2727.24-08-1998 NOT.34 BTA, ESTOS AD.X COMPRA VENTA A CATRO MURCIA EFRAIN, SEG.E.5331 17-11-1965 NOT.3 BTA,ESTE AD.X COMPRAVENTA A PULIDO FLORENTINO,SEG.E.4023.29-09-1960 NOT.2 BTA. REG. 184470. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEG.E.3522.31-03-2004- NOT. 29 BTA,ESTE HUBO X COMPRAVENTA A MONTAIA GOMEZ JAIME EVANGELISTA, MENDOZA DE MONTAIA MARIA DEL CARMEN, SEG E. 2503 DEL 11-09-2000 NOT. 52 BTA,X COMPRAVENTA A PULIDO FLORENTINO SEG.E.4023.09-09-60 NOT.2 BTA,ESTE HUBO METROVIVIENDA, POR ADJUDICAICON SUCESION A PULIDO VARGAS FLORENTINO, PULIDO MONTAIA VICTOR MANUEL, PULIDO MONTAIA JOSE DE LOS REYES, PULIDO MONTAIA JUAN VICENTE, LUIS ALBERTO, JOSE ABELARDO, JORGE ANTONIO, GUILLERMO, ROSALBA, PULIDO DE GOMEZ MARIA ELENA, PULIDO DE SALAMANCA GILMA INES, SEGUN ES. 3706 DEL 18-12-1990 NOT. 13 BTA, ESTE HBO POR COMPRAVENTA A CAJA DE CREDITO AGRARIO SEGUN ES. 2817 DEL 10-06-1959 NOT. 2 BTA, REG. 050-96530. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMIEZ VANEGAS, CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, HECTOR JAVIER, EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 1494 DEL 16-07-2002 NOT. 14 BTA, ESTOS AD. A METROVIVIENDA POR OFERTA DE COMPRA SEGUN, OF. 458 DEL 10-07-2001 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR DIVISION MATERIAL, A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, EDGAR OSWALDO, HECTOR JAVIER, SEGUN ES. 040 DEL 12-01-1996 NOT. 54 BTA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD, A RAMIREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, HECTOR JAVIER, EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 1183 DEL 11-07-1988 NOT. 17 BTA. Y AD. POR VENTA HECHA A PACHON CAICEDO MILTON, SEGUN ES. 2712 DEL 06-08-1959 NOT. 3 BTA. REG.050-1078204. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 27 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ NUEZ AMANDA, SEGUN ES. 395 DEL 06-04-2001 NOT. 60 BTA, ESTA AD. POR OFERTA DE COMPRA VENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 728 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS OSWALDO, SEGUN OF. GG365 DEL 03-08-2000 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS EDGAR OSWALDO. SEGUN ES. 41 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ EDGAR OSWALDO. SEGUN ES. 040 DEL 16-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16090662421872904

Nro Matrícula: 50S-40454643

Pagina 2

Impreso el 6 de Septiembre de 2016 a las 02:50:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315242. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN, ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER, POR COMPRAVENTA A SEGUN ES. 2864 DEL 10-10-2000 NOT. 52 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA, SEGUN OF. GG292 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA Y ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER, POR ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315243. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522, ESTE A SU VEZ AD. POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS ES. 1754 DEL 09-10-2000 NOT. 14 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA OF. GG289 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS, SEGUN ES. 040- DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315244. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS LUIS ALFONSO, SEGUN ES. 5163 DEL 17-10-2000 NOT. 6 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG281/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS LUIS ALFONSO, SEGUN ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315245. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO AURELIO, SEGUN ES. 1339 DEL 25-10-2000 NOT. 60 BTA, ESTE AD. A METROVIVIENDA SEGUN OFI 282/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A PINZON MILLAN JOSELINO, SEGUN ES. 2377 DEL 20-05-1974 NOT. 2 BTA, ESTE A SU VEZ AD. POR PERMUTA A ROJAS DE FLOREZ ANA ISABEL, SEGUN ES. 2021 DEL 28-06-1973 NOT. 8 BTA, Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A ARTEGA DE AGUILERA ROSA AURORA, AGUILERA BAVATIVA JUAN ANTONIO, SEGUN ES. 7274 DEL 28-12-1971 NOT. 3 BTA, Y ESTOS AD. POR COMPRAVENTA A DIAZ MARIN PABLO, CORREA JORGE ENRIQUE, SEGUN ES. 510 DEL 02-03-1960- NOT. 8 BTA. REG. 050-8159. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO, SEGUN ES. 2068 DEL 18-09-2000 NOT. 32 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA SEGUN, OF. GG383/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO, SEGUN ES. 1152 DEL 03-04-1968 NOT. 2 BTA. REG. 050-40222358. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO, SEGUN ES. 537 DEL 12-03-2001 NOT. 49 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA OF. GG538 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO SEGUN, ES. 958 DEL 26-03-1971 NOT. 2 BTA. REG. 050-40198982. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 2290 DEL 22-11-2000 NOT. 7 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN OF. GG361/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ ROSA ELENA, SEGUN ES. 1345 DEL 26-03-1980 NOT. 1 BTA, Y ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOCIA, SEGUN ES. 3254 DEL 01-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-559038. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 1985 DEL 21-09-2004 NOT. 7 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN OF. 726 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, Y ESTE AD. A JARAMILLO GUTIERREZ GUILLERMO, SEGUN ES. 1345 DEL 23-08-1980 NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ ROSA HELENA, SEGUN ES. 3627 DEL 18-09-1963 NOT. 1 BTA. ESTOS AD. A CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, SEGUN ES. 3525 DEL 01-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-560697. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUADRADO HOY VDA DE PULIDO MARIA CONSEJO, SEGUN ES. 793 DEL 22-02-2002 NOT. 19 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. 457 DEL 10-07-2001- Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16090662421872904

Nro Matrícula: 50S-40454643

Página 3

Impreso el 6 de Septiembre de 2016 a las 02:50:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

GARAVITO BENITEZ EMILIANO, SEGUN ES. 3530 DEL 12-09-1977 NOT. 10 BTA, Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CARDENAS MAZORCA RICARDO, SEGUN ES. 4798 DEL 29-12-1976 NOT. 10 BTA, Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VANEGAS MARIA NIEVES, SEGUN ES. 617 DEL 03-03-1975 NOT. 10 BTA. REG. 050-269932. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-09-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 1335 DEL 28-05-2002-NOT. 57 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA, SEGUN OF. 460 DEL 13-07-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A CARO PULIDO MARIA ANTONIA, SEGUN ES. 96 DEL 19-01-1979 NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ P. FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ AUDOCIA, SEGUN ES. 3802 DEL 23-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-492246. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-09-2004. NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA, SEGUN ES. 3041 DEL 19-10-2000 NOT. 36 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG 380/99 DEL 23-12-1999, Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MONSALVE MONSALVE JAVIER GARCIA DE MONSALVE TEMILDA, SEGUN ES. 445 DEL 25-03-1998 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DIAZ DE MONTAA EMMA VIRGINIA SEGUN ES. 3968 DEL 27-10-1975 NOT. 2 BTA, Y ESTE AD. SARMIENTO JULIO, ROJAS DE SARMIENTO ANA JOSEFA, SEGUN ES. 5844 DEL 29-12-1966 NOT. 6 BTA, Y ESTE AD. POR PERMUTA A SUAREZ PAEZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOXIA, SEGUN ES. 932 DEL 08-07-1963 NO. DE VILLAVICENCIO. REG. 050-240588. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES JOSE TIBURCIO, DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA, SEGUN ES. 1870 DEL 19-10-2000 NOT. 15 BTA, ESTOS AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG382/99 DEL 23-12-1999, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A MONSALVE MONSALVE JAVIER, GARCIA DE MONSALVE TEMILDA, SEGUN ES. 444 DEL 25-03-1998 NOT. 3 BTA, ESTOS AD. POR COMPRAVENTA A ALFONSO DE MORENO ROMELIA, SEGUN ES. 1738 DEL 22-05-1975 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PAEZ SUAREZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOXIA, SEGUN ES. 3879 DEL 14-09-1967 NOT. 9 BTA, REG. 050-272766. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A FERNANDEZ MYRIAM ANGELA, SEGUN ES. 656 DEL 14-04-2001 NOT. 14 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA, A METROVIVIENDA, RESOLUCION 034 DEL 24-05-1999 ORDEN GG366/2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR RESOLUCION CONTRATO A LOPEZ SOLORZANO HUGO CESAR, SEGUN ES. 3977 DEL 28-10-1999 NOT. 12 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A FERNANDEZ ROJAS PEDRO NESTOR, SEGUN ES. 1616 DEL 07-05-1998 NOT. 12 BTA, ESTE AD. VENTA DERECHOS DE CUOTA A LAITON DE FERNANDEZ ANA SILVIA, SEGUN ES. 452 DEL 16-03-1985 NOT. 17 BTA, ESTE AD. POR VENTA A DIAZ PARDO JOSE IGNACIO, SEGUN ES. 207 DEL 30-09-1980 NOT. 23 DE BTA, ESTE AD. POR VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 1963 DEL 22-05-1979 NOT. 3 BTA REG. 050-504187. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 2917 DEL 11-10-2001 NOT. 34 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG405/99 DEL 17-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA PARCIAL A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO, GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 3742 DEL 24-10-1991 NOT. 35 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A GALINDO ANTONIO Y CENDALES DE GALINDO PRIMITIVA, SEGUN SENTENCIA, JUZ. 3 CIVIL C, BTA, DEL 28-05-1962, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A VILLAMIL JOSE SALVADOR SEGUN, ES. 2048 DEL 28-05-1962 NOT. 2 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A INSTITUTO DE COLONIZACION E INMIGRACION Y DEFENSA FORESTAL, SEGUN ES. 6512 DEL 02-12-1957 NOT. 2 BTA REG. 050-281416. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO, SEGUN ES. 1439 DEL 07-11-2000 NOT. 27 BTA, ESTE AD. POR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16090662421872904

Nro Matrícula: 50S-40454643

Página 4

Impreso el 6 de Septiembre de 2016 a las 02:50:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG311/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 3742 DEL 24-10-1991. NOT. 35 BTA. REG. 050-40090081. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TORRES MENDOZA JOSE GUILLERMO, SEGUN ES.3107 DEL 11-12-2000 NOT. 45 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG296/99 DEL 30-11-1999, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 8414 DEL 06-12-1977 NOT. 9 BTA. REG. 050-437459. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 1911 DEL 04-08-2000 NOT. 45 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG293/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA ESTE AD. POR VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 4078 DEL 28-09-1978 NOT. 3 BTA. REG. 050-568760. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 2214 DEL 04-08-2000 NOT. 30 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA , SEGUN OF. GG359/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A PEREZ SALAMANCA DE FERNANDEZ MARIA ELENA, SEGUN ES. 6153 DEL 30-12-1978 NOT. 3 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 6012 DEL 13-09-1977 NOT. 9 BTA, REG. 050-417181. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004-NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 2376 DEL 06-10-2000 NOT. 47 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG357/99METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA DE RONCANCIO DE REY MERCEDES, SEGUN ES.1712 DEL 24-05-1978 NOT. 3 BTA. ESTE AD. POR COMPRA VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 2041 DEL 23-07-1976 NOT. 2 BTA. REG. 050-354537. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR, SEGUN ES. 933 DEL 01-03-1961 NOT. 2 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN ES. 1624 DEL 19-12-2000 NOT. 60 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A PACHON DE GUAYAZAN FLOR MARIA, SEGUN OF. GG437/2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR, SEGUN ES. 4287 DEL 06-11-1967 NOT. 2 BTA. REG. 050-40299584. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA , SEGUN ES. 1365 DEL 02-04-2001- NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 725 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA DE NUDA PROPIEDAD A PACHON HEMOGENES, SEGUN ES. 7358 DEL 20-12-1973 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION DE AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 10 CIVIL DEL 30-11-1972. REG. 050-119134. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ BERNARDINO, MONROY DE MUÑOZ CONCEPCION, SEGUN ES. 4445DEL 08-09-2000 NOT. 6 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG301/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CORTES VDA DE CRUZ BERENICE, SEGUN ES. 1690 DEL 03-06-1977 NOT. 14 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION, SEGUN SENTENCIA JUZ. 21 C.C. DEL 14-10-1976, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CRUZ FAJARDO LUIS FELIPE, SEGUN ES. 4700 DEL 06-12-1958 NOT. 3 BTA. REG. 050-347753. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CALOS ALBERTO, SEGUN ES. 1492 DEL 04-08-2000 NOT. 38 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN OF. GG342/99 DEL 14-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CADENA MONROY JUAN, SEGUN ES. 1150 DEL 25-09-1975 NOT.22 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MONROY URREGO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16090662421872904

Nro Matrícula: 50S-40454643

Pagina 5

Impreso el 6 de Septiembre de 2016 a las 02:50:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

EUGENIO, SEGUN ES. 1352 DEL 17-04-1972 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMBROSIO JUAN MAXIMILIANO, SEGUN ES. 6451 DEL 19-11-1956 NOT. 4 BTA, REG. 050-46108. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 1855 DEL 11-08-2000 NOT. 48 BTA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316600. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUJOZ PENAGOS LUZ MARINA, SEGUN ES. 3407 DEL 17-08-2000 NOT. 19 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG309 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MUJOZ PENAGOS LUZ MARINA, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA, REG. 050-40316601. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUJOZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE, SEGUN ES. 4559 DEL 02-11-2000 NOT. 29 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG313 DEL 30-11-1999 ALCALDIA MAYOR BTA, ESTE HUBO POR DIVISION MATERIAL A MUJOZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA, REG. 050-40316603. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUJOZ DE ACOSTA MARIA TERESA, SEGUN ES. 9166 DEL 04-11-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA SEGUN OF. 312 DEL 30-11-1999 A METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MUJOZ DE ACOSTA MARIA TERESA, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA, REG. 050-40316604. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RIVERA OCHOA BARBARITA, SEGUN ES. 2085 DEL 08-11-2000 NOT. 38 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OFI. GG315 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUJOZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA, SEGUN ES. 289 DEL 25-06-1999 NOTARIA UNICA DE SILVANIA, REG. 050-40328716. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A REYES HERNANDEZ ALVARO SEGUN, ES. 1303 DEL 16-08-2000 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG381/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUJOZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA, SEGUN ES. 289 DEL 25-06-1999 NOTARIA UNICA DE SILVANIA, REG. 050-40328717. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 2189 DEL 11-08-2000 NOT. 52 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG379/99 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA, REG. 050-40316606. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUJOZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO, SEGUN ES. 694 DEL 28-08-2001- NOT. 65 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG447 DEL 07-09-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MUJOZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA, REG. 050-40316607. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, SEGUN ES. 4250 DEL 11-05-2001 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG384 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 11277 DEL 21-11-1986 NOT. 5 BTA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, DE ROBLES LIGIA, AVILA MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, REG. 050-858000. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16090662421872904

Nro Matrícula: 50S-40454643

Página 6

Impreso el 6 de Septiembre de 2016 a las 02:50:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANTONIA, SEGUN ES. 2392 DEL 05-12-2000 NOT. 7 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 295 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, DE ROBLES LIGIA, AVILA MARIA ANTONIA, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, CASTRO GAMBA GUSTAVO, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA. REG. 050-858001. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A ROBLES GONZALEZ LUIS CARLOS, LUCRECIA, SANDRA REGINA, MARTHA YECID, JORGE HELI, NELSON ANTONIO, SEGUN ES. 2765 DEL 28-11-2002- NOT. 41 BTA. ESTE AD. POR ADJUDICACION EN SUCESION, SEGUN ES. 1806 DEL 08-08-2000 NOT. 2 DE SOACHA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG294 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO,, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA. REG. 050-858003. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, SEGUN ES. 2924 DEL 21-12-2000 NOT. 46 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 284 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA, REG. 050-857999. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO, SEGUN ES. 3263 DEL 27-11-2000 NOT. 53 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG364 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA, SEGUN ES. 3930 DEL 15-09-1998 NOT. 2 SOACHA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RUBIANO RODRIGUEZ EUSTAQUIO, ORJUELA DE RUBIANO SARA MARIA, SEGUN ES. 4618 DEL 20-12-1965 NOT. 1 BTA. REG. 050-40147948. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA, SEGUN ES. 5018 DEL 20-11-2000 NOT. 1 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG404 DEL 27-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO, SEGUN ES. 7459 DEL 12-12-1997 NOT. BTA. REG. 050-40313152. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO AURELIO, SEGUN ES. 1744 DEL 28-09-2000 NOT. 39 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 285/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO, SEGUN ES. 6779 DEL 30-11-1973 NOT. 2 BTA. REG. 050-198964. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA CARDENAS BALBINA, MENDOZA CARDENAS YOLANDA, SEGUN ES. 3972 DEL 11-08-2000 NOT. 6 BTA. ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION, SEGUN ES. 524 DEL 09-02-2000 NOT. 58 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG300 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO, SEGUN ES. 4794 DEL 22-12-1977 NOT. 2 BTA, REG. 050-387628. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, GOMEZ PORRAS ARMANDO, GOMEZ PORRAS MARIA CECILIA, SEGUN ES. 3484 DEL 21-08-2001 NOT. 1 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 026 DEL 29-01-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR SENTENCIA ADJUDICACION SUCESION JUZ. 8 DE FAMILIA BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG291 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, GOMEZ IGNACIO, CAJA DE CREDITO AGRARIO, SEGUN ES. 3356 DEL 07-07-1959 NOT. 2 BTA. REG. 050-394700. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16090662421872904

Nro Matricula: 50S-40454643

Pagina 7

Impreso el 6 de Septiembre de 2016 a las 02:50:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, GOMEZ PORRAS ARMANDO, GOMEZ PORRAS MARIA CECILIA, SEGUN ES. 3952 DEL 24-07-2001 NOT. 13 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 026 DEL 29-01-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION EN SUCESION, A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, SEGUN SENTENCIA DEL 08-11-2000 JUZ. 8 FAMILIA BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG373/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TARAZONA ARANGO LORENZO ALBERTO, SEGUN ES. 269 DEL 30-06-1961 NOT. UNICADE CHIA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CAJA DE CREDITO AGRARIO, SEGUN ES. 1368 DEL 28-03-1960 NOT. 2 BTA, REG. 050-394701. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALAN COGUA PABLO RUBEN, AVELLANEDA DE GALAN ALICIA, SEGUN ES. 3093 DEL 10-12-2001 NOT. 33 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN EXTRACTO GG543 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA NEUTA MYRIAM, SEGUN ES. 1419 DEL 04-08-1993 NOT. 46 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A AVELLANEDA RAMOS NEPOMUCENO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 5 C.C.TO. BTA, DEL 05-12-1980, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A INSTITUTO DE PARCELACIONES COLONIZACION A DEFENSA FORESTAL, SEGUN ES. 1171 DEL 04-04-1968 NOT. 2 BTA, REG. 050-300253. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMBROSIO SUA GUSTAVO, SEGUN ES. 5202 DEL 29-12-2000 NOT. 20 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 415 DEL 29-08-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA DE VILLEGAS CASTO AMANDA, SEGUN ES. 10627 DEL 30-12-1978 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR VENTA A AMBROSIO SUA ARNULFO, SEGUN ES. 10526 DEL 28-12-1978 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 10 CIVIL BTA, DEL 30-11-1792. REG. 050-119132. METROVIVIENDA LABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA, SEGUN ES. 1664 DEL 21-06-2000 NOT. 11 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 360 DEL 31-05-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION A AVELLANEDA CASTRO GONZALO, SEGUN ES. 2116 DEL 27-11-1982 NOT. 11 BTA. REG. 050-40348592. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA, SEGUN ES. 1664 DEL 21-06-2000 NOT. 11 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 360 DEL 31-05-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION A AVELLANEDA CASTRO GONZALO, SEGUN ES. 2116 DEL 27-11-1982 NOT. 11 BTA. REG. 050-40348592. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA PARCIAL A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA, SEGUN ES. 2817 DEL 02-12-2003 NOT. 22 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 759 DEL 24-12-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD A PACHON HERMOGENES, SEGUN ES. 6297 DEL 16-12-1974 NOT. 10 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PARADA GOMEZ LUIS MARIA, SEGUN ES. 600 DEL 27-03-1967 NOT. 2 BTA, REG. 050-261392. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES. 1089 DEL 09-08-2000 NOT. 44 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG374/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A JIMENEZ MARIN GUSTAVO, SEGUN ES. 5750 DEL 08-10-1970 NOT. 5 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A JIMENEZ MARIN FEDERICO, SEGUN ES. 1577 DEL 07-04-1959 INSTITUTO DE COLONIZACION E INMIGRACION, SEGUN ES. 5727 DEL 28-10-1957 NOT. 2 BTA. REG. 050-261053. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MORENO MENDOZA MIGUEL, SEGUN ES. 313 DEL 20-02-2001 NOT. 35 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16090662421872904

Nro Matrícula: 50S-40454643

Página 8

Impreso el 6 de Septiembre de 2016 a las 02:50:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

EXTRACTO GG542 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCCESION A TOVAR ARIAS ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZ. 8 C.C.TO. BTA. REG. 050-1119420. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A REY DE AMBROSIO LEONOR, SEGUN ES. 3116 DEL 31-08-2000 NOT. 20 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG403/99 DEL 27-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, SEGUN ES. 5069 DEL 18-07-1979 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TRIANA C, RAFAEL, GOMEZ RINCON IGNACIO, SEGUN ES. 5528 DEL 17-11-1969 NOT. 2 BTA, 050-394690. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004. NOT. 29 BTA, ESTE AD POR ADJUDICACION POR APROPIACION A METROVIVIENDA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZ. 29 C.C. BTA. DEL 27-10-2000, ESTE AD. PO OFERTA DE COMPRA A PARRA MARTINEZ GERMAN, METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A PARRA SOLER ANTONIO, SEGUN ES. 7286 DEL 09-11-1985 NOT. 2 BTA, REG. 050-9306

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 52 SUR 95A 10 BQ 2 IN 18 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 52 S #95 A 10 BLOQ 2 INT 18 CIUD EL PORV DE LAS AMERICAS MZ 7 CIUDADELA EL PORVENIR DE LAS AMERICAS

1) CALLE 52 S #95A-10 INT. 17 MZA 7 ET. VII BLOQ 2 INT 18 CIUD EL PORV DE LAS AMERICAS MZ 7

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40437987

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-11-2005 Radicación: 2005-88922

Doc: ESCRITURA 2022 del 26-10-2005 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA FIDEICOMISO TEKOA ETAPA VII MZ 7 EL PORVENIR

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-12-2006 Radicación: 2006-118370

Doc: ESCRITURA 1973 del 28-09-2006 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$20,400,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR FONVIVIENDA. EL COMPRADOR SE OBLIGA A NO ENAJENAR VOLUNTARIAMENTE EL INMUEBLE QUE ADQUIERE POR UN TERMINO DE 5 A/OS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO TEKOA ETAPA VII MANZANA 7 EL PORVENIR NIT.

830.053.036-3

NIT# 2019

A: MONTOYA DIANA JACKELINE

CC# 52910817 X

A: VALENCIA VALDERRAMA FRANK GILBERTH

CC# 79608694 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-12-2006 Radicación: 2006-118370

Doc: ESCRITURA 1973 del 28-09-2006 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

[illegible]

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondopago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16090662421872904

Nro Matrícula: 50S-40454643

Pagina 10

Impreso el 6 de Septiembre de 2016 a las 02:50:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-374793

FECHA: 06-09-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

SEÑORA
JUEZ 56 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
E. S. D.

31478 16-SEP-7 18:38

REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA 2016-628 DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. CONTRA DIANA JAQUELINE MONTOYA MONYOYA Y FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA

Dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho, actuando dentro del término oportuno y con el fin de subsanar la demanda le manifiesto:

1. Me permito aportar certificado de existencia y representación legal completo expedido por la Cámara de Comercio, en donde se encuentra inscrita la E.P. 3939 de 2012 otorgada en la Notaría Primera de Bogotá en donde se le otorgan facultades para otorgar poderes especiales a abogados para que representen al banco Agrario en procesos judiciales (Pág. 12 resaltado en amarillo.
2. Se corrige la demanda en el sentido de indicar que se inicia proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real constituida mediante Escritura Pública No. 1973 del veintiocho (28) de Septiembre de 2006 ante la Notaría 17 de Bogotá.
3. Se anexa nuevo poder en el que se indica que se otorga para la efectividad de la garantía real.
4. Se allega certificado de libertad del inmueble con Matricula inmobiliaria 50S-40454643, expedido el 6 de septiembre de 2016.
5. Se corrige en el acápite de pruebas y de las pretensiones el número de pagaré a ejecutar es el N° 008506100001119.
6. En cuanto a las pretensiones se corrigen de la siguiente manera:
 - I. Solicito respetuosamente al Señor Juez se libre **MANDAMIENTO EJECUTIVO** en favor del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** y en contra de los señores **DIANA JAQUELINE MONTOYA MONYOYA Y FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA**, identificados con las Cédulas de Ciudadanía números 52910817 y 79608694 respectivamente y se les condene al pago de las cuotas de **capital vencidas** expresados en UVR y su equivalencia en pesos a la fecha en que se realice el pago de la obligación, por concepto de la obligación 725008500038057 contenida en el pagaré N° 008506100001119, cuotas que se discriminan en el cuadro a continuación:

# Pretensión	Cuota	Fec. venc. Cuota	#UVR	Valor UVR	Valor \$
1	26	6/01/2010	386,47	242,4248	93.689,91
2	27	6/02/2010	389,25	242,4248	94.363,85
3	28	6/03/2010	392,06	242,4248	95.045,07
4	29	6/04/2010	394,88	242,4248	95.728,71
5	30	6/05/2010	397,73	242,4248	96.419,62
6	31	6/06/2010	400,6	242,4248	97.115,37
7	32	6/07/2010	403,48	242,4248	97.813,56
8	33	6/08/2010	406,39	242,4248	98.519,01
9	34	6/09/2010	409,32	242,4248	99.229,32
10	35	6/10/2010	412,27	242,4248	99.944,47
11	36	6/11/2010	415,24	242,4248	100.664,47
12	37	6/12/2010	418,24	242,4248	101.391,75
13	38	6/01/2011	421,25	242,4248	102.121,45
14	39	6/02/2011	424,29	242,4248	102.858,42



TESTIGO DOCUMENTAL

DATOS DEL EXPEDIENTE	
Número de Expediente:	110014003056 2016 0062800
Fecha de Documento:	

DESCRIPCIÓN DE SOPORTE, MATERIAL				
Tipo de Formato	Marque X	Cantidad	Descripción de Documento	No. Folio a remplazar
CD	X	1	Traslado	
DVD				
BLURAY				
USB				
OTRO (Cuál)				

Nota:



15	40	6/03/2011	427,34	242,4248	103.597,81
16	41	6/04/2011	430,42	242,4248	104.344,48
17	42	6/05/2011	433,53	242,4248	105.098,42
18	43	6/06/2011	436,65	242,4248	105.854,79
19	44	6/07/2011	439,8	242,4248	106.618,43
20	45	6/08/2011	1799,49	242,4248	436.241,00
21	46	6/09/2011	431,64	242,4248	104.640,24
22	47	6/10/2011	434,75	242,4248	105.394,18
23	48	6/11/2011	437,89	242,4248	106.155,40
24	49	6/12/2011	441,04	242,4248	106.919,03
25	50	6/01/2012	444,22	242,4248	107.689,94
26	51	6/02/2012	447,42	242,4248	108.465,70
27	52	6/03/2012	450,65	242,4248	109.248,74
28	53	6/04/2012	453,9	242,4248	110.036,62
29	54	6/05/2012	457,17	242,4248	110.829,35
30	55	6/06/2012	460,46	242,4248	111.626,92
31	56	6/07/2012	463,78	242,4248	112.431,77
32	57	6/08/2012	467,12	242,4248	113.241,47
33	58	6/09/2012	470,49	242,4248	114.058,44
34	59	6/10/2012	473,88	242,4248	114.880,26
35	60	6/11/2012	477,3	242,4248	115.709,36
36	61	6/12/2012	480,74	242,4248	116.543,30
37	62	6/01/2013	484,2	242,4248	117.382,09
38	63	6/02/2013	487,69	242,4248	118.228,15
39	64	6/03/2013	491,21	242,4248	119.081,49
40	65	6/04/2013	494,75	242,4248	119.939,67
41	66	6/05/2013	498,31	242,4248	120.802,70
42	67	6/06/2013	501,9	242,4248	121.673,01
43	68	6/07/2013	505,52	242,4248	122.550,58
44	69	6/08/2013	509,17	242,4248	123.435,44
45	70	6/09/2013	512,83	242,4248	124.322,71
46	71	6/10/2013	516,53	242,4248	125.219,68
47	72	6/11/2013	520,25	242,4248	126.121,50
48	73	6/12/2013	524	242,4248	127.030,60
49	74	6/01/2014	527,78	242,4248	127.946,96
50	75	6/02/2014	531,58	242,4248	128.868,18
51	76	6/03/2014	535,42	242,4248	129.799,09
52	77	6/04/2014	539,27	242,4248	130.732,42
53	78	6/05/2014	543,16	242,4248	131.675,45
54	79	6/06/2014	547,08	242,4248	132.625,76
55	80	6/07/2014	551,02	242,4248	133.580,91
56	81	6/08/2014	554,99	242,4248	134.543,34
57	82	6/09/2014	558,99	242,4248	135.513,04
58	83	6/10/2014	563,02	242,4248	136.490,01
59	84	6/11/2014	567,08	242,4248	137.474,26
60	85	6/12/2014	571,16	242,4248	138.463,35
61	86	6/01/2015	575,28	242,4248	139.462,14
62	87	6/02/2015	579,43	242,4248	140.468,20
63	88	6/03/2015	583,6	242,4248	141.479,11
64	89	6/04/2015	587,81	242,4248	142.499,72
65	90	6/05/2015	592,05	242,4248	143.527,60
66	91	6/06/2015	596,31	242,4248	144.560,33
67	92	6/07/2015	600,61	242,4248	145.602,76
68	93	6/08/2015	604,94	242,4248	146.652,46

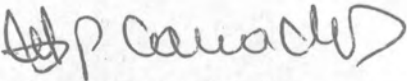
69	94	6/09/2015	609,3	242,4248	147.709,43
70	95	6/10/2015	613,69	242,4248	148.773,68
71	96	6/11/2015	618,11	242,4248	149.845,19
72	97	6/12/2015	622,57	242,4248	150.926,41
73	98	6/01/2016	627,06	242,4248	152.014,90
74	99	6/02/2016	631,57	242,4248	153.108,23
75	100	6/03/2016	636,13	242,4248	154.213,69
76	101	6/04/2016	640,71	242,4248	155.323,99
77	102	6/05/2016	645,33	242,4248	156.444,00
78	103	6/06/2016	649,98	242,4248	157.571,27
79	104	6/07/2016	654,67	242,4248	158.708,24
80	105	6/08/2016	659,38	242,4248	159.850,06

II. Condénese a los demandados al pago de las cuotas de capital acelerado en virtud de la cláusula aceleratoria pactada, las que se discriminan a continuación expresadas en UVR y su equivalencia en pesos:

# Pretensión	Cuota	Fec. venc. Cuota	#UVR	Valor UVR	Valor \$
1	106	6/09/2016	664,14	242,4248	161.004,01
2	107	6/10/2016	668,92	242,4248	162.162,80
3	108	6/11/2016	673,74	242,4248	163.331,28
4	109	6/12/2016	678,6	242,4248	164.509,47
5	110	6/01/2017	683,49	242,4248	165.694,93
6	111	6/02/2017	688,42	242,4248	166.890,08
7	112	6/03/2017	693,38	242,4248	168.092,51
8	113	6/04/2017	698,38	242,4248	169.304,63
9	114	6/05/2017	703,41	242,4248	170.524,03
10	115	6/06/2017	708,48	242,4248	171.753,12
11	116	6/07/2017	713,59	242,4248	172.991,91
12	117	6/08/2017	718,73	242,4248	174.237,98
13	118	6/09/2017	723,91	242,4248	175.493,74
14	119	6/10/2017	729,13	242,4248	176.759,19
15	120	6/11/2017	734,38	242,4248	178.031,92

Con lo anterior espero haber subsanado la demanda en debida forma. Anexo copia física y digital para el archivo del Juzgado y traslado a los demandados.

De la señora Juez, Atentamente



MARY PATRICIA CAMACHO C.

C.C. N° 21.070.064 de Bogotá

T.P. 31931 del C.S. de la J.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 050553743FD15B

12 DE AGOSTO DE 2016 HORA 11:42:18

R050553743

PAGINA: 1 de 20

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A Y PODRA UTILIZAR EL NOMBRE
BANCO AGRARIO

N.I.T. : 800037800-8

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00336392 DEL 11 DE JULIO DE 1988

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :16 DE FEBRERO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 8 NO. 15-43 P 12

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co

DIRECCION COMERCIAL : CR 8 NO. 15-43 P 12

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : secretariageneral@bancoagrario.gov.co

CERTIFICA:

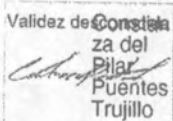
AGENCIAS: LENGUAZAQUE CUNDINAMARCA, CARMEN DE CARUPA
CUNDINAMARCA, SUSANA CUNDINAMARCA, SANTA FE DE BOGOTA D.C., PANDI
(CUNDINAMARCA)., FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 0040 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CUATRO DE SANTAFE
DE BOGOTA, DEL 13 DE ENERO DE 1.994, INSCRITA EL 19 DE ENERO DE
1.994, BAJO EL NO. 434.189 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU --
RAZON SOCIAL DE : "AGILEASING S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO CO-
MERCIAL", POR EL DE : "FINANCIERA LEASING COLVALORES S.A. COMPA-
ÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL".

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2655 DEL 24 DE JUNIO DE 1. 999,
ADICIONADA POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2602 DEL 25 DE JUNIO DE 1. 999,



1.999, AMBAS DE LA NOTARIA PRIMERA DE SANTAFE DE BOGOTA D .C ., INSCRITAS EL 28 DE JUNIO DE 1. 999 BAJO LOS NUMEROS 685976 Y 685980 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: " FINANCIERA LEASING COLVALORES S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL" POR EL DE: " BANCO DE DESARROLLO EMPRESARIAL S.A. "

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2474 DEL 26 DE JUNIO DE 1.999 DE LA NOTARIA CUARENTA Y DOS (42) DE SANTAFE DE BOGOTA D .C ., INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 1.999 BAJO EL NUMERO 685972 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: " BANCO DE DESARROLLO EMPRESARIAL S.A ." POR EL DE: " BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Y PODRA USAR EL NOMBRE BANAGRARIO."

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 0999 DEL 23 DE MARZO DE 2007 DE LA NOTARIA CUARTA DE BOGOTA D .C ., INSCRITA EL 03 DE ABRIL DE 2007 BAJO EL NUMERO 1121637 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Y PODRA USAR EL NOMBRE BANAGRARIO, POR EL DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Y PODRA USAR EL NOMBRE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA O BANAGRARIO.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3.246 DE LA NOTARIA 44 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1.993, INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 1.993 BAJO EL NO. 429.095 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD POR CONVERSION ASUMIO EL ARQUETIPO DE COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE: AGILEASING S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.759	16-VI-1.988	36 BTA.	11-VII-1.988 NO.240354
5.189	27-XII-1.988	32 BTA.	19-I -1.988 NO.255337
1.987	8-VI -1.989	32 BTA.	16-VI -1.989 NO.267522
1.219	11-IV -1.990	32 BTA.	6-VI -1.990 NO.296225
2.426	16-VII- 1.990	32 BTA.	23-VII- 1.990 NO.299923
1.682	20-VI - 1.991	32 BTA.	23-V - 1.991 NO.327178
1.377	27-V - 1.992	32 STAFE BTA	5-VI - 1.992 NO.367396
1.918	6-VII- 1.993	44 STAFE BTA	15-VII- 1.993 NO.412525
3.246	19- XI- 1.993	44 STAFE BTA	1 -XII- 1.993 NO.429095
0040	13- I - 1.994	44 STAFE BTA	19-I - 1.994 NO.434189
0893	22-IV - 1.994	44 STAFE BTA	27-IV- 1.994 NO.445591
3.411	28-XI---1.995	16 STAFE BTA	29-I---1.996 NO.524870
3.469	16-IV---1.997	29 STAFE BTA	30-IV--1.997 NO.583265

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002474	1999/06/26	NOTARIA 42	1999/06/28	00685972
0002655	1999/06/24	NOTARIA 1	1999/06/28	00685976
0002655	1999/06/24	NOTARIA 1	1999/06/28	00685980
0000621	2000/03/03	NOTARIA 25	2000/03/16	00720591
0002670	2001/07/30	NOTARIA 4	2001/08/02	00788521
0002180	2002/05/31	NOTARIA 4	2002/06/06	00830059
0002375	2003/05/27	NOTARIA 42	2003/06/13	00884376
0004345	2005/10/25	NOTARIA 4	2005/11/03	01019883
0000999	2007/03/23	NOTARIA 4	2007/04/03	01121637
0000528	2008/02/26	NOTARIA 4	2008/09/30	01245905



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 050553743FD15B

12 DE AGOSTO DE 2016

HORA 11:42:18

R050553743

PAGINA: 2 de 20

* * * * *

0002750 2008/09/15 NOTARIA 4 2008/09/30 01245907
3588 2008/12/10 NOTARIA 4 2009/02/04 01272710
455 2009/03/27 NOTARIA 14 2009/04/21 01291254
592 2009/04/20 NOTARIA 14 2009/04/28 01292837
2029 2009/10/20 NOTARIA 14 2010/01/26 01356449
5082 2013/09/09 NOTARIA 1 2013/09/19 01766422
2465 2015/07/15 NOTARIA 44 2015/09/17 02020352

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 234 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL OBJETO DE BANAGRARIO CONSISTE EN FINANCIAR, EN FORMA PRINCIPAL PERO NO EXCLUSIVA, LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES RURALES, AGRICOLAS, PECUARIAS, PESQUERAS, FORESTALES Y AGROINDUSTRIALES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (BANAGRARIO), PODRA CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES AUTORIZADAS A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$160,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 16,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$160,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 16,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$160,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 16,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR DECRETO NO. 1556 DE PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL 19 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02041108 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

IRAGORRI VALENCIA AURELIO

C.C. 000000010549688

QUE POR ACTA NO. 61 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01701317 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

CARDENAS SANTAMARIA MAURICIO C.C. 000000079154695
QUE POR ACTA NO. 70 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE
2015, INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02031268 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
TERCER RENGLON

MEJIA ALZATE LUIS FERNANDO C.C. 000000080060735
QUE POR ACTA NO. 57 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE
2011, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01609406 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON

HERNANDEZ CELIS JUAN LUIS C.C. 000000019162294
QUE POR ACTA NO. 75 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE ABRIL DE
2016, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02119368 DEL LIBRO
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON

RAMIREZ CORTES JUAN MAURICIO C.C. 000000079288216
SEXTO RENGLON

RAMIREZ OCAMPO ROBERTO C.C. 000000019115162
QUE POR ACTA NO. 70 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE
2015, INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02031268 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SEPTIMO RENGLON

GOMEZ ALVAREZ LUIS EDUARDO C.C. 000000070126800
QUE POR ACTA NO. 75 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE ABRIL DE
2016, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02119368 DEL LIBRO
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
OCTAVO RENGLON

BURGOS DE LA ESPRIELLA JAIRO MIGUEL C.C. 000000079332327
QUE POR ACTA NO. 72 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE OCTUBRE DE
2015, INSCRITA EL 21 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02124449 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
NOVENO RENGLON

OVIEDO JESUS MARIA C.C. 000000012098291

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **
QUE POR RESOLUCION NO. 408 DE MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO
RURAL DEL 17 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2015
BAJO EL NUMERO 02041115 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON

DAJUD DURAN ARTURO ADOLFO C.C. 000000092526761
QUE POR RESOLUCION NO. 2970 DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO DEL 25 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2015
BAJO EL NUMERO 02041120 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON

ESCOBAR ARANGO ANDRES C.C. 000000080419251

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4148 DE LA NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C., DEL
20 DE NOVIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 050553743FD15B

12 DE AGOSTO DE 2016 HORA 11:42:18

R050553743

PAGINA: 3 de 20

* * * * *

NO. 14522 DEL LIBRO V, COMPARECIO JUAN MANUEL REVEIZ NAVIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.647.342 DE CALI, EN SU CALIDAD GERENTE REGIONAL Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A FRANK EVERTO ROMERO ROMERO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.184.293 DE UNE, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO S.A. BANAGRARIO, SUSCRIBA LOS CONTRATOS DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA ENTIDAD Y ACEPTA LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BANCO POR RAZON DE LOS CREDITOS QUE ESTE CONCEDA, ASI COMO PARA LA CANCELACION DE LOS GRAVAMENES CORRESPONDIENTES, CUANDO ELLO PROCEDA DE ACUERDO A LO REGLAMENTADO POR EL BANCO. EN TODOS LOS DOCUMENTOS, ACTOS Y NEGOCIOS QUE CON FUNDAMENTO EN EL PRESENTE PODER SE CELEBREN DEBERA REGISTRARSE EXPRESAMENTE LA CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL QUE FRENTE A BANAGRARIO OSTENTA EL (LA) DOCTOR (A) FRANK EVERTO ROMERO ROMERO AUN EN AQUELLOS ACTOS EN LOS CUALES TAL ACLARACION NO SEA REQUERIDA POR LA LEY.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4621 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 00024019 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JAIME ALBERTO PINZON BAUTISTA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 5.935.319 DE ICONONZO (TOLIMA), PARA QUE OBRE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.- PARA QUE OTORQUE(N) PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRAMITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD. PARAGRAFO: LOS MANDATARIOS PODRAN OTORGAR LAS FACULTADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. 2.- PARA QUE RATIFIQUE(N) Y/O REVOQUE(N) LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 3.- PARA QUE SUSCRIBA(N) AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, SOLICITUD DE COPIAS, DESARCHIVES, DESGLOSE Y RETIRO DE DOCUMENTOS. 4.- PARA QUE SOLICITE(N) EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 5.- PARA QUE RECIBA(N), ASISTAN Y ATIENDA(N) LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES ORDENADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE. 6.- PARA QUE SUSCRIBA(N) Y SOLICITE(N) LA ACEPTACION DE LA SUBROGACION DE LOS DERECHOS DE CREDITO Y/O LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS, A FAVOR DE

TERCEROS, DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 7. PARA OTORGAR PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN PROCESOS CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS. 8. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA (SIC) EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 9. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 10.- PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADOS DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADOS PARA INTERPONER TOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 11.- PARA CONTINUAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADO DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADOS PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. 12.- PARA SUSTITUIR SU(S) CONDICION (ES) DE APODERADO(S) DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN TALES PROCESOS A OTROS ABOGADOS. 13.- PARA RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. SEGUNDO: QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA. TERCERO: QUIENES ACTUAN COMO REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS PARA LOS FINES DESCRITOS EN EL PRESENTE ACTO RESPONDERAN ANTE TERCEROS Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., POR LA EXTRALIMITACION DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ESTE DOCUMENTO Y POR LOS PERJUICIOS QUE PUDIEREN (SIC) OCASIONAR, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONTRA EL REPRESENTANTE O APODERADO. CUARTO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON. QUINTO: SE ENTENDERA QUE LAS FACULTADES OTORGADAS A LO LARGO DEL PRESENTE PODER SERAN EJERCIDAS DENTRO DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, LO CUAL INCLUYE LOS MANUALES INTERNOS Y CIRCULARES EMITIDAS POR LA ENTIDAD PARA EL COBRO Y RECUPERACION DE LA CARTERA, Y SE CEÑIRAN A LAS INSTRUCCIONES O AUTORIZACIONES GENERALES Y/O ESPECIFICAS QUE SE HAYAN EMITIDO O LLEGUEN A EMITIRSE POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES AL INTERIOR DEL BANCO, POR CUYA OBSERVANCIA RESPONDERA EL MANDATARIO AL HACER USO DE LAS MENCIONADAS FACULTADES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3944 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 01 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 00024020 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A GLORIA NANCY GUEVARA JARAMILLO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.287.982 DE MANIZALES, SUBGERENTE/COORDINADOR DE LA REGIONAL CAFETERA. PARA QUE OBRE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 050553743FD15B

12 DE AGOSTO DE 2016 HORA 11:42:18

R050553743

PAGINA: 4 de 20

* * * * *

DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.- PARA QUE OTORQUE(N) PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRAMITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD. PARAGRAFO: LOS MANDATARIOS PODRAN OTORGAR LAS FACULTADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. 2. PARA QUE RATIFIQUE(N) Y/O REVOQUE(N) LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 3.- PARA QUE SUSCRIBA(N) AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, SOLICITUD DE COPIAS, DESARCHIVES, DESGLOSE Y RETIRO DE DOCUMENTOS. 4.- PARA QUE SOLICITE(N) EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 5.- PARA QUE RECIBA(N), ASISTAN Y ATIENDA(N) LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES ORDENADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE. 6.- PARA QUE SUSCRIBA(N) Y SOLICITE(N) LA ACEPTACION DE LA SUBROGACION DE LOS DERECHOS DE CREDITO Y/O LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS, A FAVOR DE TERCER DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 7. PARA OTORGAR PODERES ESPECIALES A ABOGADOS REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN PROCESOS CONCURSALES, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS. 8. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS, Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 9. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4622 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 00024021 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A LENIN TAPIA TIERRADENTRO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.713.895 DE CALI (VALLE), SUBGERENTE/COORDINADOR DE LA REGIONAL COSTA. PARA QUE OBRE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.- PARA QUE OTORQUE(N) PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRAMITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD. PARAGRAFO: LOS MANDATARIOS PODRAN OTORGAR LAS FACULTADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. 2.- PARA QUE RATIFIQUE(N) Y/O REVOQUE(N) LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS

EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 3.- PARA QUE SUSCRIBA(N) AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, SOLICITUD DE COPIAS, DESARCHIVES, DESGLOSE Y RETIRO DE DOCUMENTOS. 4.- PARA QUE SOLICITE(N) EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 5.- PARA QUE RECIBA(N), ASISTAN Y ATIENDA(N) LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES ORDENADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE. 6.- PARA QUE SUSCRIBA(N) Y SOLICITE(N) LA ACEPTACION DE LA SUBROGACION DE LOS DERECHOS DE CREDITO Y/O LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS, A FAVOR DE TERCEROS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 7. PARA OTORGAR PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN PROCESOS CONCURSALES Y LIQUIDACIONES (SIC) OBLIGATORIAS. 8. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 9. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3944 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 01 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 00024039 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A LUCAS EDUARDO GALLEGU RONCANCIO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 75.097.598 DE MANIZALES, PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN LA REGIONAL CAFETERA, PARA QUE ACTUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.- PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADO DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 2.- PARA CONTINUAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADO DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. 3.- PARA SUSTITUIR SU(S) CONDICION (ES) DE APODERADO(S) DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN TALES PROCESOS A OTROS ABOGADOS. TERCERO: QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA. CUARTO: QUIENES ACTUAN COMO REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS PARA LOS FINES DESCRITOS EN EL PRESENTE ACTO, RESPONDERAN ANTE TERCEROS Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA., POR LA EXTRALIMITACION DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ESTE DOCUMENTO Y POR LOS PERJUICIOS QUE PUDIEREN LLEGAR A OCASIONAR LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 050553743FD15B

12 DE AGOSTO DE 2016

HORA 11:42:18

R050553743

PAGINA: 5 de 20

* * * * *

LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONTRA EL REPRESENTANTE O APODERADO. QUINTO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON.- SEXTO: SE ENTENDERA QUE LAS FACULTADES OTORGADAS A LO LARGO DEL PRESENTE PODER SERAN EJERCIDAS DENTRO DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, LO CUAL INCLUYE LOS MANUALES INTERNOS Y CIRCULARES EMITIDAS POR LA ENTIDAD PARA EL COBRO Y RECUPERACION DE LA CARTERA, Y SE CEÑIRAN A LAS INSTRUCCIONES O AUTORIZACIONES GENERALES Y/O ESPECIFICAS QUE SE HAYAN EMITIDO O LLEGUEN A EMITIRSE POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES AL INTERIOR DE BANCO, POR CUYA OBSERVANCIA RESPONDERA EL MANDATARIO AL HACER USO DE LAS MENCIONADAS FACULTADES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3942 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 01 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 00024040 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARIO GUILLERMO MORENO SANCHEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 4.248.777 DE SIACHOQUE, SUBGERENTE/COORDINADOR DE LA REGIONAL ORIENTE, PARA QUE OBRE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.- PARA QUE OTORQUE(N) PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRAMITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD. PARAGRAFO: LOS MANDATARIOS PODRAN OTORGAR LAS FACULTADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. 2.- PARA QUE RATIFIQUE(N) Y/O REVOQUE(N) LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 3.- PARA QUE SUSCRIBA(N) AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, SOLICITUD DE COPIAS, DESARCHIVES, DESGLOSE Y RETIRO DE DOCUMENTOS. 4.- PARA QUE SOLICITE(N) EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 5.- PARA QUE RECIBA(N), ASISTAN Y ATIENDA(N) LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES ORDENADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE. 6.- PARA QUE SUSCRIBA(N) Y SOLICITE(N) LA ACEPTACION DE LA SUBROGACION DE LOS DERECHOS DE CREDITO Y/O A CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS, A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 7. PARA OTORGAR PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN PROCESOS CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS. 8. PARA

OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 9. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3942 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 01 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 00024041 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LAURA CAROLINA CASAS GARCIA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 33.376.072 DE TUNJA, PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN LA REGIONAL ORIENTE, PARA QUE ACTUE EN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.- PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADO DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 2.- PARA CONTINUAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADO DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. 3.- PARA SUSTITUIR SU(S) CONDICION (ES) DE APODERADO(S) DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, EN TALES PROCESOS A OTROS ABOGADOS. TERCERO: QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA. CUARTO: QUIENES ACTUAN COMO REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS PARA LOS FINES DESCRITOS EN EL PRESENTE ACTO, RESPONDERAN ANTE TERCEROS Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA., POR LA EXTRALIMITACION DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ESTE DOCUMENTO Y POR LOS PERJUICIOS QUE PUDIEREN LLEGAR A OCASIONAR LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONTRA EL REPRESENTANTE O APODERADO. QUINTO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON.- SEXTO: SE ENTENDERA QUE LAS FACULTADES OTORGADAS A LO LARGO DEL PRESENTE PODER SERAN EJERCIDAS DENTRO DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, LO CUAL INCLUYE LOS MANUALES INTERNOS Y CIRCULARES EMITIDAS POR LA ENTIDAD PARA EL COBRO Y RECUPERACION DE LA CARTERA, Y SE CEÑIRAN A LAS INSTRUCCIONES O AUTORIZACIONES GENERALES Y/O ESPECIFICAS QUE SE HAYAN EMITIDO O LLEGUEN A EMITIRSE POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES AL INTERIOR DE BANCO, POR CUYA OBSERVANCIA RESPONDERA EL MANDATARIO AL HACER USO DE LAS MENCIONADAS FACULTADES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3943 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 01 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 00024042 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 050553743FD15B

12 DE AGOSTO DE 2016 HORA 11:42:18

R050553743

PAGINA: 6 de 20

* * * * *

IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ELIZABETH REALPE TRUJILLO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 66.808.253 DE CALI, SUBGERENTE/COORDINADOR DE LA REGIONAL OCCIDENTE, PARA QUE OBRER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.- PARA QUE OTORQUE(N) PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRAMITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD. PARAGRAFO: LOS MANDATARIOS PODRAN OTORGAR LAS FACULTADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. 2.- PARA QUE RATIFIQUE(N) Y/O REVOQUE(N) LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 3.- PARA QUE SUSCRIBA(N) AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, SOLICITUD DE COPIAS, DESARCHIVES, DESGLOSE Y RETIRO DE DOCUMENTOS. 4.- PARA QUE SOLICITE(N) EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 5.- PARA QUE RECIBA(N), ASISTAN Y ATIENDA(N) LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES ORDENADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE. 6.- PARA QUE SUSCRIBA(N) Y SOLICITE(N) LA ACEPTACION DE LA SUBROGACION DE LOS DERECHOS DE CREDITO Y/O A CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS, A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 7. PARA OTORGAR PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN PROCESOS CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS. 8. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 9. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 10.- PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADOS DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADOS PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 11.- PARA CONTINUAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADO DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADOS PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE

LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. 12.- PARA SUSTITUIR SU(S) CONDICION (ES) DE APODERADO(S) DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN TALES PROCESOS A OTROS ABOGADOS. 13.- PARA RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. SEGUNDO: QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA. TERCERO: QUIENES ACTUAN COMO REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS PARA LOS FINES DESCRITOS EN EL PRESENTE ACTO, RESPONDERAN ANTE TERCEROS Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., POR LA EXTRALIMITACION DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ESTE DOCUMENTO Y POR LOS PERJUICIOS QUE PUDIEREN LLEGAR A OCASIONAR, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONTRA EL REPRESENTANTE O APODERADO. CUARTO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON. QUINTO: SE ENTENDERA QUE LAS FACULTADES OTORGADAS A LO LARGO DEL PRESENTE PODER SERAN EJERCIDAS DENTRO DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, LO CUAL INCLUYE LOS MANUALES INTERNOS Y CIRCULARES EMITIDAS POR LA ENTIDAD PARA EL COBRO Y RECUPERACION DE LA CARTERA, Y SE CEÑIRAN A LAS INSTRUCCIONES O AUTORIZACIONES GENERALES Y/O ESPECIFICAS QUE SE HAYAN EMITIDO O LLEGUEN A EMITIRSE POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES AL INTERIOR DEL BANCO, POR CUYA OBSERVANCIA RESPONDERA EL MANDATARIO AL HACER USO DE LAS MENCIONADAS FACULTADES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3938 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 01 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 00024043 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A DIEGO ANTONIO ZAPATA ARANGO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 70.192.935 DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, SUBGERENTE/COORDINADOR DE LA REGIONAL ANTIOQUIA, PARA QUE OBRE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.- PARA QUE OTORQUE(N) PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRAMITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD. PARAGRAFO: LOS MANDATARIOS PODRAN OTORGAR LAS FACULTADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. 2.- PARA QUE RATIFIQUE(N) Y/O REVOQUE(N) LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 3.- PARA QUE SUSCRIBA(N) AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, SOLICITUD DE COPIAS, DESARCHIVES, DESGLOSE Y RETIRO DE DOCUMENTOS. 4.- PARA QUE SOLICITE(N) EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 5.- PARA QUE RECIBA(N), ASISTAN Y ATIENDA(N) LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES ORDENADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE. 6.- PARA QUE SUSCRIBA(N) Y SOLICITE(N) LA ACEPTACION DE LA SUBROGACION DE LOS DERECHOS DE CREDITO Y/O A CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS, A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 050553743FD15B

12 DE AGOSTO DE 2016 HORA 11:42:18

R050553743

PAGINA: 7 de 20

* * * * *

LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 7. PARA OTORGAR PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN PROCESOS CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS. 8. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 9. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE.

CERTIFICA: -

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6579 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NO. 00024673 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LIZETH PAOLA ACOSTA LANCHEROS, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.691.655 DE BOGOTA D.C., PARA QUE OBRE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Y ACTUAR COMO APODERADOS DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 2. PARA CONTINUAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADO DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. 3. PARA SUSTITUIR SU(S) CONDICION (ES) DE APODERADO(S) DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, EN TALES PROCESOS A OTROS ABOGADOS. TERCERO: QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA. CUARTO: QUIENES ACTUAN COMO REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS PARA LOS FINES DESCRITOS EN EL PRESENTE ACTO, RESPONDERAN ANTE TERCEROS Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., POR LA EXTRALIMITACION DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ESTE DOCUMENTO Y POR LOS PERJUICIOS QUE PUDIEREN LLEGAR A OCASIONAR, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONTRA EL REPRESENTANTE O APODERADO. QUINTO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION EN TODO CASO EN EL EVENTO EN

QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON. SEXTO: SE ENTENDERA QUE LAS FACULTADES OTORGADAS A LO LARGO DEL PRESENTE PODER SERAN EJERCIDAS DENTRO DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, LO CUAL INCLUYE LOS MANUALES INTERNOS Y CIRCULARES EMITIDAS POR LA ENTIDAD PARA EL COBRO Y RECUPERACION DE LA CARTERA Y SE CEÑIRAN A LAS INSTRUCCIONES O AUTORIZACIONES GENERALES Y/O ESPECIFICAS QUE SE HAYAN EMITIDO O LLEGUEN A EMITIRSE POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES AL INTERIOR DEL BANCO, POR CUYA OBSERVANCIA RESPONDERA EL MANDATARIO AL HACER USO DE LAS MENCIONADAS FACULTADES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3937 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 1 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NO. 00024667 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LILIANA RODRIGUEZ ALEMAN, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.106.156 DE BOGOTA D.C., PARA QUE OBRE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. PARA QUE OTORQUE(N) PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRAMITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD. PARAGRAFO: LOS MANDATARIOS PODRAN OTORGAR LAS FACULTADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. 2. PARA QUE RATIFIQUE(N) Y/O REVOQUE(N) LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 3. PARA QUE SUSCRIBA(N) AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, SOLICITUD DE COPIAS, DESARCHIVES, DESGLOSE Y RETIRO DE DOCUMENTOS. 4. PARA QUE SOLICITE(N) EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 5. PARA QUE RECIBA(N), ASISTAN Y ATIENDA(N) LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES ORDENADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE. 6. PARA QUE SUSCRIBA(N) Y SOLICITE(N) LA ACEPTACION DE LA SUBROGACION DE LOS DERECHOS DE CREDITO Y/O LA CESION DERECHOS LITIGIOSOS, A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 7. PARA OTORGAR PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN PROCESOS CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS. 8. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 9. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3940 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 1 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NO. 00024670 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A HECTOR HERNANDO MACIAS TOVAR, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 12.188.105 DE GARZON, PARA QUE OBRE EN NOMBRE Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 050553743FD15B

12 DE AGOSTO DE 2016 HORA 11:42:18

R050553743

PAGINA: 8 de 20

* * * * *

REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. PARA QUE OTORQUE(N) PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRAMITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD. PARAGRAFO: LOS MANDATARIOS PODRAN OTORGAR LAS FACULTADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. 2. PARA QUE RATIFIQUE(N) Y/O REVOQUE(N) LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 3. PARA QUE SUSCRIBA(N) AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, SOLICITUD DE COPIAS, DESARCHIVES, DESGLOSE Y RETIRO DE DOCUMENTOS. 4. PARA QUE SOLICITE(N) EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 5. PARA QUE RECIBA(N), ASISTAN Y ATIENDA(N) LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES ORDENADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE. 6. PARA QUE SUSCRIBA(N) Y SOLICITE(N) LA ACEPTACION DE LA SUBROGACION DE LOS DERECHOS DE CREDITO Y/O LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 7. PARA OTORGAR PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN PROCESOS CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS. 8. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOA ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 9. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3940 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 1 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NO. 00024671 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LINDA CUENCA ROJAS, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 26.427.298 DE NEIVA, PARA QUE ACTUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADO DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO

SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO 2. PARA CONTINUAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADO DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. 3. PARA SUSTITUIR SU(S) CONDICION(ES) DE APODERADO(S) DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, EN TALES PROCESOS A OTROS ABOGADOS. TERCERO: QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA. CUARTO: QUIENES ACTUAN COMO REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS PARA LOS FINES DESCRITOS EN EL PRESENTE ACTO, RESPONDERAN ANTE TERCEROS Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., POR LA EXTRALIMITACION DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ESTE DOCUMENTO Y POR LOS PERJUICIOS QUE PUDIEREN LLEGAR A OCASIONAR LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONTRA EL REPRESENTANTE O APODERADO. QUINTO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON. SEXTO: SE ENTENDERA QUE LAS FACULTADES OTORGADAS A LO LARGO DEL PRESENTE PODER SERAN EJERCIDAS DENTRO DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, LO CUAL INCLUYE LOS MANUALES INTERNOS Y CIRCULARES EMITIDAS POR LA ENTIDAD PARA EL COBRO Y RECUPERACION DE LA CARTERA, Y SE CEÑIRAN A LAS INSTRUCCIONES O AUTORIZACIONES GENERALES Y/O ESPECIFICAS QUE SE HAYAN EMITIDO O LLEGUEN A EMITIRSE POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES AL INTERIOR DEL BANCO, POR I CUYA OBSERVANCIA RESPONDERA EL MANDATARIO AL HACER USO DE LAS MENCIONADAS FACULTADES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3941 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 1 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NO. 00024668 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARIA VICTORIA DIAZ MATEUS, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 63.351.788 DE BUCARAMANGA, PARA QUE OBRE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. PARA QUE OTORQUE(N) PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRAMITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD. PARAGRAFO: LOS MANDATARIOS PODRAN OTORGAR LAS FACULTADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. 2. PARA QUE RATIFIQUE(N) Y/O REVOQUE(N) LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 3. PARA QUE SUSCRIBA(N) AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, SOLICITUD DE COPIAS, DESARCHIVES, DESGLOSE Y RETIRO DE DOCUMENTOS. 4. PARA QUE SOLICITE(N) EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 5. PARA QUE RECIBA(N), ASISTAN Y ATIENDA(N) LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES ORDENADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE. 6. PARA QUE SUSCRIBA(N) Y SOLICITE(N) LA ACEPTACION DE LA SUBROGACION DE LOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 050553743FD15B

12 DE AGOSTO DE 2016

HORA 11:42:18

R050553743

PAGINA: 9 de 20

* * * * *

DERECHOS DE CREDITO Y/O LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 7. PARA OTORGAR PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. EN PROCESOS CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS. 8. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 9. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3941 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 1 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NO. 00024672 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A SANDRA PATRICIA PAEZ ACEVEDO, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 63.526.944 DE BUCARAMANGA, PARA QUE ACTUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADO DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO 2. PARA CONTINUAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADO DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. 3. PARA SUSTITUIR SU(S) CONDICION (ES) DE APODERADO(S) DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN TALES PROCESOS A OTROS ABOGADOS. TERCERO: QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA. CUARTO: QUIENES ACTUAN COMO REPRESENTAN S LEGALES Y APODERADOS PARA LOS FINES DESCRITOS EN EL PRESENTE ACTO, RESPONDERAN ANTE TERCEROS Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., POR LA EXTRALIMITACION DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ESTE DOCUMENTO Y POR LOS PERJUICIOS QUE PUDIEREN LLEGAR A OCASIONAR, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONTRA EL REPRESENTANTE O APODERADO. QUINTO: EL PRESENTE PODER TENDRA

VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON. SEXTO: SE ENTENDERA QUE LAS FACULTADES OTORGADAS A LO LARGO DEL PRESENTE PODER SERAN EJERCIDAS DENTRO DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, LO CUAL INCLUYE LOS MANUALES INTERNOS Y CIRCULARES EMITIDAS POR LA ENTIDAD PARA EL COBRO Y RECUPERACION DE LA CARTERA, Y SE CEÑIRAN A LAS INSTRUCCIONES O AUTORIZACIONES GENERALES Y/O ESPECIFICAS QUE SE HAYAN EMITIDO O LLEGUEN A EMITIRSE POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES AL INTERIOR DEL BANCO, POR CUYA OBSERVANCIA RESPONDERA EL MANDATARIO AL HACER USO DE LAS MENCIONADAS FACULTADES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1221 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 8 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 27 DE MAYO DE 2013 BAJO LOS NO. 00025351 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE CREDITO Y CARTERA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A JEISMY DEL CARMEN ACOSTA ARROYO, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 1.129.568.731 DE BARRANQUILLA, PARA QUE OBRE EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADOS DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADOS PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO 2. PARA CONTINUAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADOS DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADOS PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. 3.- PARA SUSTITUIR SU(S) CONDICION (ES) DE APODERADO(S) DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, EN TALES PROCESOS A OTROS ABOGADOS. TERCERO: QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA. CUARTO: QUIENES ACTUAN COMO REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS PARA LOS FINES DESCRITOS EN EL PRESENTE ACTO, RESPONDERAN ANTE TERCEROS Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., POR LA EXTRALIMITACION DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ESTE DOCUMENTO Y POR LOS PERJUICIOS QUE PUDIEREN LLEGAR A OCASIONAR, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONTRA EL REPRESENTANTE O APODERADO. QUINTO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON. SEXTO: SE ENTENDERA QUE LAS FACULTADES OTORGADAS A LO LARGO DEL PRESENTE PODER SERAN EJERCIDAS DENTRO DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, LO CUAL INCLUYE LOS MANUALES INTERNOS Y CIRCULARES EMITIDAS POR LA ENTIDAD PARA EL COBRO Y RECUPERACION DE LA CARTERA, Y SE CEÑIRAN A LAS INSTRUCCIONES O AUTORIZACIONES GENERALES Y/O ESPECIFICAS QUE SE HAYAN EMITIDO O LLEGUEN A EMITIRSE POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES AL INTERIOR DEL BANCO, POR CUYA OBSERVANCIA RESPONDERA EL MANDATARIO AL HACER USO DE LAS MENCIONADAS FACULTADES.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 050553743FD15B

12 DE AGOSTO DE 2016 HORA 11:42:18

R050553743

PAGINA: 10 de 20

* * * * *

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6546 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2014, BAJO EL NO. 00027431 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A LUZ FANY TRASLAVIÑA DIAZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.454.453 DE BOGOTA D.C., PARA QUE OBRE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. PARA QUE OTORQUE(N) PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRAMITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD. PARAGRAFO: LOS MANDATARIOS PODRAN OTORGAR LAS FACULTADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICION DEL DERECHO EN LITIGIO. 2. PARA QUE RATIFIQUE(N) Y/O REVOQUE(N) LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 3. PARA QUE SUSCRIBA(N) AUTORIZACIONES O PODERES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, RETIRE OFICIOS DE EMBARGO, DESEMBARGO, DOCUMENTOS LEGALES Y DESGLOSE, COMO TAMBIEN SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES. 4. PARA QUE SOLICITE(N) EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 5. PARA QUE RECIBA(N), ASISTAN Y ATIENDAN LAS NOTIFICACIONES, Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS, DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SE LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE. 6. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS DECRETADAS Y ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL, ASISTIR A LA PRACTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 7. PARA QUE SUSCRIBA(N) Y SOLICITE(N) LA ACEPTACION DE LA SUBROGACION DE LOS DERECHOS DE CREDITO Y/O LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS, A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 8. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 9. PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES Y OTORGAR PODER ESPECIAL PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 10. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA

EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS CON EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. TERCERO: QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA. CUARTO: QUIENES ACTUAN COMO REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS PARA LOS FINES DESCRITOS EN EL PRESENTE ACTO, RESPONDERAN ANTE TERCEROS Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., POR LA EXTRALIMITACION DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ESTE DOCUMENTO Y POR LOS PERJUICIOS QUE PUDIEREN LLEGAR A OCASIONAR, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONTRA EL REPRESENTANTE O APODERADO. QUINTO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON. SEXTO: SE ENTENDERA QUE LAS FACULTADES OTORGADAS A LO LARGO DEL PRESENTE PODER SERAN EJERCIDAS DENTRO DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, LO CUAL INCLUYE LOS MANUALES INTERNOS Y CIRCULARES EMITIDAS POR LA ENTIDAD PARA EL COBRO Y RECUPERACION DE LA CARTERA, Y SE CEÑIRAN A LAS INSTRUCCIONES O AUTORIZACIONES GENERALES Y/O ESPECIFICAS QUE SE HAYAN EMITIDO O LLEGUEN A EMITIRSE POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES AL INTERIOR DEL BANCO, POR CUYA OBSERVANCIA RESPONDERA EL MANDATARIO AL HACER USO DE LAS MENCIONADAS FACULTADES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5519 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 2014 BAJO LOS NOS. 00027540, 00027541 Y 00027542 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE BOGOTA, EN SU CONDICION DE VICEPRESIDENTE DE CREDITO Y CARTERA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, QUIEN MANIFESTO: PRIMERO: QUE OBRANDO EN EL CARACTER YA EXPRESADO OTORGA PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS, JUAN CARLOS SALAZAR GAITAN C.C. NO. 7686109 DE NEIVA, MAYOR DE EDAD, SUBGERENTE DE LA REGIONAL SUR Y LINDA CUENCA ROJAS C.C. NO. 26.427.298 DE NEIVA MAYOR DE EDAD, COORDINADOR DE NEGOCIACION DE LA REGIONAL SUR, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.- PARA INICIAR Y CONTINUAR HASTA SU TERMINACION, LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADO DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICION DEL DERECHO EN LITIGIO. 2. PARA QUE OTORQUE(N) PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRAMITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD. PARAGRAFO: LOS MANDATARIOS PODRAN OTORGAR LAS FACULTADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICION DEL DERECHO EN LITIGIO. 2.- PARA QUE RATIFIQUE(N) Y/O REVOQUE(N) LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 3.- PARA QUE SUSCRIBA(N) AUTORIZACIONES O PODERES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, RETIRE OFICIOS DE EMBARGO, DESEMBARGO, DOCUMENTOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 050553743FD15B

12 DE AGOSTO DE 2016 HORA 11:42:18

R050553743

PAGINA: 11 de 20

* * * * *

LEGALES Y DESGLOSE, COMO TAMBIEN SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES. 4.- PARA QUE SOLICITE(N) EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 5.- PARA QUE RECIBA(N), ASISTAN Y ATIENDAN LAS NOTIFICACIONES, Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PALIE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO, INTERVINIENTE. 7.- ASISTIR A LAS DILIGENCIAS DECRETADAS Y ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL, ASISTIR A LA PRACTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 8.- PARA QUE SUSCRIBA(N) Y SOLICITE(N) LA ACEPTACION DE LA SUBROGACION DE LOS DERECHOS DE CREDITO Y/O LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS, A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 10.- PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 9. PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES Y OTORGAR PODER ESPECIAL PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 11. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS LA EXPEDICION DE LAS COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS CON EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. SEGUNDO: QUE OBRANDO EN EL CARACTER YA EXPRESADO OTORGA PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES AL SIGUIENTE FUNCIONARIO VIVIAN LORENA FALLA ROJAS C.C. 1079389.109 DE AGRADO HUILA T.P. 206311 DEL C.S.J. MAYOR DE EDAD; PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN LA REGIONAL SUR, PARA QUE ACTUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.- PARA INICIAR Y CONTINUAR HASTA SU TERMINACION, LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADO DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y TODAS LAS DEMAS ACTOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICION DEL DERECHO EN LITIGIO CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO 3.- PARA SUSTITUIR SU(S) CONDICION (ES) DE APODERADO(S) DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, EN TALES PROCESOS A OTROS ABOGADOS

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3210 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C.,

DEL 21 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029035 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE CREDITO Y CARTERA Y REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES AL SIGUIENTE FUNCIONARIO, GONZALO VELEZ BETANCUR IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.608.492 DE MEDELLIN, COORDINADOR DE NEGOCIACIONES SUBGERENCIA REGIONAL DE CARTERA DE LA REGIONAL ANTIOQUIA PARA QUE OBRERE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. PARA QUE OTORQUE(N) PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRAMITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD. PARAGRAFO: EL MANDATARIO PODRA OTORGAR LAS FACULTADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICION DEL DERECHO EN LITIGIO. 2.- PARA QUE RATIFIQUE(N) Y/O REVOQUE(N) LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 3.- PARA QUE SUSCRIBA(N) AUTORIZACIONES O PODERES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, RETIRE OFICIOS DE EMBARGO, DESEMBARGO, DOCUMENTOS LEGALES Y DESGLOSE, COMO TAMBIEN SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES. 4.- PARA QUE SOLICITE(N) EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 5.- PARA QUE RECIBA(N), ASISTAN Y ATIENDAN LAS NOTIFICACIONES, Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SE LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE. 6.- ASISTIR A LAS DILIGENCIAS DECRETADAS Y ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL, ASISTIR A LA PRACTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 7.- PARA QUE SUSCRIBA(N) Y SOLICITE(N) LA ACEPTACION DE LA SUBROGACION DE LOS DERECHOS DE CREDITO Y/O LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS, A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 8.- PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 9. PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES Y OTORGAR PODER ESPECIAL PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 10. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS CON EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3210 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029036 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE CREDITO Y CARTERA Y REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 050553743FD15B

12 DE AGOSTO DE 2016

HORA 11:42:18

R050553743

PAGINA: 12 de 20

* * * * *

OTORGO PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES AL SIGUIENTE FUNCIONARIO DIANA MILENA TABORDA GARCIA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO.43.221.776 DE MEDELLIN TP. 174.009 DEL C.S DE LA JUDICATURA, MAYOR DE EDAD, PROFESIONAL UNIVERSITARIO REGIONAL ANTIOQUIA, PARA QUE ACTUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.- PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, Y ACTUAR COMO APODERADA DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADA PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO 2.-PARA CONTINUAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.,Y ACTUAR COMO APODERADA DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADA PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. 3.- PARA SUSTITUIR SU CONDICION DE APODERADA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN TALES PROCESOS A OTROS ABOGADOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3939 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 1 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO LOS NUMEROS. 00029043, 00029044 Y 00029045 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ERIKA JOHANNA ARDILA CUBILLOS IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 37.840.594 DE BUCARAMANGA, A CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 37.753.586 DE BUCARAMANGA., Y A INGRID ELENA BECERRA RAMIREZ IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.557.419 DE BOGOTA D.C., PARA QUE 1. OTORGUE (N) PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRAMITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD. PARAGRAFO: LOS MANDATARIOS PODRAN OTORGAR LAS FACULTADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. 2. PARA QUE RATIFIQUE(N) Y/O REVOQUE(N) LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 3. PARA QUE SUSCRIBA(N) AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, SOLICITUD DE COPIAS, DESARCHIVES, DESGLOSE Y RETIRO DE DOCUMENTOS. 4. PARA QUE SOLICITE(N) EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS

EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 5. PARA QUE RECIBA(N), ASISTAN Y ATIENDA(N) LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES ORDENADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE. 6. PARA QUE SUSCRIBA(N) Y SOLICITE(N) LA ACEPTACION DE LA (SIC) DE LOS DERECHOS DE CREDITO Y/O LA CESION DE LOS DERECHOS LITIGIOS A FAVOR DE TERCEROS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO (SIC) DEMANDANTE. 7. PARA OTORGAR PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN PROCESOS CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS. 8. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 9. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 10. PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADOS DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADOS PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, CON FUNCIONAMIENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 11. PARA CONTINUAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADOS DE LA ENTIDAD EN EL TERMINO JUDICIAL DE ESTA CLASE DE PROCESOS ENCONTRANDOSE FACULTADOS PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. 12. PARA SUSTITUIR SU(S) CONDICION(ES) DE APODERADO(S) DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN TALES PROCESOS A OTROS ABOGADOS. 13. PARA DECLARAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE RELACIONE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4070 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO LOS NOS. 00029452, 00029455, 00029457, 00029458, 00029459 Y 00029460 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE CREDITO Y CARTERA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, MANIFIESTA: PRIMERO: QUE OBRANDO EN EL CARACTER YA EXPRESADO OTORGO PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS, ORLANDO MUÑOZ VASQUEZ, C.C NO 10.541.868 DE POPAYAN, MAYOR DE EDAD, SUBGERENTE DE CARTERA REGIONAL OCCIDENTE, CARLOS ANDRES QUINTERO ORTIZ, C.C NO 93.396.751 DE IBAGUE, MAYOR DE EDAD, COORDINADOR DE NEGOCIACION DE CARTERA DE LA REGIONAL BOGOTA, LUZ ESTELLA MEJIA SERNA, C.C NO 30.307.127 DE MANIZALES. MAYOR DE EDAD, COORDINADORA DE NEGOCIACION DE CARTERA DE LA REGIONAL CAFETERA, ROSANA EUGENIA TORRES HERNANDEZ, C.C. NO 33.365.349 DE TUNJA, MAYOR DE EDAD, COORDINADORA DE NEGOCIACION DE CARTERA DE LA REGIONAL ORIENTE, ELLA JULIANA ROJAS LOZADA, C.C. NO 37.558.215 DE BUCARAMANGA, MAYOR DE EDAD, COORDINADORA DE NEGOCIACION DE CARTERA DE LA REGIONAL SANTANDERES, HECTOR HERNANDO MACIAS TOVAR, C.C. NO 12.188.105 DE GARZON (HUILA), MAYOR DE EDAD, SUBGERENTE DE CARTERA DE LA REGIONAL COSTA, PARA QUE OBREN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 050553743FD15B

12 DE AGOSTO DE 2016 HORA 11:42:18

R050553743

PAGINA: 13 de 20

* * * * *

COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS. 1. PARA QUE OTORQUE(N) PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRAMITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD. PARAGRAFO: LOS MANDATARIOS PODRAN OTORGAR LAS FACULTADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICION DEL DERECHO EN LITIGIO. 2.- PARA QUE RATIFIQUE(N) Y/O REVOQUE(N) LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCOAGRARIO DE COLOMBIA S.A 3.- PARA QUE SUSCRIBA(N) AUTORIZACIONES O PODERES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO. SEA CARTE, RETIRE OFICIOS DE EMBARGO, DESEMBARGO, DOCUMENTOS LEGALES Y DESGLOSE, COMO TAMBIEN SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES. 4.- PARA QUE SOLICITE(N) EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 5.- PARA QUE RECIBA(N), ASISTAN Y ATIENDAN LAS NOTIFICACIONES, Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE. 6.- ASISTIR A LAS DILIGENCIAS DECRETADAS Y ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL, ASISTIR A LA PRACTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 7.- PARA QUE SUSCRIBA(N) Y SOLICITE(N) LA ACEPTACION DE LA SUBROGACION DE LOS DERECHOS DE CREDITO Y/O LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS, A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 8.- PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE.- 9. PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES Y OTORGAR PODER ESPECIAL PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 10. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE 'LAS' ESCRITURAS PUBLICAS DE HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS CON EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4886 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2015 BAJO LOS NUMEROS. 00030394, 00030395, Y 00030396 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE

LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A YERLIN VANEESA GONZALEZ REINA IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 1.115.064.898 DE BUGA (VALLE), A YICELA FERNANDEZ MONTEALEGRE IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 26.593.404 DE TERUEL (HUILA) Y PAOLA JIMENEZ GAVIRIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 36.309.518 DE NEIVA., PARA QUE OBREN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.- PARA QUE SUSCRIBA(N) AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA, SOLICITUD DE COPIAS, DESARCHIVES, DESGLOSE Y RETIRO DE DOCUMENTOS EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE. 2. PARA TERMINAR PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE 3. PARA OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA TERMINAR PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 4. PARA SOLICITAR, INFORMAR Y TRAMITAR DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., LA ACTUALIZACION DE A LIQUIDACION DEL CREDITO, PAGOS PARCIALES, ABONOS DE LOS DEMANDADOS, Y DEMAS ACTOS PROCESALES CORRESPONDIENTES A DICHAS SOLICITUDES. - ENCONTRANDOSE FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, Y EN GENERAL REALIZAR TODOS OS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO SEGUNDO: QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA. TERCERO: QUIENES ACTUAN COMO APODERADOS PARA LOS FINES DESCRITOS EN EL PRESENTE ACTO, RESPONDERAN ANTE TERCEROS Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., POR LA EXTRALIMITACION DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ESTE DOCUMENTO Y POR LOS PERJUICIOS QUE PUDIEREN LLEGAR A OCASIONAR, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONTRA EL REPRESENTANTE O APODERADO. CUARTO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON. QUINTO: SE ENTENDERA QUE LAS FACULTADES OTORGADAS A LO LARGO DEL PRESENTE PODER SERAN EJERCIDAS DENTRO DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, LO CUAL INCLUYE LOS MANUALES INTERNOS Y CIRCULARES EMITIDAS POR LA ENTIDAD PARA EL COBRO Y RECUPERACION DE LA CARTERA, Y SE CEÑIRAN A LAS INSTRUCCIONES O AUTORIZACIONES GENERALES Y/O ESPECIFICAS QUE SE HAYAN EMITIDO O LLEGUEN A EMITIRSE POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES AL INTERIOR DEL BANCO, POR CUYA OBSERVANCIA RESPONDERLA MANDATARIO AL HACER USO DE LAS MENCIONADAS FACULTADES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1939 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NO. 00031706 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A EDDIER ANTONIO BURITICA CARDONA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 19.359.588 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE SUBGERENTE DE RECUPERACION DE CARTERA DE VICEPRESIDENCIA DE CREDITO Y CARTERA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1- PARA QUE ASISTA A DILIGENCIAS DE CONCILIACION DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA Y BAJO ENTERA Y UNICA RESPONSABILIDAD DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., DE CONCILIAR. 2.- PARA QUE SUSCRIBA LAS NOTAS DE CESION



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 050553743FD15B

12 DE AGOSTO DE 2016 HORA 11:42:18

R050553743

PAGINA: 14 de 20

* * * * *

DE LOS ACUERDOS DE PAGO QUE SE ENCUENTREN EN COBRO JUDICIAL O TRAMITE CONCURSAL, REORGANIZACION EMPRESARIAL ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES PROVENIENTES DE LOS DEUDORES O PROMOTORES Y QUE RESPALDAN LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE CREDITO. 3.- PARA QUE RECIBA ASISTA Y ATIENDA LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES ORDENADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE. EL APODERADO EN CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO OTORGADAS, NO PERCIBIRA NINGUNA RETRIBUCION O EMOLUMENTO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1623 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 8 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2015 BAJO LOS NUMEROS. 00031707, 00031708, Y 00031709 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE CREDITO Y CARTERA Y REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A JUAN PABLO ARDILA PULIDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.881.254 DE BOGOTA, CON TARJETA PROFESIONAL 230.400 DEL C.S DE LA JUDICATURA, COORDINADOR DE CARTERA SUBGERENCIA REGIONAL DE CARTERA DE LA REGIONAL BOGOTA, A YUDY MARCELA QUEVEDO BAQUERO IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 53.103.354 DE BOGOTA D.C. TARJETA PROFESIONAL 184.907 DEL C.S. DE LA JUDICATURA, MAYOR DE EDAD, PROFESIONAL UNIVERSITARIO REGIONAL BOGOTA, JOHN EDGARD ROMERO RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.238.736 DE BOGOTA D.C., TARJETA PROFESIONAL 229.014 DEL C.S. DE LA JUDICATURA, MAYOR DE EDAD, PROFESIONAL UNIVERSITARIO REGIONAL BOGOTA PARA QUE, ACTUEN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: JUAN PABLO ARDILA PULIDO PARA QUE OBRE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.- PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADO(A) DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADO(A) PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTE AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, CON FUNDAMENTO DEN LAS FUNCIONE DE SU CARGO. 2.- PARA QUE OTORQUE(N)—ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO PE COLOMBIA S.A., EN EL TRAMITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES PARA EL DOBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD. PARAGRAFO: EL MANDATARIO PODRA OTORGAR LAS FACULTADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICION DEL DERECHO EN LITIGIO. 3.- PARA QUE RATIFIQUE(N) Y/O REVOQUE(N) LOS

PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCOAGRARIO DE COLOMBIA S.A.- 4.- PARA QUE SUSCRIBA(N) AUTORIZACIONES O PODERES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, RETIRE Y AUTORICE EL RETIRO DE OFICIOS DE EMBARGO, DESEMBARGO, DOCUMENTOS LEGALES Y DESGLOSE, COMO TAMBIEN SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES. 5.- PARA QUE SOLICITE(N) EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE PAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 6.- PARA QUE RECIBA(N), ASISTA(N) Y ATIENDA(N) LAS NOTIFICACIONES, Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTRVINIENTE. 7.-ASISTIR ALAS DILIGENCIAS DECRETADAS Y ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL, ASISTIR A LA PRACTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS 8 -PARA QUE SUSCRIBA(N) Y SOLICITE(N) LA ACEPTACION DE LA SUBROGACION DE LOS DERECHOS DE CREDITO Y/O LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS A FAVOR DE TERCEROS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DERNANDANTE. 9 -PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 10.-PARA INICIAR, TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS EJECUTIVOS Y OTORGAR PODER ESPECIAL PARA INICIAR, TERMINAR Y/O SUSPENDER PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 11.- SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS CON EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

A YUDY MARCELA QUEVEDO BAQUERO Y A JOHN EDGARD ROMERO RODRIGUEZ, PARA QUE ACTUEN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.- PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADO(A) DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADO(A) PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTE AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, CON FUNDAMENTO DEN LAS FUNCIONE DE SU CARGO. -2.-PARA CONTINUAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADO(A) DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADO(A) PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO EN LOS TERMINOS: DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. 3. - PARA SUSTITUIR SU CONDICION DE APODERADO(A) DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN TALES PROCESOS OTROS ABOGADOS. 4.-ASISTIR A FAS DILIGENCIAS DECRETADAS Y ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL, ASISTIR A LA PRACTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 050553743FD15B

12 DE AGOSTO DE 2016 HORA 11:42:18

R050553743

PAGINA: 15 de 20

* * * * *

INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DENTRO DEL TRAMITE DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS. - CUARTO: QUE EL EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARA LUGAR A REMUNERACION ALGUNA. QUINTO: QUIENES ACTUAN COMO REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS PARA LOS FINES DESCRITOS EN EL PRESENTE ACTO RESPONDERAN ANTE TERCEROS Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA POR LA EXTRALIMITACION DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ESTE DOCUMENTO Y POR LO PERJUICIOS QUE PUDIEREN LLEGAR A OCASIONAR O ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES A QUE HAYA JUGAR CONTRA EL REPRESENTANTE O APODERADO. SEXTO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACION, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZON. SEPTIMO: SE ENTENDERA QUE LAS FACULTADES OTORGADAS A LO LARGO DEL PRESENTE PODER SERAN EJERCIDAS DENTRO DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, LO CUAL INCLUYE LOS MANUALES INTERNOS Y CIRCULARES EMITIDAS POR LA ENTIDAD PARA EL COBRO Y RECUPERACION DE LA CARTERA, Y SE CEÑIRAN A LAS INSTRUCCIONES O AUTORIZACIONES GENERALES Y/O ESPECIFICAS QUE SE HAYAN EMITIDO O LLEGUEN A EMITIRSE POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES AL INTERIOR DEL BANCO, POR CUYA OBSERVANCIA RESPONDERA EL MANDATARIO AL HACER USO DE LAS MENCIONADAS FACULTADES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1636 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2016 BAJO LOS NUMEROS 00034743 Y 00034744 DEL LIBRO V, COMPARECIO CON MINUTA ESCRITA: EL DOCTOR HERNANDO ENRIQUE GOMEZ VARGAS, QUIEN SE IDENTIFICA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.360.235 EXPEDIDA EN BOGOTA .DC., MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD, EN SU CONDICION DE VICEPRESIDENTE JURIDICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, CONFORME CONSTA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTE INSTRUMENTO, QUIEN MANIFESTO: PRIMERO: QUE OBRANDO EN EL CARACTER YA EXPRESADO OTORGO PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: JAIME ALBERTO PINZON BAUTISTA, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 5.935.319 DE ICONONZO - TOLIMA, T.P NUMERO 114.836 DEL C.S DE JUDICATURA, SUBGERENTE DE COBRO JURIDICO DIRECCION GENERAL, Y/O INGRID PAOLA MOLINA TORRES, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.010.177.358 DE BOGOTA D.C., T.P NUMERO 214.165 DEL C.S DE LA JUDICATURA, PROFESIONAL SENIOR DE LA DIRECCION GENERAL, PARA QUE OBREN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. PARA QUE OTORGUEN PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRAMITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD. PARAGRAFO: LOS MANDATARIOS PODRAN OTORGAR LAS FACULTADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO

SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICION DEL DERECHO EN LITIGIO. 2. PARA QUE RATIFIQUEN Y/O REVOQUEN LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 3. PARA QUE SUSCRIBAN AUTORIZACIONES O PODERES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE; RETIREN OFICIOS DE EMBARGO, DESEMBARGO, DOCUMENTOS LEGALES Y DESGLOSE, COMO TAMBIEN SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES. 4. PARA QUE SOLICITEN EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 5. PARA QUE RECIBAN, ASISTAN Y ATIENDAN LAS NOTIFICACIONES, Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE. 6. PARA QUE SUSCRIBAN Y SOLICITEN LA ACEPTACION DE LA SUBROGACION DE LOS DERECHOS DE CREDITO Y/O LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS, A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 7. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. EN PROCESOS CONCURSALES O LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS. 8. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTA LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 9. PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS EJECUTIVOS Y OTORGAR PODER ESPECIAL PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 10. PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS A NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADO(A) DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE D PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 11. PARA CONTINUAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADO(A) DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 12. PARA SUSTITUIR SU(S) CONDICION(ES) DE APODERADO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. EN TALES PROCESOS A OTROS ABOGADOS. 13. PARA RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTA LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1520 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA, DEL 4 DE MAYO DE 2016, INSCRITO EL 27 DE JUNIO DE 2016 BAJO LOS NUMEROS 00034735, 00034736, 00034737, 00034738, 00034739, 00034740, 00034741 Y 00034742; DEL LIBRO V, COMPARECIO CON MINUTA ESCRITA EL DOCTOR HERNANDO ENRIQUE GOMEZ VARGAS QUIEN SE IDENTIFICA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.360.235 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., EN SU CONDICION DE VICEPRESIDENTE JURIDICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, CONFORME CONSTA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTE INSTRUMENTO, QUIEN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 050553743FD15B

12 DE AGOSTO DE 2016 HORA 11:42:18

R050553743

PAGINA: 16 de 20

* * * * *

MANIFESTO: PRIMERO: QUE OBRANDO EN EL CARACTER YA EXPRESADO OTORGO PODER ESPECIAL A: INGRID PAOLA MOLINA TORRES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.010.177.358. EDGAR ANDRES SOLANO SUAREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.014.191.502. LILIAN JENNY CHIVATA DAZA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.989.164; MYRIAM JANETH GUERERO FRANCO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.571.140; CRISTIAN EDUARDO GUTIERREZ AFANADOR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.883.860. JENY KATHERINE RODRIGUEZ MORENO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.013.637.095. OMAIRA CHACON BUENO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.781.238. JENIFER LIZETH OROZCO LOPEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.033.734.380. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. SUSCRIBAN LOS ENDOSOS DE LOS TITULOS VALORES A FAVOR DE CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES Y/O BANCOS DE SEGUNDO PISO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 2 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02119377 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
RODRIGUEZ JOSE WILSON	C.C. 000000019328142
REVISOR FISCAL PRIMER SUPLENTE	
MOLINA MORALES JOAQUIN GUILLERMO	C.C. 000000098576871
REVISOR FISCAL SEGUNDO SUPLENTE	
ECHEVERRI QUINTERO DORIAN DEL SOCORRO	C.C. 000000043068840

QUE POR ACTA NO. 74 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02119371 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS PRICEWATERHOUSECOOPERS O PWC	N.I.T. 000008600020626

CERTIFICA:

QUE POR E. P. NO. 1.219 NOTARIA 32 DE BOGOTA DEL 11 DE ABRIL DE 1.990 INSCRITA EL 6 DE JUNIO DE 1.990 BAJO EL NO. 296.225 DEL LIBRO IX, SE PROTOCOLIZO LA RESOLUCION NO. 1033 DEL 29 DE MARZO DE 1.990 DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, POR MEDIO DE LA CUAL SE SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD PARA REALIZAR DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA TODOS LOS ACTOS Y NEGOCIOS COMPRENDIDOS DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL HASTA EL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2.010 .

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002, INSCRITO EL 20 DE MARZO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00871626 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A Y PODRA UTILIZAR EL NOMBRE BANCO AGRARIO, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A FOMEQUE CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00233480

DIRECCION : CR 4 NO. 4 55

TELEFONO : 8485470

DOMICILIO : FOMEQUE (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SAN BERNARDO CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00233481

DIRECCION : CL 6 NO. 3A 16 PALACIO MUNICIPAL

TELEFONO : 8680025

DOMICILIO : SAN BERNARDO (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A QUETAME CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00233482

DIRECCION : CR 4 NO. 3 87

TELEFONO : 8492004

DOMICILIO : QUETAME (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A FOSCA CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00233483

DIRECCION : CL 2 NO. 1 - 51

TELEFONO : 3821400

DOMICILIO : FOSCA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CHOACHI CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00233484

DIRECCION : CL 4 NO. 2 96

TELEFONO : 8486355

DOMICILIO : CHOACHI (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A PASCA CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00234208

DIRECCION : CL 2 NO. 2 72

TELEFONO : 8088003

DOMICILIO : PASCA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A UNE CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00234209

DIRECCION : CR 3 NO. 2 15

TELEFONO : 8488190



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 050553743FD15B

12 DE AGOSTO DE 2016 HORA 11:42:18

R050553743

PAGINA: 17 de 20

* * * * *

DOMICILIO : UNE (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CAQUEZA
CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00234210

DIRECCION : CR 5 NO. 2 18

TELEFONO : 8480640

DOMICILIO : CAQUEZA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A VENECIA
CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00234211

DIRECCION : CR 3 NO. 3 97

TELEFONO : 8681050

DOMICILIO : VENECIA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA BARRIO
RESTREPO

MATRICULA : 00234212

DIRECCION : CR 18 # 15 - 31 SUR

TELEFONO : 3723809

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SILVANIA
CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00234213

DIRECCION : CL 10 NO. 15 14

TELEFONO : 8484388

DOMICILIO : SILVANIA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA USME

MATRICULA : 00234214

DIRECCION : CL 137 B SUR NO. 2 A - 64

TELEFONO : 7678860

DOMICILIO : USME (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GUATAVITA
CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00234311

DIRECCION : PLAZA CIVICA GUATAVITA

TELEFONO : 8577232

DOMICILIO : GUATAVITA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CHIA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00234312

DIRECCION : CR 10 NO. 8 03

TELEFONO : 8630391

DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CHOCONTA
CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00234313

DIRECCION : CR 5 NO. 5 73

TELEFONO : 8562901

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GUTIERREZ
CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00234647

DIRECCION : CL 5 NO. 4 20

TELEFONO : 8489004

DOMICILIO : GUTIERREZ (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CABRERA
CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00234648

DIRECCION : CR 2 NO. 5 16

TELEFONO : 8689012

DOMICILIO : CABRERA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A JUNIN
CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00234787

DIRECCION : CR 4 NO. 3 29

TELEFONO : 8533040

DOMICILIO : JUNIN (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A MACHETA
CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00234788

DIRECCION : CL 7 NO. 7 32

TELEFONO : 8569211

DOMICILIO : MACHETA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A TENJO
CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00234789

DIRECCION : CR 4 NO. 3 40

TELEFONO : 8646437

DOMICILIO : TENJO (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SUESCA
CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00234790

DIRECCION : CR 5 NO. 8 16

TELEFONO : 8563734

DOMICILIO : SUESCA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SIMIJACA
CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00234791



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 050553743FD15B

12 DE AGOSTO DE 2016 HORA 11:42:18

R050553743

PAGINA: 18 de 20

* * * * *

DIRECCION : CL 8 NO. 8 25 PAR PRINCIPAL

TELEFONO : 8555689

DOMICILIO : SIMIJACA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A VILLAPINZON
CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00234792

DIRECCION : CL 4 NO. 4-17

TELEFONO : 8565367

DOMICILIO : VILLAPINZON (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A MANTA
CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00234793

DIRECCION : CR 6 NO. 2 27

TELEFONO : 8567506

DOMICILIO : MANTA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A UBATE
CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00235041

DIRECCION : CR 6 NO. 6- 04

TELEFONO : 8552103

DOMICILIO : UBATE (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GACHALA
CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00235042

DIRECCION : CR 4 NO. 6 36

TELEFONO : 8538548

DOMICILIO : GACHALA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GACHETA
CUNDIMARCA

MATRICULA : 00235043

DIRECCION : CR 4 NO. 4 27

TELEFONO : 8535346

DOMICILIO : GACHETA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A LA CALERA
CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00235044

DIRECCION : CL 7 A NO. 3 40

TELEFONO : 8600023

DOMICILIO : LA CALERA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GUASCA
CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00235045
DIRECCION : CR 4 NO. 3 59
TELEFONO : 8504338
DOMICILIO : GUASCA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A ZIPAQUIRA
CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00235046
DIRECCION : CR 8 N 6 - 51 / 47
TELEFONO : 8510375
DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A UBALA
CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00235047
DIRECCION : CL 4 NO. 4 - 16
TELEFONO : 8537085
DOMICILIO : UBALA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SOPO CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00235048
DIRECCION : CL 2 NO. 2 09
TELEFONO : 8572498
DOMICILIO : SOPO (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A OFICINA CALLE
CIEN
MATRICULA : 00235539
DIRECCION : CL 100 NO. 17 A 11
TELEFONO : 2367728
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA CAN
MATRICULA : 00235542
DIRECCION : CL 44 NO. 54 82
TELEFONO : 2213108
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA PUENTE
ARANDA
MATRICULA : 00235549
DIRECCION : CL 13 N 60 - 60
TELEFONO : 4146181
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA CORABASTOS
MATRICULA : 00235553
DIRECCION : CR 86 NO. 24 - 19 SUR
TELEFONO : 8644160
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA AVENIDA
CHILE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 050553743FD15B

12 DE AGOSTO DE 2016 HORA 11:42:18

R050553743 PAGINA: 19 de 20

* * * * *

MATRICULA : 00235570
DIRECCION : CL 72 NO. 10 51
TELEFONO : 2100490
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A MEDINA
CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00236683
DIRECCION : CL 13 NO. 6 61
TELEFONO : 6768191
DOMICILIO : MEDINA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA CODABAS

MATRICULA : 00256952
DIRECCION : CR 7 NO. 180 - 75 MD 1 LC 29 - 30
TELEFONO : 6748492
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA AVENIDA
JIMENEZ

MATRICULA : 00295530
DIRECCION : CR 15 NO. 8 - 32
TELEFONO : 3821400
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. DEPOSITOS
JUDICIALES

MATRICULA : 00881150
DIRECCION : CL14 NO. 7 - 33
TELEFONO : 2864005
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SUSANA CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00964375
DIRECCION : CR 3 NO. 6 02
TELEFONO : 8559304
DOMICILIO : SUSANA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A LENGUAZAQUE
CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00964381
DIRECCION : CR 4 NO. 2 70
TELEFONO : 8557175
DOMICILIO : LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CARMEN DE CARUPA
CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00964403

DIRECCION : CALLE 2 A # 1-03/13/17/19

TELEFONO : 8554159

DOMICILIO : CARMEN DE CARUPA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GOBERNACION CUND

MATRICULA : 01015184

DIRECCION : CL 26 NO. 51 53

TELEFONO : 3157521

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A PANDI

MATRICULA : 01133720

DIRECCION : CR 4 NO. 3 42

TELEFONO : 8419427

DOMICILIO : PANDI (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A ARBELAEZ

MATRICULA : 01253587

DIRECCION : CL 8 NO. 7 - 08

TELEFONO : 8686270

DOMICILIO : ARBELAEZ (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A AGENCIA
FUSAGASUGA

MATRICULA : 02440045

DIRECCION : CR 4 NO. 8 A - 10

TELEFONO : 5948500

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 21 DE JULIO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 050553743FD15B

12 DE AGOSTO DE 2016 HORA 11:42:18

R050553743

PAGINA: 20 de 20

* * * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Penta A.

**VICEPRESIDENCIA DE CREDITO Y CARTERA
GERENCIA REGIONAL BOGOTA
SUBGERENCIA DE CARTERA**

SEÑOR
JUEZ 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - CUNDINAMARCA
E. S. D.

JUAN PABLO ARDILA PULIDO mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.881.254 expedida en Bogotá, obrando en mi calidad de Coordinador de la Subgerencia de Cartera Regional Bogotá del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sujeta al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, entidad de la especie de las Anónimas, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, con domicilio principal en Bogotá D.C, conforme a Poder General de la Vicepresidencia de Crédito y Cartera otorgado mediante escritura pública N o. 1623 del 08 de mayo de 2015, el cual se adjunta en copia con certificado de vigencia autentica, mediante el presente escrito manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor(a) **CAMACHO CERON MARY PATRICIA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **21070064** de Bogotá D.C., portador (a) de la tarjeta profesional número N° **31931** del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y tramite hasta su terminación proceso **EJECUTIVO** para la efectividad de la garantía real conforme al artículo 468 del C.G.P del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** en contra del (los) Demandado (a)(s) **MONTOYA MONTOYA DIANA JAQUELINE, FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA**, identificado (s) con Cédula de Ciudadanía No. **52910817, 79608694**, fin de que obtenga el pago total de la obligación (es) **725008500038057** contenida (s) en el (los) pagaré (s) N° **008506100001119** garantizada con gravamen hipotecario constituido mediante Escritura Publica No. 1973 del 9/28/2006 de la notaria 17 del circulo de Bogotá documento(s) contractuales suscrito (s) por el (la) (los) referido (a) (s) deudor (es) y cuyos títulos de recaudo ejecutivo se aportarán a la demanda, así como los intereses pactados y las costas procesales a que haya lugar, respectivamente.

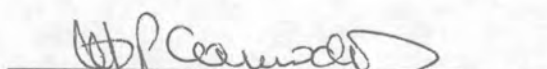
El (la) Doctor(a) **CAMACHO CERON MARY PATRICIA**, además de las facultades previstas en el artículo 77 del C.G.P, cuenta con las específicas de interponer recursos contra las decisiones que se emitan dentro del proceso de la referencia y todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión, **excepto las facultades de sustituir, conciliar, transigir, recibir, terminar y todas aquellas que requieran disposición del derecho, las cuales se reserva expresamente la entidad.**

Sírvase Señor Juez, reconocer personería para tales fines al Doctor (a) **CAMACHO CERON MARY PATRICIA**, en los términos y condiciones del mandato aquí conferido.

Del señor Juez,

Acepto,


JUAN PABLO ARDILA PULIDO
C.C. No. 80.881.254 de Bogotá D.C.
Coordinador de Cartera Regional Bogotá


CAMACHO CERON MARY PATRICIA
C.C. No. 21070064 de Bogotá
T.P. No. 31931 del C. S. de la J.

Elaboró: Andres Lombardo Vanegas Forero

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE
BOGOTA D C

En Bogotá D C 05 SET. 2016
en el despacho de la Notaria Tercera de este
circulo se presento documento escrito por

JUAN PABLO

ADRIANA JULIO

Con C.C. 90.881254 37A

y T.P. No. _____ con destino a:

En constancia se firma


MANUEL J CAROPRESE MÉNDEZ
NOTARIO TERCERO





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16090662421872904

Nro Matrícula: 50S-40454643

Página 1

Impreso el 6 de Septiembre de 2016 a las 02:50:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

LIBRO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 05-11-2005 RADICACIÓN: 2005-88922 CON: ESCRITURA DE: 01-11-2005

CODIGO CATASTRAL: AAA0191XUWFCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2022 de fecha 26-10-2005 en NOTARIA 17 de BOGOTA D.C. BLOQ 2 INT 18 CIUD EL PORV DE LAS AMERICAS MZ 7 con area de 34.92 MTS2 con coeficiente de 0.64103% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA CENTRAL S.A VOCERA DEL FIDEICOMISO TEKOA ETAPA VII AD.X COMPRA A METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL E.2656.26.09.05 NOT.5 BTA 5050-40437987 QUE METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ELABORO ENGLOBE,X.3522 DEL 31-03-2004- NOT.29 BTA.,ESTE HUBO X COMPRA A CARDENAS VILLANUEVA, MARIA OTILIA, CARDENAS VILLANUEVA, SIXTA TULIA YCARDENAS DE AREVALO ANA LEOPOLDINA,AD. X COMPRA SEG.E. 458.27-08-2001 NOT. 2 DE BTA,TODOS ESTOS AD.X OFERTA DE COMPRA METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, SEG.OF.748 28-12-2000 METROVIVIENDA DE BOGOTA, Y CARDENAS VILLANUEVA MARIA OTILIA, CADENAS VILLANUEVA SIXTA TULIA, CADENAS DE A REVALO ANA LEOPOLDINA, CARDENAS RRODRIGUEZ CAMPO ELIAS AD.X ADJUDI SUCESION DERECHOS DE CUOTA, SEG.E.6739 11-08-1994 NOT 21 BTA,ESTE AD. X COMPRAVENTA RAMIREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS,SEGUN E.1393.30-04-1975 N.3 BTA. REG.050-280492. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ENGLABARON SG E.3522.31-03-2004 NOT.29 BTA,Y A SU VEZ AD.X COMPRA A GARCIA DE PARRA LUZ MARINA, PARRA MILLAN JOSE MISAEL X E. 3803.29-08-2000 NOT.37 BTA. ESTE AD.X OFT DE COMPRA A METROVIVIENDA,SEG.OF.299. 30-11-1999 METROVIVIENDA, STOS AD.X COMPRA,A GARCIA DE PARRA LUZ MARINA, PARRA MILLAN JOSE MISAEL,X E.1114.30-09-1982 NOT.23 BTA, REG.050-681363. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ENGL X.E.3522.31-03-2004-NOT. 29 BTA, ESTE AD.X COMPRA A CENDALES BAUTISTA PEDRO X E.3287 16-11-2000 NOT. 30 BTA, METROVIVIENDA Y ESTE HUBO X VENTA, CABALLERO DIAZ FRANCISCO SEGN E.5329. 21-08-84 NOT.2BTA, ESTE HUBO X DIV. MATERIAL A MENDOZA SOLER JUAN DE DIOS Y CABALLERO DIAZ FANCISCO,SEG.E.5329. 21-08-1984 NOT.2 BTA, REG. 050-830340. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT.29 BTA,AD.X COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL SEG E.2268.11-08-2000 NOT.30 BTA, METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RODRIGUEZ MARTIN BENJAMIN SEG.E.4869. 26-10-67 NOT.4 BTA. REG. 050-106049. METROVIVIENDA ELABORO ENG SEG.E.3522.31-03-2004-NOT.29 BTA, ESTE AD.X COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO SEG.E.2194.24-10-2000- NOT. 35 BTA, METROVIVIENDA, ESTE AD.X COMPRAVENTA A MARIN VDA DE JIMENEZ JULIA SEG.E.586.01-10-1970 NOT.5 BTA. REG. 050-40328821. METROVIVIENDA ELABORO ENG.SEG.E.3522.31-03-2004 NOT. 29 BTA,ESTE AD.X COMPRAVENTA A REY DEAZA CLAUDIA ROCIO, PACHON GUAYAZAN HERNANDO,SEG.E.2436.13-12-2000 NOT.9 BTA, ESTOS AD. POR COMPRA A CASTRO GAMBA GUSTAVO SEG.E.1146.27-04-99 NOT.34 BTA,X ADJ.SUCESION A CASTRO MURCIA GUSTAVO, GAMBA DE CATRO ROSA MARIA,SEG.E.2727.24-08-1998 NOT.34 BTA, ESTOS AD.X COMPRA VENTA A CATRO MURCIA EFRAIN, SEG.E.5331 17-11-1965 NOT.3 BTA,ESTE AD.X COMPRAVENTA A PULIDO FLORENTINO,SEG.E.4023.29-09-1960 NOT.2 BTA. REG. 184470. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEG.E.3522.31-03-2004- NOT. 29 BTA,ESTE HUBO X COMPRAVENTA A MONTAIA GOMEZ JAIME EVANGELISTA, MENDOZA DE MONTAIA MARIA DEL CARMEN, SEG E. 2503 DEL 11-09-2000 NOT. 52 BTA,X COMPRAVENTA A PULIDO FLORENTINO SEG.E.4023.09-09-60 NOT.2 BTA,ESTE HUBO METROVIVIENDA, POR ADJUDICAICON SUCESION A PULIDO VARGAS FLORENTINO, PULIDO MONTAIA VICTOR MANUEL, PULIDO MONTAIA JOSE DE LOS REYES, PULIDO MONTAIA JUAN VICENTE, LUIS ALBERTO, JOSE ABELARDO, JORGE ANTONIO, GUILLERMO, ROSALBA, PULIDO DE GOMEZ MARIA ELENA, PULIDO DE SALAMANCA GILMA INES, SEGUN ES. 3706 DEL 18-12-1990 NOT. 13 BTA, ESTE HBO POR COMPRAVENTA A CAJA DE CREDITO AGRARIO SEGUN ES. 2817 DEL 10-06-1959 NOT. 2 BTA, REG. 050-96530. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMIEZ VANEGAS, CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, HECTOR JAVIER, EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 1494 DEL 16-07-2002 NOT. 14 BTA, ESTOS AD. A METROVIVIENDA POR OFERTA DE COMPRA SEGUN, OF. 458 DEL 10-07-2001 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR DIVISION MATERIAL, A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, EDGAR OSWALDO, HECTOR JAVIER, SEGUN ES. 040 DEL 12-01-1996 NOT. 54 BTA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD, A RAMIREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, HECTOR JAVIER, EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 1183 DEL 11-07-1988 NOT. 17 BTA. Y AD. POR VENTA HECHA A PACHON CAICEDO MILTON, SEGUN ES. 2712 DEL 06-08-1959 NOT. 3 BTA. REG.050-1078204. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 27 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ NUEZ AMANDA, SEGUN ES. 395 DEL 06-04-2001 NOT. 60 BTA, ESTA AD. POR OFERTA DE COMPRA VENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 728 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS OSWALDO, SEGUN OF. GG365 DEL 03-08-2000 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS EDGAR OSWALDO. SEGUN ES. 41 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ EDGAR OSWALDO. SEGUN ES. 040 DEL 16-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16090662421872904

Nro Matrícula: 50S-40454643

Pagina 2

Impreso el 6 de Septiembre de 2016 a las 02:50:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315242. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN, ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER, POR COMPRAVENTA A SEGUN ES. 2864 DEL 10-10-2000 NOT. 52 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA, SEGUN OF. GG292 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA Y ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER, POR ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315243. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522, ESTE A SU VEZ AD. POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS ES. 1754 DEL 09-10-2000 NOT. 14 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA OF. GG289 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS, SEGUN ES. 040- DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315244. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS LUIS ALFONSO, SEGUN ES. 5163 DEL 17-10-2000 NOT. 6 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG281/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS LUIS ALFONSO, SEGUN ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315245. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO AURELIO, SEGUN ES. 1339 DEL 25-10-2000 NOT. 60 BTA, ESTE AD. A METROVIVIENDA SEGUN OFI 282/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A PINZON MILLAN JOSELINO, SEGUN ES. 2377 DEL 20-05-1974 NOT. 2 BTA, ESTE A SU VEZ AD. POR PERMUTA A ROJAS DE FLOREZ ANA ISABEL, SEGUN ES. 2021 DEL 28-06-1973 NOT. 8 BTA, Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A ARTEGA DE AGUILERA ROSA AURORA, AGUILERA BAVATIVA JUAN ANTONIO, SEGUN ES. 7274 DEL 28-12-1971 NOT.3 BTA, Y ESTOS AD. POR COMPRAVENTA A DIAZ MARIN PABLO, CORREA JORGE ENRIQUE, SEGUN ES. 510 DEL 02-03-1960- NOT. 8 BTA. REG. 050-8159. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO, SEGUN ES. 2068 DEL 18-09-2000 NOT. 32 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA SEGUN, OF. GG383/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO, SEGUN ES. 1162 DEL 03-04-1968 NOT. 2 BTA. REG. 050-40222358. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO, SEGUN ES. 537 DEL 12-03-2001 NOT. 49 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA OF. GG538 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO SEGUN. ES. 958 DEL 26-03-1971 NOT. 2 BTA. REG. 050-40198982. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 2290 DEL 22-11-2000 NOT. 7 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN OF. GG361/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ ROSA ELENA, SEGUN ES. 1345 DEL 26-03-1980 NOT. 1 BTA, Y ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOCIA, SEGUN ES. 3254 DEL 01-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-559038. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 1985 DEL 21-09-2004 NOT. 7 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN OF. 726 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, Y ESTE AD. A JARAMILLO GUTIERREZ GUILLERMO, SEGUN ES. 1345 DEL 23-08-1980 NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ ROSA HELENA, SEGUN ES. 3627 DEL 18-09-1963 NOT. 1 BTA. ESTOS AD. A CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, SEGUN ES. 3525 DEL 01-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-560697. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUADRADO HOY VDA DE PULIDO MARIA CONSEJO, SEGUN ES. 793 DEL 22-02-2002 NOT. 19 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. 457 DEL 10-07-2001- Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16090662421872904

Nro Matrícula: 50S-40454643

Página 3

Impreso el 6 de Septiembre de 2016 a las 02:50:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ARAVITO BENITEZ EMILIANO, SEGUN ES. 3530 DEL 12-09-1977 NOT. 10 BTA, Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CARDENAS MAZORCA RICARDO, SEGUN ES. 4798 DEL 29-12-1976 NOT. 10 BTA, Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VANEGAS MARIA NIEVES, SEGUN ES. 617 DEL 03-03-1975 NOT. 10 BTA. REG. 050-269932. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-09-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 1335 DEL 28-05-2002-NOT. 57 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA, SEGUN OF. 460 DEL 13-07-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A CARO PULIDO MARIA ANTONIA, SEGUN ES. 96 DEL 19-01-1979 NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ P. FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ AUDOCIA, SEGUN ES. 3802 DEL 23-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-492246. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-09-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA, SEGUN ES. 3041 DEL 19-10-2000 NOT. 36 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG 380/99 DEL 23-12-1999, Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MONSALVE MONSALVE JAVIER GARCIA DE MONSALVE TEMILDA, SEGUN ES. 445 DEL 25-03-1998 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DIAZ DE MONTAIA EMMA VIRGINIA SEGUN ES. 3968 DEL 27-10-1975 NOT. 2 BTA, Y ESTE AD. SARMIENTO JULIO, ROJAS DE SARMIENTO ANA JOSEFA, SEGUN ES. 5844 DEL 29-12-1966 NOT. 6 BTA, Y ESTE AD. POR PERMUTA A SUAREZ PAEZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOXIA, SEGUN ES. 932 DEL 08-07-1963 NO. DE VILLAVICENCIO. REG. 050-240588. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES JOSE TIBURCIO, DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA, SEGUN ES. 1870 DEL 19-10-2000 NOT. 15 BTA, ESTOS AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG382/99 DEL 23-12-1999, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A MONSALVE MONSALVE JAVIER, GARCIA DE MONSALVE TEMILDA, SEGUN ES. 444 DEL 25-03-1998 NOT. 3 BTA, ESTOS AD. POR COMPRAVENTA A ALFONSO DE MORENO ROMELIA, SEGUN ES. 1738 DEL 22-05-1975 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PAEZ SUAREZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOXIA, SEGUN ES. 3879 DEL 14-09-1967 NOT. 9 BTA, REG. 050-272766. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A FERNANDEZ MYRIAM ANGELA, SEGUN ES. 656 DEL 14-04-2001 NOT. 14 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA, A METROVIVIENDA, RESOLUCION 034 DEL 24-05-1999 ORDEN GG366/2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR RESOLUCION CONTRATO A LOPEZ SOLORZANO HUGO CESAR, SEGUN ES. 3977 DEL 28-10-1999 NOT. 12 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A FERNANDEZ ROJAS PEDRO NESTOR, SEGUN ES. 1616 DEL 07-05-1998 NOT. 12 BTA, ESTE AD. VENTA DERECHOS DE CUOTA A LAITON DE FERNANDEZ ANA SILVIA, SEGUN ES. 452 DEL 16-03-1985 NOT. 17 BTA, ESTE AD. POR VENTA A DIAZ PARDO JOSE IGNACIO, SEGUN ES. 207 DEL 30-09-1980 NOT. 23 DE BTA, ESTE AD. POR VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 1963 DEL 22-05-1979 NOT. 3 BTA REG. 050-504187. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 2917 DEL 11-10-2001 NOT. 34 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG405/99 DEL 17-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA PARCIAL A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO, GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 3742 DEL 24-10-1991 NOT. 35 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A GALINDO ANTONIO Y CENDALES DE GALINDO PRIMITIVA, SEGUN SENTENCIA, JUZ. 3 CIVIL C, BTA, DEL 28-05-1962, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A VILLAMIL JOSE SALVADOR SEGUN, ES. 2048 DEL 28-05-1962 NOT. 2 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A INSTITUTO DE COLONIZACION E INMIGRACION Y DEFENSA FORESTAL, SEGUN ES. 6512 DEL 02-12-1957 NOT. 2 BTA REG. 050-281416. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO, SEGUN ES. 1439 DEL 07-11-2000 NOT. 27 BTA, ESTE AD. POR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16090662421872904

Nro Matrícula: 50S-40454643

Página 4

Impreso el 6 de Septiembre de 2016 a las 02:50:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG311/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 3742 DEL 24-10-1991. NOT. 35 BTA. REG. 050-40090081. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TORRES MENDOZA JOSE GUILLERMO, SEGUN ES.3107 DEL 11-12-2000 NOT. 45 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG296/99 DEL 30-11-1999, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 8414 DEL 06-12-1977 NOT. 9 BTA. REG. 050-437459. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 1911 DEL 04-08-2000 NOT. 45 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG293/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA ESTE AD. POR VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 4078 DEL 28-09-1978 NOT. 3 BTA. REG. 050-568760. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 2214 DEL 04-08-2000 NOT. 30 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA , SEGUN OF. GG359/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A PEREZ SALAMANCA DE FERNANDEZ MARIA ELENA, SEGUN ES. 6153 DEL 30-12-1978 NOT. 3 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 6012 DEL 13-09-1977 NOT. 9 BTA. REG. 050-417181. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004-NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 2376 DEL 06-10-2000 NOT. 47 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG357/99METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA DE RONCANCIO DE REY MERCEDES, SEGUN ES.1712 DEL 24-05-1978 NOT. 3 BTA. ESTE AD. POR COMPRA VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 2041 DEL 23-07-1976 NOT. 2 BTA. REG. 050-354537. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR, SEGUN ES. 933 DEL 01-03-1961 NOT. 2 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN ES. 1624 DEL 19-12-2000 NOT. 60 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A PACHON DE GUAYAZAN FLOR MARIA, SEGUN OF. GG437/2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR, SEGUN ES. 4287 DEL 06-11-1967 NOT. 2 BTA. REG. 050-40299584. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA , SEGUN ES. 1365 DEL 02-04-2001- NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 725 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA DE NUDA PROPIEDAD A PACHON HEMOGENES, SEGUN ES. 7358 DEL 20-12-1973 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION DE AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 10 CIVIL DEL 30-11-1972. REG. 050-119134. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUJÓZ BERNARDINO, MONROY DE MUJÓZ CONCEPCION, SEGUN ES. 4445DEL 08-09-2000 NOT. 6 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG301/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CORTES VDA DE CRUZ BERENICE, SEGUN ES. 1690 DEL 03-06-1977 NOT. 14 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION, SEGUN SENTENCIA JUZ. 21 C.C. DEL 14-10-1976, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CRUZ FAJARDO LUIS FELIPE, SEGUN ES. 4700 DEL 06-12-1958 NOT. 3 BTA. REG. 050-347753. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CALOS ALBERTO, SEGUN ES. 1492 DEL 04-08-2000 NOT. 38 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN OF. GG342/99 DEL 14-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CADENA MONROY JUAN, SEGUN ES. 1150 DEL 25-09-1975 NOT.22 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MONROY URREGO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16090662421872904

Nro Matrícula: 50S-40454643

Página 5

Impreso el 6 de Septiembre de 2016 a las 02:50:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

JGENIO, SEGUN ES. 1352 DEL 17-04-1972 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMBROSIO JUAN MAXIMILIANO, SEGUN ES. 6451 DEL 19-11-1956 NOT. 4 BTA, REG. 050-46108. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 1855 DEL 11-08-2000 NOT. 48 BTA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA . REG. 050-40316600. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ PENAGOS LUZ MARINA, SEGUN ES. 3407 DEL 17-08-2000 NOT. 19 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG309 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MUÑOZ PENAGOS LUZ MARINA, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA . REG. 050-40316601. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ DE ALVAREZ NINA CLEOFÉ, SEGUN ES. 4559 DEL 02-11-2000 NOT. 29 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG313 DEL 30-11-1999 ALCALDIA MAYOR BTA, ESTE HUBO POR DIVISION MATERIAL A MUÑOZ DE ALVAREZ NINA CLEOFÉ, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA . REG. 050-40316603. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ DE ACOSTA MARIA TERESA, SEGUN ES. 9166 DEL 04-11-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA SEGUN OF. 312 DEL 30-11-1999 A METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MUÑOZ DE ACOSTA MARIA TERESA, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA . REG. 050-40316604. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RIVERA OCHOA BARBARITA, SEGUN ES. 2085 DEL 08-11-2000 NOT. 38 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OFI. GG315 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA, SEGUN ES. 289 DEL 25-06-1999 NOTARIA UNICA DE SILVANIA . REG. 050-40328716. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A REYES HERNANDEZ ALVARO SEGUN, ES. 1303 DEL 16-08-2000 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG381/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA, SEGUN ES. 289 DEL 25-06-1999 NOTARIA UNICA DE SILVANIA . REG. 050-40328717. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 2189 DEL 11-08-2000 NOT. 52 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG379/99 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA . REG. 050-40316606. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO, SEGUN ES. 694 DEL 28-08-2001- NOT. 65 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG447 DEL 07-09-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MUÑOZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA . REG. 050-40316607. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, SEGUN ES. 4250 DEL 11-05-2001 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG384 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 11277 DEL 21-11-1986 NOT. 5 BTA. ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, DE ROBLES LIGIA, AVILA MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO. REG. 050-858000. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16090662421872904

Nro Matrícula: 50S-40454643

Página 6

Impreso el 6 de Septiembre de 2016 a las 02:50:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANTONIA, SEGUN ES. 2392 DEL 05-12-2000 NOT. 7 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 295 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, DE ROBLES LIGIA, AVILA MARIA ANTONIA, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, CASTRO GAMBA GUSTAVO, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA. REG. 050-858001. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A ROBLES GONZALEZ LUIS CARLOS, LUCRECIA, SANDRA REGINA, MARTHA YECID, JORGE HELI, NELSON ANTONIO, SEGUN ES. 2765 DEL 28-11-2002- NOT. 41 BTA. ESTE AD. POR ADJUDICACION EN SUCESION, SEGUN ES. 1806 DEL 08-08-2000 NOT. 2 DE SOACHA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG294 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA. REG. 050-858003. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, SEGUN ES. 2924 DEL 21-12-2000 NOT. 46 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 284 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA. REG. 050-857999. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO, SEGUN ES. 3263 DEL 27-11-2000 NOT. 53 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG364 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA, SEGUN ES. 3930 DEL 15-09-1998 NOT. 2 SOACHA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RUBIANO RODRIGUEZ EUSTAQUIO, ORJUELA DE RUBIANO SARA MARIA, SEGUN ES. 4618 DEL 20-12-1965 NOT. 1 BTA. REG. 050-40147948. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA, SEGUN ES. 5018 DEL 20-11-2000 NOT. 1 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG404 DEL 27-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO, SEGUN ES. 7459 DEL 12-12-1997 NOT. BTA. REG. 050-40313152. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO AURELIO, SEGUN ES. 1744 DEL 28-09-2000 NOT. 39 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 285/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO, SEGUN ES. 6779 DEL 30-11-1973 NOT. 2 BTA. REG. 050-198964. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA CARDENAS BALBINA, MENDOZA CARDENAS YOLANDA, SEGUN ES. 3972 DEL 11-08-2000 NOT. 6 BTA. ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION, SEGUN ES. 524 DEL 09-02-2000 NOT. 58 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG300 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO, SEGUN ES. 4794 DEL 22-12-1977 NOT. 2 BTA. REG. 050-387628. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, GOMEZ PORRAS ARMANDO, GOMEZ PORRAS MARIA CECILIA, SEGUN ES. 3484 DEL 21-08-2001 NOT. 1 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 026 DEL 29-01-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR SENTENCIA ADJUDICACION SUCESION JUZ. 8 DE FAMILIA BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG291 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, GOMEZ IGNACIO, CAJA DE CREDITO AGRARIO, SEGUN ES. 3356 DEL 07-07-1959 NOT. 2 BTA. REG. 050-394700. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16090662421872904

Nro Matrícula: 50S-40454643

Página 7

Impreso el 6 de Septiembre de 2016 a las 02:50:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

S. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, GOMEZ PORRAS ARMANDO, GOMEZ PORRAS MARIA CECILIA, SEGUN ES. 3952 DEL 24-07-2001 NOT. 13 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 026 DEL 29-01-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION EN SUCESION, A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, SEGUN SENTENCIA DEL 08-11-2000 JUZ. 8 FAMILIA BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG373/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TARAZONA ARANGO LORENZO ALBERTO, SEGUN ES. 269 DEL 30-06-1961 NOT. UNICADE CHIA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CAJA DE CREDITO AGRARIO, SEGUN ES. 1368 DEL 28-03-1960 NOT. 2 BTA, REG. 050-394701. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALAN COGUA PABLO RUBEN, AVELLANEDA DE GALAN ALICIA, SEGUN ES. 3093 DEL 10-12-2001 NOT. 33 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN EXTRACTO GG543 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA NEUTA MYRIAM, SEGUN ES. 1419 DEL 04-08-1993 NOT. 46 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A AVELLANEDA RAMOS NEPOMUCENO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 5 C.C.TO. BTA, DEL 05-12-1980, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A INSTITUTO DE PARCELACIONES COLONIZACION A DEFENSA FORESTAL, SEGUN ES. 1171 DEL 04-04-1968 NOT. 2 BTA, REG. 050-300253. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMBROSIO SUA GUSTAVO, SEGUN ES. 5202 DEL 29-12-2000 NOT. 20 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 415 DEL 3-08-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA DE VILLEGAS CASTO AMANDA, SEGUN ES. 10627 DEL 30-12-1978 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR VENTA A AMBROSIO SUA ARNULFO, SEGUN ES. 10526 DEL 28-12-1978 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 10 CIVIL BTA, DEL 30-11-1792. REG. 050-119132. METROVIVIENDA LABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA, SEGUN ES. 1664 DEL 21-06-2000 NOT. 11 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 360 DEL 31-05-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION A AVELLANEDA CASTRO GONZALO, SEGUN ES. 2116 DEL 27-11-1982 NOT. 11 BTA. REG. 050-40348592. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA, SEGUN ES. 1664 DEL 21-06-2000 NOT. 11 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 360 DEL 31-05-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION A AVELLANEDA CASTRO GONZALO, SEGUN ES. 2116 DEL 27-11-1982 NOT. 11 BTA. REG. 050-40348592. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA PARCIAL A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA, SEGUN ES. 2817 DEL 02-12-2003 NOT. 22 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 759 DEL 24-12-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD A PACHON HERMOGENES, SEGUN ES. 6297 DEL 16-12-1974 NOT. 10 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PARADA GOMEZ LUIS MARIA, SEGUN ES. 600 DEL 27-03-1967 NOT. 2 BTA, REG. 050-261392. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES. 1089 DEL 09-08-2000 NOT. 44 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG374/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A JIMENEZ MARIN GUSTAVO, SEGUN ES. 5750 DEL 08-10-1970 NOT. 5 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A JIMENEZ MARIN FEDERICO, SEGUN ES. 1577 DEL 07-04-1959 INSTITUTO DE COLONIZACION E INMIGRACION, SEGUN ES. 5727 DEL 28-10-1957 NOT. 2 BTA, REG. 050-261053. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MORENO MENDOZA MIGUEL, SEGUN ES. 313 DEL 20-02-2001 NOT. 35 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16090662421872904

Nro Matrícula: 50S-40454643

Página 8

Impreso el 6 de Septiembre de 2016 a las 02:50:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

EXTRACTO GG542 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCCESION A TOVAR ARIAS ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZ. 8 C.C.TO. BTA. REG. 050-1119420. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A REY DE AMBROSIO LEONOR, SEGUN ES. 3116 DEL 31-08-2000 NOT. 20 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG403/99 DEL 27-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, SEGUN ES. 5069 DEL 18-07-1979 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TRIANA C, RAFAEL, GOMEZ RINCON IGNACIO, SEGUN ES. 5528 DEL 17-11-1969 NOT. 2 BTA, 050-394690. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004. NOT. 29 BTA, ESTE AD POR ADJUDICACION POR APROPIACION A METROVIVIENDA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZ. 29 C.C. BTA. DEL 27-10-2000, ESTE AD. PO OFERTA DE COMPRA A PARRA MARTINEZ GERMAN, METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A PARRA SOLER ANTONIO, SEGUN ES. 7286 DEL 09-11-1985 NOT. 2 BTA, REG. 050-9306

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 52 SUR 95A 10 BQ 2 IN 18 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 52 S #95 A 10 BLOQ 2 INT 18 CIUD EL PORV DE LAS AMERICAS MZ 7 CIUDADELA EL PORVENIR DE LAS AMERICAS

1) CALLE 52 S #95A-10 INT. 17 MZA 7 ET. VII BLOQ 2 INT 18 CIUD EL PORV DE LAS AMERICAS MZ 7

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40437987

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-11-2005 Radicación: 2005-88922

Doc: ESCRITURA 2022 del 26-10-2005 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA FIDEICOMISO TEKOA ETAPA VII MZ 7 EL PORVENIR

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-12-2006 Radicación: 2006-118370

Doc: ESCRITURA 1973 del 28-09-2006 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$20,400,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR FONVIVIENDA. EL COMPRADOR SE OBLIGA A NO ENAJENAR VOLUNTARIAMENTE EL INMUEBLE QUE ADQUIERE POR UN TERMINO DE 5 A/OS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO TEKOA ETAPA VII MANZANA 7 EL PORVENIR NIT.

830.053.036-3

NIT# 2019

A: MONTOYA DIANA JACKELINE

CC# 52910817 **X**

A: VALENCIA VALDERRAMA FRANK GILBERTH

CC# 79608694 **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-12-2006 Radicación: 2006-118370

Doc: ESCRITURA 1973 del 28-09-2006 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

[illegible]

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16090662421872904

Nro Matrícula: 50S-40454643

Pagina 10

Impreso el 6 de Septiembre de 2016 a las 02:50:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-374793

FECHA: 06-09-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Unidad de valor real (UVR)

1.1.3. Últimos datos cargados al sistema periodicidad diaria

Tanto las columnas como las filas de la(s) tabla(s) de datos de los reportes pueden ser ordenadas haciendo "click" sobre los iconos ◀ ▶ ▲ ▼ en el encabezado de las mismas.

Fecha (dd/mm/aaaa)	Pesos colombianos por UVR	Variación anual porcentual
16/08/2016	\$ 242,1410	8,62%
17/08/2016	\$ 242,1815	8,63%
18/08/2016	\$ 242,2220	8,64%
19/08/2016	\$ 242,2626	8,65%
20/08/2016	\$ 242,3031	8,66%
21/08/2016	\$ 242,3437	8,68%
22/08/2016	\$ 242,3842	8,69%
23/08/2016	\$ 242,4248	8,70%
24/08/2016	\$ 242,4653	8,71%
25/08/2016	\$ 242,5059	8,72%
26/08/2016	\$ 242,5465	8,73%
27/08/2016	\$ 242,5871	8,74%
28/08/2016	\$ 242,6276	8,76%
29/08/2016	\$ 242,6682	8,77%
30/08/2016	\$ 242,7088	8,78%
31/08/2016	\$ 242,7495	8,79%
01/09/2016	\$ 242,7901	8,80%
02/09/2016	\$ 242,8307	8,81%
03/09/2016	\$ 242,8713	8,83%
04/09/2016	\$ 242,9120	8,84%
05/09/2016	\$ 242,9526	8,85%
06/09/2016	\$ 242,9933	8,86%
07/09/2016	\$ 243,0339	8,87%
08/09/2016	\$ 243,0746	8,88%
09/09/2016	\$ 243,1153	8,89%
10/09/2016	\$ 243,1559	8,91%
11/09/2016	\$ 243,1966	8,92%
12/09/2016	\$ 243,2373	8,93%
13/09/2016	\$ 243,2780	8,94%
14/09/2016	\$ 243,3187	8,95%
15/09/2016	\$ 243,3594	8,96%

Fuente: Banco de la República.

Nota: la variación anual porcentual corresponde al cambio porcentual entre el valor de la UVR de la fecha en mención y el valor de dicha unidad en la misma fecha del año anterior.

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la base de datos -Serankua- el 16/08/2016 17:11:43

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo
NIT: 800.037.800-8



PAGARE CREDITO INDIVIDUAL DE VIVIENDA-

Pagaré No. 00850610000 1119 No. de Obligación 725008500038057
Número de cuotas CIENTO VEINTE (120) Oficina PUENTE ARANDA
Fecha ¹ 06-11-2007 Ciudad ² BOGOTA D.C.
VALOR \$10.282.000
VENCIMIENTO FINAL 06-11-2017

Yo (Nosotros) DIANA JAQUELINE MONTOYA CC 52.910.817 DE BOGOTA Y FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA CC 79.608.694 DE BOGOTA Identificado (s) como aparece a continuación de mi (nuestra) firma manifiesto (amos): **PRIMERO - COMPROMISO DE PAGO:** Que prometo (emos) pagar solidaria e incondicionalmente a la orden del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., que en adelante se denominará EL BANCO, el equivalente en pesos colombianos a la cantidad de ³ (61.139.086,9) Unidades de Valor Real UVR las cuales a la fecha de firma del presente documento representan la cantidad de DIEZ MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS. (\$10.282.000 M/CTE)., suma esta que he (mos) recibido a título de mutuo con interés para ser destinada a ⁴ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA **SEGUNDO - TASA DE INTERES REMUNERATORIO:** Que me (nos) obligo (amos) a pagar a EL BANCO la suma mutuada en un plazo de ⁵ CIENTO VEINTE (120) meses en CIENTO VEINTE (120) cuotas mensuales consecutivas, las que incluyen capital y/o intereses remuneratorios durante el plazo a la tasa anual efectiva del ⁶ NUEVE por ciento (9%) liquidados y pagaderos mes vencido sobre el saldo insoluto expresado en UVR. La primera de dichas cuotas se pagará el día ⁷ SEIS (06) del mes de 12 del 2007, las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. **TERCERO - INTERESES DE MORA:** En caso de mora de mi (nuestra(s)) obligación(es) y durante ella, reconoceré (mos) y pagaré (mos) intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria para cada periodo de mora. **CUARTO - CLAUSULA ACELERATORIA:** Que reconozco (emos) de antemano el derecho que asiste a EL BANCO de dar por extinguido el plazo establecido en este documento para la cancelación del crédito a su favor y a mi (nuestro) cargo y por tanto, exigir de inmediato el pago total del mismo, en cualquiera de los siguientes eventos: a) En el evento en que incumpla (mos) una cualquiera de las obligaciones a mi (nuestro) cargo contenidas en el presente pagaré u otra adquirida por mi (nosotros) para con EL BANCO. b) Si fuere (mos) demandado (s) judicialmente o se me (nos) embarguen bienes por personas naturales o jurídicas distintas de EL BANCO o por éste. c) si fuere (mos) admitido (s) o declarado (s) en cualquier trámite liquidatorio y/o concursal. d) Si la garantía de esta obligación se destruye, depreciare etc., a juicio de EL BANCO. e) Si cualquiera de los obligados gira cheque (s) a favor de EL BANCO sin provisión de fondos o son devueltos por cualquier causa. f) Si cometiere (mos) inexactitudes, reticencias o fraudes en los balances, informes, declaraciones o documentos que presenté (mos) a EL BANCO. g) Si se le da al crédito una destinación distinta a aquella

para la cual me (nos) fue aprobado. h) En caso de que grave (mos) o enajene (mos) los bienes que garantizan el pago del crédito sin autorización de EL BANCO.

PARAGRAFO.- El incumplimiento en el pago de la obligación no dará lugar a que la totalidad de la misma se considere de plazo vencido, hasta tanto no se presente la correspondiente demanda judicial. En los demás casos, podrá EL BANCO dar por extinguido el plazo del crédito sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial.

QUINTO – GARANTIA DEL CREDITO: Que como una garantía del crédito y como accesorias de este mismo contrato, me (nos) obligo (amos) a pagar las primas correspondientes al seguro de vida deudores y de los seguros necesarios para garantizar el cubrimiento de los riesgos de incendio y terremoto a los que está expuesto el inmueble financiado. Declaro (amos) que conozco (emos) que gozo (amos) de libertad para asegurar el inmueble financiado con la compañía de seguros que escoja (mos).

SEXTO – CARACTER DEL CREDITO: Que este préstamo está sujeto y se me (nos) ha otorgado de acuerdo con el sistema especializado de financiación de vivienda individual a largo plazo, de conformidad con la ley 546 de 1999, y de las disposiciones complementarias y concordantes con la misma.

SEPTIMO – ORDEN DE APLICACION DE LOS PAGOS: Los pagos que efectúe se convertirán a su equivalente en UVR de acuerdo con la cotización del día del pago y se aplicarán en el siguiente orden: primero, a cubrir las primas de seguros; segundo, al pago de los intereses de mora causados; tercero, al pago de la cuota o cuotas predeterminadas vencidas o causadas en orden de antigüedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas. Salvo manifestación expresa en contrario del (los) deudor (es), si después de cancelar la última cuota causada hasta la fecha de pago queda un excedente inferior a la cuota subsiguiente, éste se abonará como pago parcial de la misma; por el contrario, si es mayor o igual al valor de una cuota, se aplicará como abono a capital.

OCTAVO – SISTEMA DE AMORTIZACION: El sistema de amortización aplicable al crédito a que se refiere el presente instrumento, es el denominado ⁸ a que se refiere el numeral _____, del Capítulo Cuarto, del Título Tercero, de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Bancaria, conforme al cual nos comprometemos.

NOVENO – GARANTIA HIPOTECARIA: Expresamente declaro (amos) que las garantías hipotecarias que tengo (amos) constituidas o que constituya (mos) en el futuro a favor de EL BANCO, garantizan la presente obligación y todas las que por cualquier concepto contraiga (mos) en el futuro con esa entidad de manera directa o indirecta.

DECIMO – SOLIDARIDAD DE LOS OBLIGADOS: Declaro (amos) que a EL BANCO le asiste el derecho de dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados en el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los deudores nos conferimos representación recíproca, en razón de la cual en caso de que se pacte prórroga del plazo o reestructuración de la deuda con uno solo de nosotros, se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas.

DECIMOPRIMERO – REGISTRO DE ABONOS: Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 624 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresamente a EL BANCO para que registre en forma extracartular los abonos que efectúe (mos) a la obligación, para lo cual será suficiente la constancia respectiva registrada en los extractos.

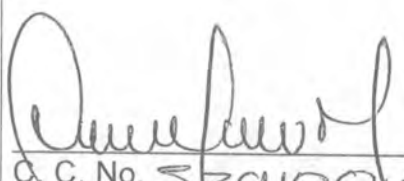
DECIMOSEGUNDO

4
3

GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos e impuestos que genera el perfeccionamiento del contrato de mutuo que se instrumenta a través del presente pagaré, serán asumidos total y solidariamente por su (s) firmante (s). **DECIMOTERCERO – AUTORIZACION DE DEBITO.** Autorizo(amos) en forma irrevocable a EL BANCO para debitar de mi(s) nuestra(s) cuenta(s) corriente(s), de ahorros o depósito(s) que exista(n) en mi(nuestro) nombre en EL BANCO, el valor de las obligaciones, cuotas de las mismas, intereses corrientes o moratorios y demás gastos ocasionados con ocasión del presente crédito durante su vigencia, así como la actualización del avalúo obligatorio de las garantías otorgadas por mi (nosotros) para respaldar el presente crédito de acuerdo con las normas expedidas por la Superintendencia Bancaria y que fueren ordenadas por el Banco de acuerdo con las condiciones que el mismo establezca para el efecto, el cual será de mi (nuestro) cargo. **DECIMOCUARTO – CAMBIO DE DOMICILIO.** En caso de que EL(LOS) DEUDOR(ES), cambie(n) de domicilio, deberá(n) dar aviso a EL BANCO el cual, previa solicitud del interesado y del estudio correspondiente del área competente, podrá trasladar los documentos de deuda a la oficina de EL BANCO en el nuevo domicilio de EL(LOS) DEUDOR(ES), para que allí se sigan cumpliendo las obligaciones.

En constancia se firma en la ciudad de BOGOTA D.C. a los 06 días del mes de 11 de 2007

FIRMA (S)


C. C. No. 32910817 Bta.

C. C. No.


C.C. No. 79608694 Bogotá



Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

No. NIT. 800037800-8

Página: 1
Fecha de proceso: 06/13/2016
Oficina: PUENTE ARANDA

TABLA DE AMORTIZACION

Cliente: 5,109,353 MONTOYA MONYOYA DIANA JAQUELINE
Dirección:

DL/Nit: 52910817
Teléfono:

DATOS DE LA OPERACION

Operación: 725008500038057
Fecha de desembolso: 11/06/2007
Monto: 61,189.0869
Plazo: 10 AÑO(S)
Tipo amortización: CUOTA FIJA
Cuota: MES(ES)
Fecha de vencimiento: 11/06/2017
Base de cálculo: COMERCIAL
Modalidad del prestam: VENCIDA
Recalcular días de cuota: NO
Usar tasa equivalente: NO
Llave Redescuento:
Num Cex:

Tipo operación: V.I.S. URBANA NUEVA EN UVR CON GATIA FNG
Tasa efectiva anual: 9.000000 %
Moneda: UVR
Pago capital: 1
Pago interés: 1
Días calculo int.: 360
Tasa referencial: TCERO al 06/13/2016
Signo del spread: +
Fecha 1ra cuota:
Evitar días festivos: NO
Ult. día hábil ant.: NO
Margen Redescuento: 0.0

Reajutable: N
Mes de gracia: 0
Gracia mora: 0 días
Gracia capital: 0
Gracia int.: 0
Valor referencial: 0.0 %
Valor del spread: 9.0 %
Tipo de puntos: BASE
Día pago fijo: 6
Valor ICR: 0.00

TABLA DE AMORTIZACION

Cuota	Fec.pag.	Días	Saldo Capital	Capital	Tasa Nom	Interés	Otros Concep	Pag Capital	Valor Cuota	Estado
1	12/06/2007	30	61,189.09	322.90	8.65	441.07	94.71	322.90	858.67	CANC
2	01/06/2008	30	60,866.19	325.22	8.65	438.74	92.84	325.22	856.81	CANC
3	02/06/2008	30	60,540.97	327.57	8.65	436.40	98.93	327.57	862.90	CANC
4	03/06/2008	30	60,213.40	329.93	8.65	434.04	96.55	329.93	860.52	CANC
5	04/06/2008	30	59,883.47	332.31	8.65	431.66	97.06	332.31	861.03	CANC
6	05/06/2008	30	59,551.16	334.70	8.65	429.26	95.00	334.70	858.96	CANC
7	06/06/2008	30	59,216.46	337.12	8.65	426.85	90.76	337.12	854.73	CANC
8	07/06/2008	30	58,879.34	339.55	8.65	424.42	96.90	339.55	860.87	CANC
9	08/06/2008	30	58,539.79	341.99	8.65	421.97	92.64	341.99	856.61	CANC
10	09/06/2008	30	58,197.80	344.52	8.65	419.45	57.22	344.52	821.18	CANC
11	10/06/2008	30	57,853.28	347.00	8.65	416.97	56.66	347.00	820.63	CANC
12	11/06/2008	30	57,506.28	349.50	8.65	414.47	57.75	349.50	821.72	CANC
13	12/06/2008	30	57,156.78	352.02	8.65	411.95	54.04	352.02	818.01	CANC
14	01/06/2009	30	56,804.76	354.56	8.65	409.41	60.24	354.56	824.20	CANC
15	02/06/2009	30	56,450.20	357.11	8.65	406.85	57.23	357.11	821.19	CANC
16	03/06/2009	30	56,093.09	359.69	8.65	404.28	53.46	359.69	817.43	CANC
17	04/06/2009	30	55,733.40	362.28	8.65	401.69	819.72	362.28	1,583.69	CANC
18	05/06/2009	30	55,371.12	364.89	8.65	399.08	73.34	364.89	837.31	CANC
19	06/06/2009	30	55,006.23	367.52	8.65	396.45	69.49	367.52	833.45	CANC
20	07/06/2009	30	54,638.71	370.17	8.65	393.80	65.47	370.17	829.44	CANC
21	08/06/2009	30	54,268.54	372.84	8.65	391.13	65.77	372.84	829.74	CANC
22	09/06/2009	30	53,895.71	375.52	8.65	388.44	61.69	375.52	825.65	CANC
23	10/06/2009	30	53,520.18	378.23	8.65	385.74	57.56	378.23	821.53	CANC
24	11/06/2009	30	53,141.95	380.96	8.65	383.01	53.32	380.96	817.29	CANC
25	12/06/2009	30	52,760.99	383.70	8.65	380.27	59.70	383.70	823.67	CANC
26	01/06/2010	30	52,377.29	386.47	8.65	377.50	141.57	386.47	905.53	VENCI
27	02/06/2010	30	51,990.82	389.25	8.65	374.71	121.55	389.25	885.52	VENCI
28	03/06/2010	30	51,601.57	392.06	8.65	371.91	117.87	392.06	881.84	VENCI
29	04/06/2010	30	51,209.51	394.88	8.65	369.08	114.24	394.88	878.20	VENCI
30	05/06/2010	30	50,814.63	397.73	8.65	366.24	110.30	397.73	874.27	VENCI
31	06/06/2010	30	50,416.90	400.60	8.65	363.37	106.35	400.60	870.32	VENCI
32	07/06/2010	30	50,016.30	403.48	8.65	360.48	102.27	403.48	866.24	VENCI
33	08/06/2010	30	49,612.82	406.39	8.65	357.58	98.04	406.39	862.01	VENCI
34	09/06/2010	30	49,206.42	409.32	8.65	354.65	93.73	409.32	857.69	VENCI

Dirección: CRA 8 # 15 -43
Ciudad: BOGOTÁ DC



Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

No. NIT. 800037800-8

TABLA DE AMORTIZACION

Página: 2
Fecha de proceso: 06/13/2016
Oficina: PUENTE ARANDA

Cliente: 5,109,353 MONTOYA MONYOYA DIANA JAQUELINE
Dirección:

DL/Nit: 52910817
Teléfono:

DATOS DE LA OPERACION

Operación: 725008500038057
Fecha de desembolso: 11/06/2007
Monto: 61,189.0869
Plazo: 10 AÑO(S)
Tipo amortización: CUOTA FIJA
Cuota: MES(ES)
Fecha de vencimiento: 11/06/2017
Base de cálculo: COMERCIAL
Modalidad del prestam: VENCIDA
Recalculo días de cuota: NO
Usar tasa equivalente: NO
Llave Redescuento:
Num Cex:

Tipo operación: V.I.S. URBANA NUEVA EN UVR CON GATIA FNG
Tasa efectiva anual: 9.000000 %
Moneda: UVR
Pago capital: 1
Pago interés: 1
Días calculo int.: 360
Tasa referencial: TCERO al 06/13/2016
Signo del spread: +
Fecha 1ra cuota:
Evitar días festivos: NO
Ult. día hábil ant.: NO
Margen Redescuento: 0.0
Reajutable: N
Mes de gracia: 0
Gracia mora: 0 días
Gracia capital: 0
Gracia int.: 0
Valor referencial: 0.0 %
Valor del spread: 9.0 %
Tipo de puntos: BASE
Día pago fijo: 6
Valor ICR 0.00

TABLA DE AMORTIZACION

Cuota	Fec.pag.	Días	Saldo Capital	Capital	Tasa Nom	Interés	Otros Concep	Pag.Capital	Valor Cuota	Estado
35	10/06/2010	30	48,797.10	412.27	8.65	351.70	89.38	412.27	853.34	VENCI
36	11/06/2010	30	48,384.83	415.24	8.65	348.73	84.93	415.24	848.89	VENCI
37	12/06/2010	30	47,969.59	418.24	8.65	345.73	80.39	418.24	844.36	VENCI
38	01/06/2011	30	47,551.35	421.25	8.65	342.72	75.90	421.25	839.87	VENCI
39	02/06/2011	30	47,130.10	424.29	8.65	339.68	80.06	424.29	844.02	VENCI
40	03/06/2011	30	46,705.82	427.34	8.65	336.62	75.68	427.34	839.65	VENCI
41	04/06/2011	30	46,278.47	430.42	8.65	333.54	71.17	430.42	835.14	VENCI
42	05/06/2011	30	45,848.05	433.53	8.65	330.44	66.39	433.53	830.36	VENCI
43	06/06/2011	30	45,414.52	436.65	8.65	327.32	61.47	436.65	825.44	VENCI
44	07/06/2011	30	44,977.87	439.80	8.65	324.17	67.82	439.80	831.79	VENCI
45	08/06/2011	30	44,538.07	1,799.49	8.65	313.10	358.01	1,356.52	2,470.59	VENCI
46	09/06/2011	30	42,738.59	431.64	8.65	308.03	343.12	0.00	1,082.79	VENCI
47	10/06/2011	30	42,306.94	434.75	8.65	304.92	339.99	0.00	1,079.66	VENCI
48	11/06/2011	30	41,872.19	437.89	8.65	301.79	336.93	0.00	1,076.61	VENCI
49	12/06/2011	30	41,434.30	441.04	8.65	298.63	333.78	0.00	1,073.45	VENCI
50	01/06/2012	30	40,993.26	444.22	8.65	295.45	330.52	0.00	1,070.20	VENCI
51	02/06/2012	30	40,549.04	447.42	8.65	292.25	314.41	0.00	1,054.08	VENCI
52	03/06/2012	30	40,101.61	450.65	8.65	289.03	311.52	0.00	1,051.20	VENCI
53	04/06/2012	30	39,650.96	453.90	8.65	285.78	308.56	0.00	1,048.23	VENCI
54	05/06/2012	30	39,197.07	457.17	8.65	282.51	305.15	0.00	1,044.82	VENCI
55	06/06/2012	30	38,739.90	460.46	8.65	279.21	301.82	0.00	1,041.50	VENCI
56	07/06/2012	30	38,279.44	463.78	8.65	275.89	298.49	0.00	1,038.16	VENCI
57	08/06/2012	30	37,815.66	467.12	8.65	272.55	294.87	0.00	1,034.54	VENCI
58	09/06/2012	30	37,348.53	470.49	8.65	269.18	291.28	0.00	1,030.95	VENCI
59	10/06/2012	30	36,878.04	473.88	8.65	265.79	287.63	0.00	1,027.30	VENCI
60	11/06/2012	30	36,404.16	477.30	8.65	262.38	283.99	0.00	1,023.66	VENCI
61	12/06/2012	30	35,926.86	480.74	8.65	258.94	277.75	0.00	1,017.42	VENCI
62	01/06/2013	30	35,446.13	484.20	8.65	255.47	273.93	0.00	1,013.61	VENCI
63	02/06/2013	30	34,961.92	487.69	8.65	251.98	271.36	0.00	1,011.04	VENCI
64	03/06/2013	30	34,474.23	491.21	8.65	248.47	267.32	0.00	1,007.00	VENCI
65	04/06/2013	30	33,983.03	494.75	8.65	244.93	263.39	0.00	1,003.06	VENCI
66	05/06/2013	30	33,488.28	498.31	8.65	241.36	259.17	0.00	998.85	VENCI
67	06/06/2013	30	32,989.97	501.90	8.65	237.77	254.98	0.00	994.66	VENCI
68	07/06/2013	30	32,488.06	505.52	8.65	234.15	250.73	0.00	990.40	VENCI

Dirección: CRA 8 # 15 -43
Ciudad: BOGOTÁ DC



Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo
No. NIT. 800037800-8

Página: 3
Fecha de proceso: 06/13/2016
Oficina: PUENTE ARANDA

TABLA DE AMORTIZACION

Cliente: 5,109,353 MONTOYA MONYOYA DIANA JAQUELINE
Dirección:

DI./Nit: 52910817
Teléfono:

DATOS DE LA OPERACION

Operación: 725008500038057
Fecha de desembolso: 11/06/2007
Monto: 61,189.0869
Plazo: 10 AÑO(S)
Tipo amortización: CUOTA FIJA
Cuota: MES(ES)
Fecha de vencimiento: 11/06/2017
Base de cálculo: COMERCIAL
Modalidad del prestam: VENCIDA
Recalcu los días de cuota: NO
Usar tasa equivalente: NO
Llave Redescuento:
Num Cex:

Tipo operación: V.I.S. URBANA NUEVA EN UVR CON GATIA FNG
Tasa efectiva anual: 9.000000 %
Moneda: UVR
Pago capital: 1
Pago interés: 1
Días calculo int.: 360
Tasa referencial: TCERO al 06/13/2016
Signo del spread: +
Fecha 1ra cuota:
Evitar días festivos: NO
Ult. día hábil ant.: NO
Margen Redescuento: 0.0

Reajutable: N
Mes de gracia: 0
Gracia mora: 0 días
Gracia capital: 0
Gracia int.: 0
Valor referencial: 0.0 %
Valor del spread: 9.0 %
Tipo de puntos: BASE
Día pago fijo: 6
Valor ICR: 0.00

TABLA DE AMORTIZACION

Cuota	Fec pag	Días	Saldo Capital	Capital	Tasa Nom	Interés	Otros Concep	Pag Capital	Valor Cuota	Estado
69	08/06/2013	30	31,982.54	509.17	8.65	230.51	246.27	0.00	985.94	VENCI
70	09/06/2013	30	31,473.38	512.83	8.65	226.84	241.77	0.00	981.44	VENCI
71	10/06/2013	30	30,960.54	516.53	8.65	223.14	237.19	0.00	976.87	VENCI
72	11/06/2013	30	30,444.01	520.25	8.65	219.42	232.62	0.00	972.29	VENCI
73	12/06/2013	30	29,923.76	524.00	8.65	215.67	227.88	0.00	967.55	VENCI
74	01/06/2014	30	29,399.75	527.78	8.65	211.89	222.95	0.00	962.62	VENCI
75	02/06/2014	30	28,871.97	531.58	8.65	208.09	226.14	0.00	965.81	VENCI
76	03/06/2014	30	28,340.39	535.42	8.65	204.26	221.26	0.00	960.93	VENCI
77	04/06/2014	30	27,804.97	539.27	8.65	200.40	216.26	0.00	955.94	VENCI
78	05/06/2014	30	27,265.70	543.16	8.65	196.51	211.16	0.00	950.83	VENCI
79	06/06/2014	30	26,722.54	547.08	8.65	192.60	205.97	0.00	945.64	VENCI
80	07/06/2014	30	26,175.46	551.02	8.65	188.66	200.70	0.00	940.38	VENCI
81	08/06/2014	30	25,624.44	554.99	8.65	184.68	195.21	0.00	934.88	VENCI
82	09/06/2014	30	25,069.45	558.99	8.65	180.68	189.62	0.00	929.30	VENCI
83	10/06/2014	30	24,510.46	563.02	8.65	176.65	183.98	0.00	923.65	VENCI
84	11/06/2014	30	23,947.45	567.08	8.65	172.60	178.23	0.00	917.90	VENCI
85	12/06/2014	30	23,380.37	571.16	8.65	168.51	172.38	0.00	912.06	VENCI
86	01/06/2015	30	22,809.20	575.28	8.65	164.39	166.50	0.00	906.17	VENCI
87	02/06/2015	30	22,233.92	579.43	8.65	160.25	148.72	0.00	888.40	VENCI
88	03/06/2015	30	21,654.50	583.60	8.65	156.07	139.77	0.00	879.44	VENCI
89	04/06/2015	30	21,070.90	587.81	8.65	151.86	134.05	0.00	873.72	VENCI
90	05/06/2015	30	20,483.09	592.05	8.65	147.63	125.46	0.00	865.14	VENCI
91	06/06/2015	30	19,891.04	596.31	8.65	143.36	119.35	0.00	859.02	VENCI
92	07/06/2015	30	19,294.73	600.61	8.65	139.06	113.10	0.00	852.78	VENCI
93	08/06/2015	30	18,694.12	604.94	8.65	134.73	106.72	0.00	846.39	VENCI
94	09/06/2015	30	18,089.18	609.30	8.65	130.37	99.03	0.00	838.70	VENCI
95	10/06/2015	30	17,479.88	613.69	8.65	125.98	92.53	0.00	832.21	VENCI
96	11/06/2015	30	16,866.19	618.11	8.65	121.56	86.01	0.00	825.68	VENCI
97	12/06/2015	30	16,248.08	622.57	8.65	117.11	79.33	0.00	819.01	VENCI
98	01/06/2016	30	15,625.51	627.06	8.65	112.62	67.18	0.00	806.86	VENCI
99	02/06/2016	30	14,998.45	631.57	8.65	108.10	59.60	0.00	799.27	VENCI
100	03/06/2016	30	14,366.88	636.13	8.65	103.55	48.19	0.00	787.87	VENCI
101	04/06/2016	30	13,730.75	640.71	8.65	98.96	40.92	0.00	780.59	VENCI
102	05/06/2016	30	13,090.04	645.33	8.65	94.34	33.64	0.00	773.31	VENCI

TABLA DE AMORTIZACION

Cliente: 5,109,353 MONTOYA MONYOYA DIANA JAQUELINE
Dirección:

DI./Nit: 52910817
Teléfono:

DATOS DE LA OPERACION

Operación:	725008500038057	Tipo operación:	V.I.S. URBANA NUEVA EN UVR CON GATIA FNG
Fecha de desembolso:	11/06/2007	Tasa efectiva anual:	9.000000 %
Monto:	61,189.0869	Moneda:	UVR
Plazo:	10 AÑO(S)	Pago capital:	1
Tipo amortización:	CUOTA FIJA	Pago interés:	1
Cuota:	MES(ES)	Días calculo int.:	360
Fecha de vencimiento:	11/06/2017	Tasa referencial:	TCERO al 06/13/2016
Base de cálculo:	COMERCIAL	Signo del spread:	+
Modalidad del prestam:	VENCIDA	Fecha 1ra cuota:	
Recalcular días de cuota:	NO	Evitar días festivos:	NO
Usar tasa equivalente:	NO	Ult. día hábil ant.:	NO
Llave Redescuento:		Margen Redescuento:	0.0
Num Cex:			

TABLA DE AMORTIZACION

Cuota	Fec.pag.	Días	Saldo Capital	Capital	Tasa Nom.	Interés	Otros Concep.	Pag.Capital	Valor Cuota	Estado
103	06/06/2016	30	12,444.71	649.98	8.65	89.69	26.18	0.00	765.86	VENCI
104	07/06/2016	30	11,794.73	654.67	8.65	85.01	24.23	0.00	763.90	VIGEN
105	08/06/2016	30	11,140.06	659.38	8.65	80.29	23.52	0.00	763.20	NO VI
106	09/06/2016	30	10,480.68	664.14	8.65	75.54	22.82	0.00	762.49	NO VI
107	10/06/2016	30	9,816.54	668.92	8.65	70.75	22.10	0.00	761.77	NO VI
108	11/06/2016	30	9,147.62	673.74	8.65	65.93	21.38	0.00	761.05	NO VI
109	12/06/2016	30	8,473.88	678.60	8.65	61.07	20.66	0.00	760.33	NO VI
110	01/06/2017	30	7,795.28	683.49	8.65	56.18	19.93	0.00	759.60	NO VI
111	02/06/2017	30	7,111.79	688.42	8.65	51.26	19.19	0.00	758.86	NO VI
112	03/06/2017	30	6,423.37	693.38	8.65	46.30	18.45	0.00	758.12	NO VI
113	04/06/2017	30	5,729.99	698.38	8.65	41.30	17.70	0.00	757.38	NO VI
114	05/06/2017	30	5,031.62	703.41	8.65	36.26	16.95	0.00	756.63	NO VI
115	06/06/2017	30	4,328.21	708.48	8.65	31.19	16.20	0.00	755.87	NO VI
116	07/06/2017	30	3,619.73	713.59	8.65	26.09	15.43	0.00	755.11	NO VI
117	08/06/2017	30	2,906.14	718.73	8.65	20.95	14.66	0.00	754.34	NO VI
118	09/06/2017	30	2,187.42	723.91	8.65	15.77	13.89	0.00	753.57	NO VI
119	10/06/2017	30	1,463.51	729.13	8.65	10.55	13.11	0.00	752.79	NO VI
120	11/06/2017	30	734.38	734.38	8.65	5.29	0.00	0.00	739.68	NO VI
TOTALES: 3600				61,189.09		30,013.60	17,091.94	18,007.53	108,294.63	

DETALLE DE OTROS CONCEPTOS

Cuota	Concepto	Valor	Cuota	Concepto	Valor
26	IMO	74.39	26	SEGTORVIVI-IVA	13.47
26	SEGVIDA	53.71	26		
27	IMO	70.78	27	SEGTORVIVI-IVA	10.25
27	SEGVIDA	40.53	27		
28	IMO	67.16	28	SEGTORVIVI-IVA	10.29
28	SEGVIDA	40.42	28		
29	IMO	63.48	29	SEGTORVIVI-IVA	10.33

TABLA DE AMORTIZACION

Cliente: 5,109,353 MONTOYA MONYOYA DIANA JAQUELINE
Dirección:

DL/Nit: 52910817
Teléfono:

DATOS DE LA OPERACION

Operación: 725008500038057
Fecha de desembolso: 11/06/2007
Monto: 61,189.0869
Plazo: 10 AÑO(S)
Tipo amortización: CUOTA FIJA
Cuota: MES(ES)
Fecha de vencimiento: 11/06/2017
Base de cálculo: COMERCIAL
Modalidad del prestam: VENCIDA
Recalculo días de cuota: NO
Usar tasa equivalente: NO
Llave Redescuento:
Num Cex:

Tipo operación: V.I.S. URBANA NUEVA EN UVR CON GATIA FNG
Tasa efectiva anual: 9.000000 %
Moneda: UVR
Pago capital: 1
Pago interés: 1
Días calculo int.: 360
Tasa referencial: TCERO al 06/13/2016
Signo del spread: +
Fecha 1ra cuota:
Evitar días festivos: NO
Ult. día hábil ant.: NO
Margen Redescuento: 0.0
Reajutable: N
Mes de gracia: 0
Gracia mora: 0 días
Gracia capital: 0
Gracia int.: 0
Valor referencial: 0.0 %
Valor del spread: 9.0 %
Tipo de puntos: BASE
Día pago fijo: 6
Valor ICR 0.00

DETALLE DE OTROS CONCEPTOS

Cuota	Concepto	Valor	Cuota	Concepto	Valor
29	SEGVIDA	40.43	29		
30	IMO	59.74	30	SEGTORVIVI-IVA	10.29
30	SEGVIDA	40.28	30		
31	IMO	55.94	31	SEGTORVIVI-IVA	10.29
31	SEGVIDA	40.12	31		
32	IMO	52.11	32	SEGTORVIVI-IVA	10.27
32	SEGVIDA	39.88	32		
33	IMO	48.19	33	SEGTORVIVI-IVA	10.26
33	SEGVIDA	39.59	33		
34	IMO	44.21	34	SEGTORVIVI-IVA	10.25
34	SEGVIDA	39.27	34		
35	IMO	40.17	35	SEGTORVIVI-IVA	10.26
35	SEGVIDA	38.95	35		
36	IMO	36.09	36	SEGTORVIVI-IVA	10.24
36	SEGVIDA	38.60	36		
37	IMO	31.92	37	SEGTORVIVI-IVA	10.24
37	SEGVIDA	38.23	37		
38	IMO	27.71	38	SEGTORVIVI-IVA	10.26
38	SEGVIDA	37.93	38		
39	IMO	23.44	39	SEGTORVIVI-IVA	10.31
39	SEGVIDA	46.31	39		
40	IMO	19.09	40	SEGTORVIVI-IVA	10.34
40	SEGVIDA	46.26	40		
41	IMO	14.69	41	SEGTORVIVI-IVA	10.33
41	SEGVIDA	46.16	41		
42	IMO	10.22	42	SEGTORVIVI-IVA	10.29
42	SEGVIDA	45.89	42		
43	IMO	5.68	43	SEGTORVIVI-IVA	10.27



Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

No. NIT. 800037800-8

TABLA DE AMORTIZACION

Página: 6
Fecha de proceso: 06/13/2016
Oficina: PUENTE ARANDA

Cliente: 5,109,353 MONTOYA MONYOYA DIANA JAQUELINE
Dirección:

DI./Nit: 52910817
Teléfono:

DATOS DE LA OPERACION

No. operación: 725008500038057
Fecha de desembolso: 11/06/2007
Monto: 61,189.0869
Plazo: 10 AÑO(S)
Tipo amortización: CUOTA FIJA
Cuota: MES(ES)
Fecha de vencimiento: 11/06/2017
Base de cálculo: COMERCIAL
Modalidad del prestam: VENCIDA
Recalculo días de cuota: NO
Usar tasa equivalente: NO
Llave Redescuento:
Num Cex:

Tipo operación: V.I.S. URBANA NUEVA EN ÚVR CON GATIA FNG
Tasa efectiva anual: 9.000000 %
Moneda: UVR
Pago capital: 1
Pago interés: 1
Días calculo int.: 360
Tasa referencial: TCERO al 06/13/2016
Signo del spread: +
Fecha 1ra cuota:
Evitar días festivos: NO
Ult. día hábil ant.: NO
Margen Redescuento: 0.0
Reajutable: N
Mes de gracia: 0
Gracia mora: 0 días
Gracia capital: 0
Gracia int.: 0
Valor referencial: 0.0 %
Valor del spread: 9.0 %
Tipo de puntos: BASE
Día pago fijo: 6
Valor ICR: 0.00

DETALLE DE OTROS CONCEPTOS

Cuota	Concepto	Valor	Cuota	Concepto	Valor
43	SEGVIDA	45.52	43		
44	IMO	1.08	44	SEGTORVIVI-IVA	10.28
44	SEGVIDA	56.46	44		
45	IMO	293.37	45	SEGTORVIVI-IVA	10.28
45	SEGVIDA	54.35	45		
46	IMO	278.89	46	SEGTORVIVI-IVA	10.28
46	SEGVIDA	53.95	46		
47	IMO	276.32	47	SEGTORVIVI-IVA	10.26
47	SEGVIDA	53.41	47		
48	IMO	273.68	48	SEGTORVIVI-IVA	10.28
48	SEGVIDA	52.97	48		
49	IMO	270.98	49	SEGTORVIVI-IVA	10.28
49	SEGVIDA	52.51	49		
50	IMO	268.21	50	SEGTORVIVI-IVA	10.28
50	SEGVIDA	52.03	50		
51	IMO	265.38	51	SEGTORVIVI-IVA	13.71
51	SEGVIDA	35.33	51		
52	IMO	262.63	52	SEGTORVIVI-IVA	13.74
52	SEGVIDA	35.14	52		
53	IMO	259.83	53	SEGTORVIVI-IVA	13.75
53	SEGVIDA	34.97	53		
54	IMO	256.80	54	SEGTORVIVI-IVA	13.70
54	SEGVIDA	34.66	54		
55	IMO	253.85	55	SEGTORVIVI-IVA	13.68
55	SEGVIDA	34.29	55		
56	IMO	250.84	56	SEGTORVIVI-IVA	13.69
56	SEGVIDA	33.96	56		
57	IMO	247.60	57	SEGTORVIVI-IVA	13.68



Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

No. NIT. 800037800-8

TABLA DE AMORTIZACION

Página: 7
Fecha de proceso: 06/13/2016
Oficina: PUENTE ARANDA

Cliente: 5,109,353 MONTOYA MONYOYA DIANA JAQUELINE
Dirección:

DL/Nit: 52910817
Teléfono:

DATOS DE LA OPERACION

No. operación: 725008500038057
Fecha de desembolso: 11/06/2007
Monto: 61,189.0869
Plazo: 10 AÑO(S)
Tipo amortización: CUOTA FIJA
Cuota: MES(ES)
Fecha de vencimiento: 11/06/2017
Base de cálculo: COMERCIAL
Modalidad del prestam: VENCIDA
Recalculo días de cuota: NO
Usar tasa equivalente: NO
Llave Redescuento:
Num Cex:

Tipo operación: V.I.S. URBANA NUEVA EN UVR CON GATIA FNG
Tasa efectiva anual: 9.000000 %
Moneda: UVR
Pago capital: 1
Pago interés: 1
Días calculo int.: 360
Tasa referencial: TCERO al 06/13/2016
Signo del spread: +
Fecha 1ra cuota:
Evitar días festivos: NO
Ult. día hábil ant.: NO
Margen Redescuento: 0.0
Reajutable: N
Mes de gracia: 0
Gracia mora: 0 días
Gracia capital: 0
Gracia int.: 0
Valor referencial: 0.0 %
Valor del spread: 9.0 %
Tipo de puntos: BASE
Día pago fijo: 6
Valor ICR: 0.00

DETALLE DE OTROS CONCEPTOS

Cuota	Concepto	Valor	Cuota	Concepto	Valor
57	SEGVIDA	33.59	57		
58	IMO	244.44	58	SEGTORVIVI-IVA	13.66
58	SEGVIDA	33.17	58		
59	IMO	241.21	59	SEGTORVIVI-IVA	13.67
59	SEGVIDA	32.75	59		
60	IMO	237.91	60	SEGTORVIVI-IVA	13.69
60	SEGVIDA	32.39	60		
61	IMO	232.01	61	SEGTORVIVI-IVA	13.70
61	SEGVIDA	32.04	61		
62	IMO	228.68	62	SEGTORVIVI-IVA	13.67
62	SEGVIDA	31.59	62		
63	IMO	221.71	63	SEGTORVIVI-IVA	13.68
63	SEGVIDA	35.97	63		
64	IMO	218.07	64	SEGTORVIVI-IVA	13.71
64	SEGVIDA	35.54	64		
65	IMO	214.49	65	SEGTORVIVI-IVA	13.73
65	SEGVIDA	35.17	65		
66	IMO	210.71	66	SEGTORVIVI-IVA	13.72
66	SEGVIDA	34.74	66		
67	IMO	206.98	67	SEGTORVIVI-IVA	13.71
67	SEGVIDA	34.29	67		
68	IMO	203.16	68	SEGTORVIVI-IVA	13.72
68	SEGVIDA	33.85	68		
69	IMO	199.16	69	SEGTORVIVI-IVA	13.71
69	SEGVIDA	33.40	69		
70	IMO	195.19	70	SEGTORVIVI-IVA	13.69
70	SEGVIDA	32.88	70		
71	IMO	191.15	71	SEGTORVIVI-IVA	13.69

Dirección: CRA 8 # 15 -43

TABLA DE AMORTIZACION

Página: 8
Fecha de proceso: 06/13/2016
Oficina: PUENTE ARANDA

Cliente: 5,109,353 MONTOYA MONYOYA DIANA JAQUELINE
Dirección:

DL/Nit: 52910817
Teléfono:

DATOS DE LA OPERACION

Operación:	725008500038057	Tipo operación:	V.I.S. URBANA NUEVA EN UVR CON GATIA FNG
Fecha de desembolso:	11/06/2007	Tasa efectiva anual:	9.000000 %
Monto:	61,189.0869	Moneda:	UVR
Plazo:	10 AÑO(S)	Pago capital:	1
Tipo amortización:	CUOTA FIJA	Pago interés:	1
Cuota:	MES(ES)	Días calculo int.:	360
Fecha de vencimiento:	11/06/2017	Tasa referencial:	TCERO al 06/13/2016
Base de cálculo:	COMERCIAL	Signo del spread:	+
Modalidad del préstamo:	VENCIDA	Fecha 1ra cuota:	
Recalculo días de cuota:	NO	Evitar días festivos:	NO
Usar tasa equivalente:	NO	Ult. día hábil ant.:	NO
Llave Redescuento:		Margen Redescuento:	0.0
Num Cex:			

DETALLE DE OTROS CONCEPTOS

Cuota	Concepto	Valor	Cuota	Concepto	Valor
71	SEGVIDA	32.35	71	SEGTORVIVI-IVA	13.71
72	IMO	187.03	72	SEGTORVIVI-IVA	13.67
72	SEGVIDA	31.88	73	SEGTORVIVI-IVA	13.65
73	IMO	182.92	73	SEGTORVIVI-IVA	13.70
73	SEGVIDA	31.28	74	SEGTORVIVI-IVA	13.74
74	IMO	178.64	74	SEGTORVIVI-IVA	13.76
74	SEGVIDA	30.65	75	SEGTORVIVI-IVA	13.74
75	IMO	174.28	75	SEGTORVIVI-IVA	13.71
75	SEGVIDA	38.16	76	SEGTORVIVI-IVA	13.70
76	IMO	169.94	76	SEGTORVIVI-IVA	13.71
76	SEGVIDA	37.58	77	SEGTORVIVI-IVA	13.70
77	IMO	165.42	77	SEGTORVIVI-IVA	13.71
77	SEGVIDA	37.08	78	SEGTORVIVI-IVA	13.70
78	IMO	160.91	78	SEGTORVIVI-IVA	13.71
78	SEGVIDA	36.51	79	SEGTORVIVI-IVA	13.70
79	IMO	156.31	79	SEGTORVIVI-IVA	13.71
79	SEGVIDA	35.92	80	SEGTORVIVI-IVA	13.70
80	IMO	151.63	80	SEGTORVIVI-IVA	13.71
80	SEGVIDA	35.33	81	SEGTORVIVI-IVA	13.70
81	IMO	146.87	81	SEGTORVIVI-IVA	13.71
81	SEGVIDA	34.64	82	SEGTORVIVI-IVA	13.70
82	IMO	142.02	82	SEGTORVIVI-IVA	13.71
82	SEGVIDA	33.91	83	SEGTORVIVI-IVA	13.70
83	IMO	137.09	83	SEGTORVIVI-IVA	13.71
83	SEGVIDA	33.19	84	SEGTORVIVI-IVA	13.70
84	IMO	132.07	84	SEGTORVIVI-IVA	13.71
84	SEGVIDA	32.46	85	SEGTORVIVI-IVA	13.70
85	IMO	126.97			

TABLA DE AMORTIZACION

Página: 9
Fecha de proceso: 06/13/2016
Oficina: PUENTE ARANDA

Cliente: 5,109,353 MONTOYA MONYOA DIANA JAQUELINE
Dirección:

DL/Nit: 52910817
Teléfono:

DATOS DE LA OPERACION

Operación:	725008500038057	Tipo operación:	V.I.S. URBANA NUEVA EN UVR CON GATIA FNG
Fecha de desembolso:	11/06/2007	Tasa efectiva anual:	9.000000 %
Monto:	61,189.0869	Moneda:	UVR
Plazo:	10 AÑO(S)	Pago capital:	1
Tipo amortización:	CUOTA FIJA	Pago interés:	1
Cuota:	MES(ES)	Días calculo int.:	360
Fecha de vencimiento:	11/06/2017	Tasa referencial:	TCERO al 06/13/2016
Base de cálculo:	COMERCIAL	Signo del spread:	+
Modalidad del prestam:	VENCIDA	Fecha 1ra cuota:	
Recalculo días de cuota:	NO	Evitar días festivos:	NO
Usar tasa equivalente:	NO	Ult. día hábil ant.:	NO
Llave Redescuento:		Margen Redescuento:	0.0
Num Cex:			

DETALLE DE OTROS CONCEPTOS

Cuota	Concepto	Valor	Cuota	Concepto	Valor
85	SEGVIDA	31.71	85		
86	IMO	121.84	86	SEGTORVIVI-IVA	13.70
86	SEGVIDA	30.95	86		
87	IMO	116.63	87	SEGTORVIVI-IVA	11.70
87	SEGVIDA	20.39	87		
88	IMO	107.99	88	SEGTORVIVI-IVA	11.77
88	SEGVIDA	20.01	88		
89	IMO	102.57	89	SEGTORVIVI-IVA	11.83
89	SEGVIDA	19.65	89		
90	IMO	94.36	90	SEGTORVIVI-IVA	11.83
90	SEGVIDA	19.27	90		
91	IMO	88.75	91	SEGTORVIVI-IVA	11.81
91	SEGVIDA	18.80	91		
92	IMO	83.04	92	SEGTORVIVI-IVA	11.79
92	SEGVIDA	18.28	92		
93	IMO	77.25	93	SEGTORVIVI-IVA	11.77
93	SEGVIDA	17.71	93		
94	IMO	70.11	94	SEGTORVIVI-IVA	11.77
94	SEGVIDA	17.15	94		
95	IMO	64.12	95	SEGTORVIVI-IVA	11.80
95	SEGVIDA	16.61	95		
96	IMO	58.07	96	SEGTORVIVI-IVA	11.83
96	SEGVIDA	16.10	96		
97	IMO	51.90	97	SEGTORVIVI-IVA	11.84
97	SEGVIDA	15.59	97		
98	IMO	40.15	98	SEGTORVIVI-IVA	11.89
98	SEGVIDA	15.14	98		
99	IMO	33.11	99	SEGTORVIVI-IVA	11.89

TABLA DE AMORTIZACION

Página: 10
Fecha de proceso: 06/13/2016
Oficina: PUENTE ARANDA

Cliente: 5,109,353 MONTOYA MONYOYA DIANA JAQUELINE
Dirección:

DL/Nit: 52910817
Teléfono:

DATOS DE LA OPERACION

No. operación:	725008500038057	Tipo operación:	V.I.S. URBANA NUEVA EN UVR CON GATIA FNG	
Fecha de desembolso:	11/06/2007	Tasa efectiva anual:	9.000000	%
Monto:	61,189.0869	Moneda:	UVR	
Plazo:	10 AÑO(S)	Pago capital:	1	
Tipo amortización:	CUOTA FIJA	Pago interés:	1	
Cuota:	MES(ES)	Días calculo int.:	360	
Fecha de vencimiento:	11/06/2017	Tasa referencial:	TCERO	al 06/13/2016
Base de cálculo:	COMERCIAL	Signo del spread:	+	
Modalidad del prestam:	VENCIDA	Fecha 1ra cuota:		
Recalculo días de cuota:	NO	Evitar días festivos:	NO	
Usar tasa equivalente:	NO	Ult. día hábil ant.:	NO	
Llave Redescuento:		Margen Redescuento:	0.0	
Num Cex:				

Reajutable:	N	
Mes de gracia:	0	
Gracia mora:	0	días
Gracia capital:	0	
Gracia int.:	0	
Valor referencial:		0.0 %
Valor del spread:		9.0 %
Tipo de puntos:	BASE	
Día pago fijo:	6	
Valor ICR	0.00	

DETALLE DE OTROS CONCEPTOS

Cuota	Concepto	Valor	Cuota	Concepto	Valor
99	SEGVIDA	14.60	99		
100	IMO	21.93	100	SEGTORVIVI-IVA	12.04
100	SEGVIDA	14.22	100		
101	IMO	15.10	101	SEGTORVIVI-IVA	12.08
101	SEGVIDA	13.74	101		
102	IMO	8.40	102	SEGTORVIVI-IVA	12.04
102	SEGVIDA	13.20	102		
103	IMO	1.60	103	SEGTORVIVI-IVA	12.00
103	SEGVIDA	12.59	103		
104	SEGTORVIVI-IVA	12.33	104	SEGVIDA	11.90
105	SEGTORVIVI-IVA	12.33	105	SEGVIDA	11.20
106	SEGTORVIVI-IVA	12.33	106	SEGVIDA	10.49
107	SEGTORVIVI-IVA	12.33	107	SEGVIDA	9.77
108	SEGTORVIVI-IVA	12.33	108	SEGVIDA	9.05
109	SEGTORVIVI-IVA	12.33	109	SEGVIDA	8.33
110	SEGTORVIVI-IVA	12.33	110	SEGVIDA	7.60
111	SEGTORVIVI-IVA	12.33	111	SEGVIDA	6.86
112	SEGTORVIVI-IVA	12.33	112	SEGVIDA	6.12
113	SEGTORVIVI-IVA	12.33	113	SEGVIDA	5.38
114	SEGTORVIVI-IVA	12.33	114	SEGVIDA	4.62
115	SEGTORVIVI-IVA	12.33	115	SEGVIDA	3.87
116	SEGTORVIVI-IVA	12.33	116	SEGVIDA	3.10
117	SEGTORVIVI-IVA	12.33	117	SEGVIDA	2.34
118	SEGTORVIVI-IVA	12.33	118	SEGVIDA	1.56
119	SEGTORVIVI-IVA	12.33	119	SEGVIDA	0.78

Nota: Los valores de otros Conceptos tienen incluido el IVA

ESTADO DE ENDEUDAMIENTO CONSOLIDADO

06/13/2016

DATOS BASICOS

Ciudad	BOGOTA DC	Oficina	850
Nombre	MONTOYA MONYOYA DIANA JAQUELIN	Concurso	No
C.C.	52910817	Situación	
Dirección	CALLE 49 SUR NO. 89B 83	Teléfono	7847453
Valor activo	0.00	CIU	0150

EXPLOTACION MIXTA AGRICOLA Y PECUARIA

Operaciones directas Pesos

Fec.liquida	Valor	Obligación	Saldo Cap.	Int. cte.	Int. mora	Total exc	Int ctg	mora ctg	Total ctg	Otros	Prov. cap	Prov. int	Prov. otro	Tasa	Fec des.	Cal.	Dias Rees.	Dispo.	Fec Mora
06/13/2016	14,663,616.00	725008500038057	10,348,198.00	0.00	0.00	0.00	4,492,460.00	2,543,354.00	7,035,814.00	1,110,021.00	7,986,843.00	0.00	839,608.00	TCERO + 9.00	11/06/2007	E	2,317	N	0.00 01/06/2010
06/13/2016	1,806,353.00	725008500052762	1,806,353.00	0.00	36,888.00	36,888.00	0.00	1,087,560.00	1,087,560.00	0.00	0.00	0.00	0.00	TCERO + 9.00	07/13/2011		1,770	N	0.00 07/13/2011

Garantías

Garantía	Vr.Gtia.	Tipo garantía	Vlr.Aceptado	Defecto garantía	% Cub.Provis	Vlr. Cobertura	Carácter	Estado	Local.
D-008501110001118	27,950,400.00	1110-INMUEBLES U	19,565,280.00	7,986,843.00	0.00	27,950,400.00	ABIERTA INDET	V	5

Operaciones Directas Otra Monedas

Fec.liquida	Valor	Obligación	Saldo Cap.	Int. cte.	Int. mora	Total exc	Int ctg	mora ctg	Total ctg	Otros	Cotización	Fec des.	Cal.	Dias Rees.	Dispo.
06/13/2016	61,189.00	725008500038057	43,181.00	0.00	0.00	0.00	18,746.00	10,613.00	29,359.00	4,632.00	239.64	11/06/2007	E		N 0.00

	Desembolso/Cupo	Capital	Interés	Contingente	Otros	Prov. Capital	Prov. Interés	Prov. Otros
Deudas directas	16,469,969.00	12,154,551.00	36,888.00	8,123,374.00	1,110,021.00	7,986,843.00	0.00	839,608.00
Deudas indirectas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deudas relacionadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cupos Op. Tesoreria	0.00	0.00						
Otras C x C no cartera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total Endeudamiento Consolidado	16,469,969.00	12,154,551.00	36,888.00	8,123,374.00	1,110,021.00	7,986,843.00	0.00	839,608.00

Vicepresidencia de Crédito y Cartera
Gerencia de Administración de Cartera

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (CUNDINAMARCA) (REPARTO)
E. S. D.

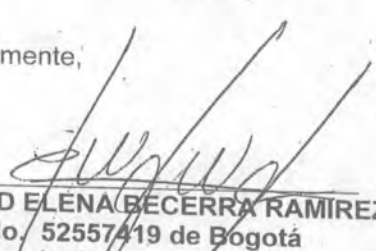
INGRID ELENA BECERRA RAMIREZ, mayor de edad domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número **52.557.419** expedida en **Bogotá**, obrando en nombre y representación del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A Nit. 800037800-8** Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sujeta al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Entidad de la especie de las Anónimas, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, con domicilio principal en Bogotá, en mi calidad de Profesional Senior de Cobro Jurídico y actuando como **APODERADO GENERAL** de la entidad conforme se acredita en la Escritura Pública N° **TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (3.939)** de fecha agosto 01 de 2012, otorgado en la Notaría Primera (1°) del Circulo de Bogotá, D.C., inscrita en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, la cual se aporta; mediante el presente escrito me permito manifestarle a su honorable despacho, que confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor(a): **CAMACHO CERON MARY PATRICIA** mayor, identificado con cédula de ciudadanía número: 21070064 de BOGOTÁ D.C. portador(a) de la tarjeta profesional número: 31931 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y tramite hasta su terminación el proceso **EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA** en nombre y representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra del (los) Demandado(a)(s): **MONTOYA MONYOYA DIANA JAQUELINE, FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA**, identificado(s) con Cédula de Ciudadanía No. 52910817, 79608694, a fin de que obtenga el pago total de la(s) obligación(es) N°(s). **725008500038057**, contenida(s) en el(los) pagaré(s) N°(s): **008506100001119**, garantizada con gravamen hipotecario constituido mediante Escritura Pública No. 1973 del 9/28/2006 de la Notaría 17 del circulo de BOGOTÁ documento(s) contractuales suscrito(s) por el(la)(los) referido(a)(s) deudor(es) y cuyos títulos de recaudo ejecutivo se aportarán a la demanda, así como los intereses pactados y las costas procesales a que haya lugar, respectivamente.

El (la) abogado(a) **CAMACHO CERON MARY PATRICIA**, cuenta con todas las facultades previstas en el artículo 77° del C.G.P., y en general con todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión, excepto las facultades de sustituir la representación judicial del proceso recibir, allanarse, sustituir, conciliar, transigir, terminar y todas aquellas que requieran disposición del derecho en litigio, salvo que el aquí poderdante lo autorice de manera expresa. El apoderado queda expresamente facultado para acreditar dependientes judiciales o nombrar abogados, que realicen la revisión de los procesos, la solicitud de información, la recepción de oficios, copia o desglose de documentos y podrá sustituir el poder para que lo asistan en la celebración de audiencias, diligencias, despachos comisorios y notificaciones personales, sin que ello implique la sustitución total del poder conferido.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería para tales fines al abogado(a) **CAMACHO CERON MARY PATRICIA** en los términos y condiciones del mandato aquí conferido.

Atentamente,

Acepto,


INGRID ELENA BECERRA RAMIREZ
C.C. No. 52557419 de Bogotá
Apoderado General


CAMACHO CERON MARY PATRICIA
C.C No. 21070064 de BOGOTÁ D.C.
T.P. No. 31931 del C.S.J

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En la Ciudad de Bogotá D.C. a 22 de Julio de 2016

Compareció ante la Notaría Primera del Circulo de Bogotá

Ingrid Elena Becerra Ramirez

Quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía

Número 52557419

expedida en Bogotá

y Declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya
y que el contenido del mismo es cierto

El declarante

El Notario Primero





Pag N 1

WK 4861851

VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: (1.973) ---
MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES ---
FECHA DE OTORGAMIENTO: SEPTIEMBRE
VEINTIOCHO (28) DEL AÑO DOS MIL SEIS
(2.006) ---
CLASE DE ACTO: VENTA - HIPOTECA
PATRIMONIO DE FAMILIA ---

ESTE INMUEBLE NO SE AFECTA A VIVIENDA FAMILIAR. ---
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO : FIDUCIARIA CENTRAL
S.A. Vocera FIDEICOMISO TEKOA ETAPA VII MANZANA 7 EL
PORVENIR Nit 830.053.036-3 y ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TEKOA
con NIT 830.144.588-8. ---
COMPRADOR: MONTOYA DIANA JACKELINE Y VALENCIA VALDERRAMA
FRANK GILBERTH con C.C. N°s: 52.910.817 Y 79.608.694 ---
HIPOTECA(N) A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. con NIT No
800.037.800-8. ---
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: CALLE 52 SUR No.95A-10 INT 1
MANZANA 7 BLOQUE DOS (2) CASA DIECIOCHO (18), URBANIZACIÓN
CIUDADELA PORVENIR, LOCALIDAD BOSA, BOGOTA D.C. ---
VALOR VENTA: VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE
(\$20.400.000.00) ---
VALOR SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA: (\$ 7.518.000) M/CTE. ---
ENTIDAD QUE OTORGO EL SUBSIDIO: FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
FONVIVIENDA - 2004. través de la caja operadora AFIDRO) ---
VALOR DEL CRÉDITO: (\$ 10.282.000) M/CTE. ---MATRICULA
INMOBILIARIA NUMERO: 50S-40454643 ---
CEDULA CATASTRAL N°: 004616411700000000 en Mayor extensión
AVALUO CATASTRAL : \$16.655.000.00 ---
CÓDIGO REGISRAL: 125 - 203 / 315 (Según Resolución 1695 del
31 de Mayo de 2.001) ---
CÓDIGO OFICINA REGISTRO SUR: 503 DE BOGOTA D.C. - ZONA SUR ---
En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de

Notario 17

DUEÑOS FERNANDO LOBO
Notario 17

508136A

Cundinamarca, República de Colombia, ante mí, **DUBAN FERNANDO LOBO BARRAGAN**, NOTARIO DIECISIETE (17) DE ESTE CIRCULO, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:-----

COMPARECIERON: **FARIDE ALFARO IBAGON**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.468.827 expedida en Usaquén quien en el presente acto notarial en su calidad de **PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE**, obra en nombre y representación de **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, sociedad constituida mediante escritura pública número 3271 del 20 de agosto de 1992 otorgada en la Notaria 15 del Círculo Notarial de Bogotá, calidad que acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que actúa única y exclusivamente en su calidad de vocera del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO TEKOA ETAPA VII MANZANA 7 EL PORVENIR** Nit 830.053.036-3 de conformidad con el contrato de Fiducia Mercantil irrevocable suscrito el día 28 de Junio de 2005 en el cual se encuentran establecidas las responsabilidades de cada una de las partes, patrimonio autónomo que en adelante se denominará **EL VENDEDOR**; **FRANCISCO JAVIER GRANADOS GUTIERREZ**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.796.420** de Bogotá, D.C, actuando como representante legal de la **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TEKOA**, domiciliada en Bogotá, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con el NIT número **830.144.588-8**, quien en este documento se denominará **EL CONSTRUCTOR** y por otra parte **MONTOYA DIANA JACKELINE Y VALENCIA VALDERRAMA FRANK GILBERTH**, mayor(es) de edad y domiciliado(s) en esta ciudad e identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s): **52.910.817 Y 79.608.694**,



Pag N 3

WK 4541024

civil Solteros Con Unión Marital de
Hecho quien(es) en adelante se
denominará(n) EL(LOS) COMPRADOR(ES), y
manifestaron que han celebrado el
CONTRATO DE COMPRAVENTA que se registrá
por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL

VENDEDOR por este instrumento transfiere a título de
compraventa, por el régimen de propiedad horizontal, a favor
de EL(LOS) COMPRADOR(ES) y éste(os) adquiere(n) al mismo
título, el derecho de dominio y la posesión que EL VENDEDOR
tiene y ejerce sobre la casa de habitación y el lote en el
cual se ha construido; ubicado en Calle 52 Sur No 95-A-10 Int
17 BLOQUE DOS (2) INTERIOR DIECIOCHO (18), edificación que se
encuentra sometida al régimen especial de la propiedad
horizontal establecido en la Ley No. 675 del 3 de agosto de
2001. LINDEROS GENERALES: Franja de terreno denominada
MANZANA 7, con matrícula inmobiliaria 508-40437987 en mayor
extensión, ubicada en la CALLE 52 SUR No.95A-10 INT 17
MANZANA 7, de conformidad con los Planos aprobados mediante
Licencia de Construcción No. LC. 05-5-1146 con fecha de
ejecutoria 21 de Octubre de 2005, válida para el
sometimiento al régimen de la propiedad horizontal, expedida
por la Curaduría Urbana No. 5 de Bogotá D.C., Curador
Mariano Pinilla Poveda. Este Superlote cuenta con un área de
OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE PUNTO TREINTA Y CINCO METROS
CUADRADOS (8.915.35) m2 y sus linderos son: POR EL ORIENTE:
Partiendo del punto 588C hasta el punto 591C en línea recta
y distancia de noventa y uno punto cero tres metros (91.03
m) con la vía vehicular Calle 48 Sur (D30) de la
nomenclatura urbana. POR EL SUR: Del punto 591C hasta el
punto 586C en línea recta y distancia de noventa y seis
punto setenta y nueve metros (96.79 m) con la vía peatonal

DUAN FERNANDO LOYO I
Notario 17

Carrera 113 (P33) de la nomenclatura urbana. POR EL OCCIDENTE: Del punto 586C hasta el punto 587C en línea recta y distancia de noventa y un metros (91.00 m) con la vía peatonal Calle 49 Sur (Q23) de la nomenclatura urbana. POR EL NORTE: Del punto 587C hasta el punto 588C ó punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de noventa y nueve punto quince metros (99.15 m) con la zona de uso público Parque Número Tres (3) de la Urbanización. Con folio de matrícula inmobiliaria numero 50S-40437987. Descripción. La "AGRUPACIÓN DE VIVIENDA TEKOA ETAPA VII", está constituida por la MANZANA 7, URBANIZACIÓN CIUDADELA EL PORVENIR DE LAS AMERICAS, localidad de Bosa, de Bogotá D.C., y las edificaciones que en él se levantan; consta de CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) unidades de vivienda, y CUARENTA Y UN (41) cupos de parqueo, de los cuales TREINTA Y UNO (31) son para residentes, y DIEZ (10) son para visitantes. PARÁGRAFO PRIMERO.- Las Casas se desarrollarán o construirán en forma progresiva: La ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TEKOA desarrolla y así se vende, sólo la etapa inicial, conforme a la Licencia de Construcción protocolizada en la Escritura Pública Numero 2022 de fecha 26 de Octubre de 2005, de la Notaria 17 del Circulo de Bogotá, la cual contiene el 'Reglamento de Propiedad Horizontal; la etapa ampliada en primer y segundo pisos, será desarrollada por los futuros adquirientes, por su cuenta. PARÁGRAFO SEGUNDO.- Todos los diseños tanto arquitectónicos, como los estructurales y los técnicos proporcionados por la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TEKOA al futuro propietario, están calculados para soportar la ampliación de la Casa; siempre y cuando, la construcción progresiva que el futuro propietario de derechos reales adelantare con sus propios recursos, se ajuste a estos mismos diseños. LINDEROS ESPECIALES: Al inmueble vendido le corresponde el folio de



matrícula inmobiliaria número 50S-40454643 y se identifica, alindera y describe así: Calle 52 Sur No 95-A-10 Int 17, BLOQUE DOS (2) CASA DIECIOCHO (18). Se encuentra localizado en la ciudad de Bogotá, D.C., Localidad de Bosa, Ciudadela El Porvenir de las

Américas, Manzana 7. Se identifica con la nomenclatura urbana CALLE 52 SUR 95 A - 10 INT 17. La vivienda ocupa un área total de treinta y tres metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (33.90 M2), y en su desarrollo inicial, cuenta con un área construida total de treinta y nueve metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (39.17 M2) y con un área libre total de catorce metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (14.49 M2). Del área total construida, treinta y cuatro metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados (34.92 M2) son área privada construida; y cuatro metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (4.25 M2) son área común construida. Del área libre total once metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (11.25 M2) son área libre privada, parte de la cual se usará para el desarrollo futuro de la construcción; y, tres metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados (3.24 M2), son área libre común de uso exclusivo o zona de acceso a la misma vivienda, de acuerdo al diseño arquitectónico. EL DESARROLLO INICIAL de este interior se describe así: PRIMER PISO: 1.- ZONA CONSTRUIDA.- Tiene un área privada construida de diecisiete metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (17.49 M2); y un área común construida de un metro cuadrado con noventa y dos decímetros cuadrados (1.92 M2), correspondiente a los muros estructurales de fachada y divisorios, los cuales no pueden ser demolidos ni modificados dado su carácter estructural. Sus dependencias son las

JUAN FERNANDO LOPEZ

JUAN FERNANDO LOPEZ
Notario 17

siguientes: Salón, comedor, cocina y escalera. Sus linderos muros estructurales de fachada y medianeros, ductos comunes, de por medio, son: En línea recta partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en distancia de cuatro metros cincuenta y dos centímetros (4.52 mts), con el interior diecisiete (17) del mismo bloque. En línea quebrada del punto dos (2) al punto tres (3) en distancias sucesivas de un metro con cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), doce centímetros (0.12 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diecinueve centímetros (1.19 mts), doce centímetros (0.12 mts), un metro cuarenta y un centímetros (1.41 mts), cincuenta y dos centímetros (0.52 mts), doce centímetros (0.12 mts), ochenta y seis centímetros (0.86 mts), doce centímetros (0.12 mts) y sesenta y ocho centímetros (0.68 mts) con área libre privada, parte patio y parte zona para futura construcción del mismo interior. En línea recta del punto tres (3) al punto cuatro (4) en distancia de tres metros ochenta y tres centímetros (3.83 mts), con el interior diecinueve (19) del mismo bloque. En línea quebrada del punto cuatro (4) y cierra en el punto uno (1) en distancias sucesivas de dos metros diecisiete centímetros (2.17 mts), doce centímetros (0.12 mts), treinta y nueve centímetros (0.39 mts), noventa y un centímetros (0.91 mts) y dos metros setenta centímetros (2.70 mts), parte con área libre común zona verde y parte con área libre común de uso exclusivo de esta vivienda, zona de acceso al mismo interior. LINDEROS VERTICALES. NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. 2.- ZONA LIBRE.- Cuenta con un área libre privada de once metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados; parte de esta área se usará para el desarrollo futuro de la construcción. Su dependencia actual, es: Patio. Sus linderos muros estructurales de fachada y medianeros comunes de por medio, son: en línea recta partiendo del punto



Pag N 7

WK 4541026

32
34

uno (1) al punto dos (2) en distancia de dos metros sesenta y un centímetros (2.61 mts), con área libre privada del interior diecisiete (17) del mismo bloque. En línea recta del punto dos (2) al punto tres (3) en distancia de cuatro metros sesenta centímetros

(4.60 mts) con área libre privada del interior quince (15) del mismo bloque. En línea recta del punto tres (3) al punto cuatro (4) en distancia de dos metros veintisiete centímetros (2.27 mts) con área libre privada del interior diecinueve (19) del mismo bloque. En línea quebrada del punto cuatro (4) y cierra en el punto uno (1), en distancias sucesivas de dos metros veintitrés centímetros (2.23 mts), treinta y cuatro centímetros (0.34 mts), dos metros treinta y siete centímetros (2.37 mts), con área privada construida, dependencias del mismo interior. LINDEROS VERTICALES. NADIR: Con suelo o terreno común. CENIT: Con aire común, parte a partir de los 2.20 mts de altura y parte a partir de la altura máxima permitida para la futura construcción. SEGUNDO PISO: Tiene un área privada construida de diecisiete metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (17.43 M2). Sus dependencias son las siguientes: Dos alcobas y baño. Sus linderos muros estructurales de fachada y medianeros, ductos comunes, de por medio, son: En línea quebrada partiendo del punto cinco (5) al punto seis (6), en distancias sucesivas de dos metros setenta y cuatro centímetros (2.74 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52 mts), ochenta y tres centímetros (0.83 mts), con el interior diecisiete (17) del mismo bloque. En línea quebrada partiendo del punto seis (6) al punto siete (7), en distancias sucesivas de un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54

DUEAN FERNANDO LOBO I
Notario 17

DUEAN FERNANDO LOBO I
Notario 17

mts), doce centímetros (0.12 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), diecisiete centímetros (0.17 mts), doce centímetros (0.12 mts), treinta y nueve centímetros (0.39 mts) y dos metros cinco centímetros (2.05 mts) con vacío sobre zona libre privada, parte patio y parte zona para futura construcción del mismo interior. En línea quebrada partiendo del punto siete (7) al punto ocho (8) en distancias sucesivas de un metro siete centímetros (1.07 mts), dos metros veintiún centímetros (2.21 mts), doce centímetros (0.12 mts), dos metros veintiún centímetros (2.21 mts), dos metros sesenta y cuatro centímetros (2.64 mts), con el interior diecinueve (19) del mismo bloque. En línea quebrada partiendo del punto ocho (8) y cierra en el punto cinco (5) en distancias sucesivas de dos metros cuatro centímetros (2.04 mts), un metro ochenta y cinco centímetros (1.85 mts), doce centímetros (0.12 mts), un metro noventa y ocho centímetros (1.98 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), noventa y un centímetros (0.91 mts), dos metros ochenta y seis centímetros (2.86 mts) parte con vacío sobre zona libre común del conjunto y parte con vacío sobre área libre común de uso exclusivo de esta vivienda, zona de acceso al mismo interior. LINDEROS VERTICALES. NADIR: con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: con cubierta común.---PARAGRAFO 1.- La zona de acceso a la vivienda es de uso exclusivo de esta vivienda pero tiene carácter común, por lo tanto, esta zona no puede ser construida ni tener cerramiento, para preservar así, la unidad arquitectónica de la Agrupación Residencial.---PARAGRAFO 2.- Todos los diseños tanto arquitectónicos, como los estructurales y los técnicos proporcionados por la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TEKOA al futuro propietario, están calculados para soportar la ampliación de la vivienda hasta en dos pisos; siempre y cuando, la construcción progresiva que el futuro adquiriente adelantare



Pag N 9

WK 4541027

con sus propios recursos, se ajuste a estos mismos diseños.-----

PARÁGRAFO TERCERO : La zona de acceso a la vivienda es de uso exclusivo de esta casa, pero tiene carácter común, por lo tanto, esta zona no puede ser construida ni tener cerramiento, para

presevar así, la unidad arquitectónica de la Agrupación Residencial.- **PARÁGRAFO CUARTO :** Todos los diseños tanto

arquitectónicos, como los estructurales y los técnicos proporcionados por la **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TEKOA**, al futuro propietario, están calculados para soportar la ampliación de la Casa hasta en dos pisos; siempre y cuando, la construcción progresiva que el futuro adquiriente adelantare con sus propios recursos, se ajuste a estos mismo diseños.- **PARÁGRAFO**

QUINTO: No obstante la cabida y linderos anotados, el inmueble se vende como cuerpo cierto, de tal forma que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada no dará lugar a reclamo alguno por ninguna de las partes.- **PARAGRAFO SEXTO :** El inmueble objeto del

presente contrato es elegible como vivienda de interés social, lo anterior consta en la Licencia de Construcción No LC.05-5-1146 con fecha de ejecutoria 21 de Octubre de 2.005, expedida por la Curaduría urbana No 5 de Bogotá D.C., lo anterior conforme a lo establecido en el **PARÁGRAFO** del Artículo 17 del Decreto 975 de 2.004.- **PARÁGRAFO SÉPTIMO :**

PERMISO DE ESCRITURACION : Se deja constancia que mediante la Resolución No 0356 del 28 de Octubre de 2.005, la Subdirección de Control de Vivienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá concedió permiso para la escrituración de los inmuebles del Proyecto **AGRUPACION DE VIVIENDA TEKOA VII**, de la Ciudadela El Porvenir de Las Americas, copia de la cual se protocoliza con la presente escritura pública.-----

DURAN FERNANDO LOBOS A
Notario 17

DURAN FERNANDO LOBOS A

Notario 17

SEGUNDA: TÍTULOS DE ADQUISICIÓN: EL VENDEDOR adquirió el inmueble correspondiente a la EL SUPERLOTE DENOMINADO MANZANA 7 por compra que hizo de este lote de terreno, la FIDUCIARIA CENTRAL S.A. como Vocera del FIDEICOMISO TEKOA ETAPA VII MANZANA 7 EL PORVENIR a METROVIVIENDA Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, en los términos de la Escritura Pública Número 2656 del 26 de Septiembre de 2005 de la Notaría Cinco (5) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con registro al folio No. 50S-40437987, distinguido en la nomenclatura CALLE 52 SUR No.95A-10; MANZANA 7, URBANIZACIÓN CIUDADELA EL PORVENIR, LOCALIDAD BOSA, BOGOTA D.C., matrícula inmobiliaria No. 50S-40437987 mayor extensión. cédula catastral: 00461641170000000000 en mayor extensión. El Superlote denominado MANZANA 7, donde se desarrollará la AGRUPACIÓN de Vivienda TEKOA VII, es la Constitución de la Urbanización de la segunda etapa mediante escritura publica número 3522 del 31 de marzo de 2004 de la notaria 29 del circulo de Bogota. El predio objeto de este contrato surge del englobe de 112 predios efectuado mediante escritura publica número 3522 del 31 de marzo de 2004 aclarada mediante escritura publica número 9809 del 10 de agosto de 2004 ambas de la notaria 29 del circulo de Bogota, denominado PORVENIR DE LAS AMERICAS DOS (2) con folio de matrícula inmobiliaria número 40437978 de los siguientes predios: 1) Lote número 105210002-000000, con folio de matrícula inmobiliario 50S-280492, el cual fue adquirido por compraventa número 2458 del veintisiete (27) de Agosto de dos mil uno (2001) otorgada en la Notaría 36 de Bogotá, Distrito Capital. 2) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210003-000000, folio de matrícula inmobiliaria: 50S-265899, adquirido por compraventa número 2203 del veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 38 de Bogotá, Distrito Capital. 3)

WK 4541028

Pag N 11



Lote con código interno de
METROVIVIENDA 105210004-010000. folio
de matrícula inmobiliaria: 50S-
40244141. adquirido por compraventa
Número 2401 del veintisiete (27) de
Noviembre de dos mil dos (2002)
otorgada en la Notaría 59 de Bogotá,

Distrito Capital. 4) Lote con código interno de
METROVIVIENDA 105210005-000000. folio de matrícula
inmobiliaria: 50S-40244142. adquirido por compraventa
nnúmero 4651 del trece (13) de Diciembre de dos mil (2000)
otorgada en la Notaría 4 de Bogotá, Distrito Capital. 5)
lote con código interno de METROVIVIENDA 105210006-000000.
adquirido por compraventa número 2989 del veintitrés (23) de
Octubre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 24 de
Bogotá, Distrito Capital. 6) lote con código interno de
METROVIVIENDA 105210007-000000, folio de matrícula
inmobiliaria: 50S-40244144. adquirido por compraventa Número
2680 del diecisiete (17) de Octubre de dos mil (2000)
otorgada en la Notaría 49 de Bogotá, Distrito Capital. 7)
lote con código interno de METROVIVIENDA 105210008-000000.
folio de matrícula inmobiliaria: 50S-40244145, adquirido por
METROVIVIENDA por nnúmero 2371 del seis (6) de Diciembre de
dos mil (2000) otorgada en la Notaría 9 de Bogotá, Distrito
Capital. 8) lote con código interno de METROVIVIENDA
105210009-000000, folio de matrícula inmobiliaria: 50S-
40244146. adquirido por compraventa número 4430 del
diecisiete (17) de Octubre de dos mil (2000) otorgada en la
Notaría 31 de Bogotá, Distrito Capital. 9) Lote con código
interno de METROVIVIENDA 105210010-000000, folio de
matrícula inmobiliaria: 50S-40244147, adquirido por
compraventa número 2447 del veintitrés (23) de noviembre de
dos mil (2000) otorgada en la notaría 41 de Bogotá, distrito

DUJAN FERNANDO LOBO I
Notario 17

capital. 10) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210011-000000. folio de matrícula inmobiliaria: 50S-40244148. adquirido por compraventa Número 3633 del veintitrés (23) de Agosto de dos mil uno (2001) otorgada en la Notaría 2 de Bogotá, Distrito Capital. 11) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210012-000000. folio de matrícula inmobiliaria: 50S-657315. adquirido por compraventa Número 3101 del seis (6) de Diciembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 5 de Bogotá, Distrito Capital.
12) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210013-000000. folio de matrícula inmobiliaria: 50S-681363., adquirido por compraventa número 3803 del veintinueve (29) de Agosto de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 37 de Bogotá, Distrito Capital. 13) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210014-010000. folio de matrícula inmobiliaria: 50S-830340. adquirido por compraventa número 3287 del dieciséis (16) de Noviembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 30 de Bogotá, Distrito Capital. 14) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210015-000000. folio de matrícula inmobiliaria: 50S-830339. adquirido por compraventa Número 1863 del siete (7) de Diciembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 14 de Bogotá, Distrito Capital. 15) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210016-000000. folio de matrícula inmobiliaria: 50S-413477. adquirido por compraventa Número 1049 del veinticuatro (24) de Agosto de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 60 de Bogotá, Distrito Capital. 16) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210017-000000. folio de matrícula inmobiliaria: 50S-106049. adquirido por compraventa Número 2268 del once (11) de Agosto de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 30 de Bogotá, Distrito Capital. 17) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210018-000000. folio de matrícula inmobiliaria: 50S-



Pag N 13

WK 4541029

40328821. adquirido por compraventa
Número 2194 del veinticuatro (24) de
Octubre de dos mil dos (2002)
otorgada en la Notaría 35 de Bogotá,
Distrito Capital. 18) lote con código
interno de METROVIVIENDA 105210019-
000000. folio de matricula

inmobiliaria: 50S-184470, adquirido por compraventa Número
2436 del trece (13) de Diciembre de dos mil (2000) otorgada
en la Notaría 9 de Bogotá, Distrito Capital. 19) lote con
código interno de METROVIVIENDA 105210020-000000. folio de
matricula inmobiliaria: 50S-96530, adquirido por
compraventa Número 2503 del once (11) de Septiembre de dos
mil (2000) otorgada en la Notaría 52 de Bogotá, Distrito
Capital. 20) lote con código interno de METROVIVIENDA
105210021-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-
1078204. adquirido por compraventa Número 1494 del
dieciséis (16) de Julio de dos mil dos (2002) otorgada en la
Notaría 14 de Bogotá, Distrito Capital. 21) lote con código
interno de METROVIVIENDA 105210021-010000. folio de
matricula inmobiliaria: 50S-40315242. adquirido por
compraventa Número 395 del seis (6) de Abril de dos mil uno
(2001) otorgada en la Notaría 60 de Bogotá, Distrito
Capital. 22) lote con código interno de METROVIVIENDA
105210021-020000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-
40315243. adquirido por compraventa Número 2864 del diez
(10) de Octubre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 52
de Bogotá, Distrito Capital. 23) lote con código interno de
METROVIVIENDA 105210021-030000. folio de matricula
inmobiliaria: 50S-40315244. adquirido por compraventa
Número 1754 del nueve (9) de Octubre de dos mil (2000)
otorgada en la Notaría 14 de Bogotá, Distrito Capital. 24)
lote con código interno de METROVIVIENDA 105210021-040000.

DUSAN FERNANDO LOPEZ
Notario 17

DUSAN FERNANDO LOPEZ
Notario 17

folio de matricula inmobiliaria: 50S-40315245. adquirido por compraventa Número 5163 del diecisiete (17) de Octubre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 6 de Bogotá, Distrito Capital. 25) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210022-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-40236318. adquirido por compraventa Número 2414 del cinco (5) de Septiembre de dos mil dos (2002) otorgada en la Notaría 5 de Bogotá, Distrito Capital. 26) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210023-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-8159. adquirido por compraventa Número 1339 del veinticinco (25) de Octubre de dos mil dos (2002) otorgada en la Notaría 60 de Bogotá, Distrito Capital. 27) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210024-010000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-40222358. adquirido por compraventa Número 2068 del dieciocho (18) de Septiembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 32 de Bogotá, Distrito Capital. 28) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210025-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-40198982. adquirido por compraventa Número 537 del doce (12) de Marzo de dos mil uno (2001) otorgada en la Notaría 49 de Bogotá, Distrito Capital. 29) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210026-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-40227728. adquirido por compraventa Número 295 del veintiocho (28) de Febrero de dos mil uno (2001) otorgada en la Notaría 61 de Bogotá, Distrito Capital. 30) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210027-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-559038. adquirido por compraventa Número 2290 del veintidós (22) de Noviembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 7 de Bogotá, Distrito Capital. 31) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210028-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-560697. adquirido por compraventa Número 1985 del veintiuno
--

7/38
37
WK 4541030

Pag N 15



(21) de Septiembre de dos mil uno
(2001) otorgada en la Notaria 7 de
Bogotá, Distrito Capital. 32) lote
con código interno de METROVIVIENDA
1052100029-0000000. folio de
matricula inmobiliaria: 50S-269932.
adquirido por compraventa Número 793

del veinticinco (25) de Febrero de dos mil dos (2002)
otorgada en la Notaria 19 de Bogotá, Distrito Capital. 33)
lote con código interno de METROVIVIENDA 105210030-000000.
folio de matricula inmobiliaria: 50S-492246. adquirido por
compraventa Número 1335 del veintiocho (28) de Mayo de dos
mil dos (2002) otorgada en la Notaria 57 de Bogotá, Distrito
Capital. 34) lote con código interno de METROVIVIENDA
105210031-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-
240588. adquirido por compraventa Número 3041 del diecinueve
(19) de Octubre de dos mil (2000) otorgada en la Notaria 36
de Bogotá, Distrito Capital. 35) lote con código interno de
METROVIVIENDA 105210032-000000. folio de matricula
inmobiliaria: 50S-272766. adquirido por compraventa Número
1870 del diecinueve (19) de Octubre de dos mil dos (2002)
otorgada en la Notaria 15 de Bogotá, Distrito Capital. 36)
lote con código interno de METROVIVIENDA 105210033-000000.
folio de matricula inmobiliaria: 50S-504187. adquirido por
compraventa Número 656 del dieciséis (16) de Abril de dos
mil uno (2001) otorgada en la Notaria 14 de Bogotá,
Distrito Capital. 37) lote con código interno de
METROVIVIENDA 105210034-000000. folio de matricula
inmobiliaria: 50S-281416. adquirido por compraventa Número
2917 del once (11) de Octubre de dos mil uno (2001) otorgada
en la Notaria 34 de Bogotá, Distrito Capital. 38) lote con
código interno de METROVIVIENDA 1052100035-000000. folio de
matricula inmobiliaria: 50S-40090081. adquirido por

JUAN FERNANDO LOBO
Notario 17

JUAN FERNANDO LOBO
Notario 17

compraventa Número 1439 del siete (7) de Noviembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 27 de Bogotá, Distrito Capital. 39) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210036-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-437459. adquirido por compraventa Número 3107 del once (11) de Diciembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 45 de Bogotá, Distrito Capital. 40) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210037-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-568760. adquirido por compraventa Número 1911 del cuatro (4) de Agosto de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 45 de Bogotá, Distrito Capital. 41) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210038-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-417181. adquirido por compraventa Número 2214 del cuatro (4) de Agosto de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 30 de Bogotá, Distrito Capital. 42) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210039-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-354537. adquirido por compraventa Número 2376 del seis (6) de Octubre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 47 de Bogotá, Distrito Capital. 43) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210040-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-40299584. adquirido por compraventa Número 1624 del diecinueve (19) de Diciembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 60 de Bogotá, Distrito Capital. 44) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210041-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-119134 adquirido por compraventa Número 1365 del dos (2) de Abril de dos mil uno (2001) otorgada en la Notaría 1 de Bogotá, Distrito Capital. 45) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210042-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-347753. adquirido por compraventa Número 4445 del ocho (8) de Septiembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 6 de Bogotá, Distrito Capital. 46) lote con código interno de
--



METROVIVIENDA 105210043-000000. folio
de matricula inmobiliaria: 50S-46108.
adquirido por compraventa Número
1492 del cuatro (4) de Agosto de dos
mil (2000) otorgada en la Notaría 38
de Bogotá, Distrito Capital. 47)
lote con código interno de

METROVIVIENDA	105210044-010000	folio de matricula
inmobiliaria:	50S-40316600.	adquirido por compraventa
Número 1855 del once (11) de Agosto de dos mil (2000)		
otorgada en la Notaría 48 de Bogotá, Distrito Capital. 48)		
lote con código interno de METROVIVIENDA 105210044-020000.		
folio de matricula inmobiliaria: 50S-40316601.		adquirido
por compraventa Número 3407 del diecisiete (17) de Agosto		
de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 19 de Bogotá,		
Distrito Capital. 49) lote con código interno de		
METROVIVIENDA	105210044-030000.	folio de matricula
inmobiliaria: 50S-40316602.		adquirido por compraventa
Número 2074 del veinticuatro (24) de Agosto de dos mil		
(2000) otorgada en la Notaría 49 de Bogotá, Distrito		
Capital. 50) lote con código interno de METROVIVIENDA		
105210044-040000.	folio de matricula inmobiliaria: 50S-	
40316603.	adquirido por compraventa Número 4559 del dos (2)	
de Noviembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 19 de		
Bogotá, Distrito Capital. 51) lote con código interno de		
METROVIVIENDA	105210044-050000.	folio de matricula
inmobiliaria: 50S-40316604.		adquirido por compraventa Número
9166 del cuatro (4) de Noviembre de dos mil (2000) otorgada		
en la Notaría 29 de Bogotá, Distrito Capital. 52) lote con		
código interno de METROVIVIENDA 105210044-060100.		folio de
matricula inmobiliaria: 50S-40328716.		adquirido por
compraventa Número 2085 del ocho (8) de Noviembre de dos mil		
dos (2002) otorgada en la Notaría 38 de Bogotá, Distrito		

MAN FERNANDO GARCIA
Notario 17

Capital. 53) lote con código interno de METROVIVIENDA
105210044-060200. folio de matricula inmobiliaria: 50S-
40328717. adquirido por compraventa Número 1303 del
dieciséis (16) de Agosto de dos mil (2000) otorgada en la
Notaría 3 de Bogotá, Distrito Capital. 54) lote con código
interno de METROVIVIENDA 105210044-070000. folio de
matricula inmobiliaria: 50S-40316606. adquirido por
compraventa Número 2189 del once (11) de Agosto de dos mil
(2000) otorgada en la Notaría 52 de Bogotá, Distrito
Capital. 55) lote con código interno de METROVIVIENDA
105210044-080000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-
40316607. adquirido por compraventa Número 694 del
veintiocho (28) de Agosto de dos mil uno (2001) otorgada en
la Notaría 65 de Bogotá, Distrito Capital. 56) lote con
código interno de METROVIVIENDA 105210045-000000. folio de
matricula inmobiliaria: 50S-858000. adquirido por
compraventa Número 4250 del once (11) de Junio de dos mil
uno (2001) otorgada en la Notaría 29 de Bogotá, Distrito
Capital. 57) lote con código interno de METROVIVIENDA
105210046-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-
858001. adquirido por compraventa Número 2392 del cinco (5)
de Diciembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 7 de
Bogotá, Distrito Capital. 58) lote con código interno de
METROVIVIENDA 105210048-000000. folio de matricula
inmobiliaria: 50S-858003. adquirido por compraventa Número
2765 del veintiocho (28) de Noviembre de dos mil dos (2002)
otorgada en la Notaría 41 de Bogotá, Distrito Capital. 59)
lote con código interno de METROVIVIENDA 105210049-000000.
folio de matricula inmobiliaria: 50S-857999. adquirido por
compraventa Número 2924 del veintiuno (21) de Diciembre de
dos mil (2000) otorgada en la Notaría 46 de Bogotá, Distrito
Capital. 60) lote con código interno de METROVIVIENDA
105210050-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-



Pag N 19

WK 4541032

40147948. adquirido por compraventa
Número 3263 del veintisiete (27) de
Noviembre de dos mil dos (2002)
otorgada en la Notaría 53 de Bogotá,
Distrito Capital. 81) lote con código
interno de METROVIVIENDA 105210050-
010000. folio de matrícula

inmobiliaria: 50S-40313152. adquirido por compraventa Número
5018 del veinte (20) de Noviembre de dos mil (2000) otorgada
en la Notaría 1 de Bogotá, Distrito Capital. 62) lote con
código interno de METROVIVIENDA 105210051-000000. folio de

matrícula inmobiliaria: 50S-198964. adquirido por
compraventa Número 1744 del veintiocho (28) de Septiembre de
dos mil dos (2002) otorgada en la Notaría 39 de Bogotá,
Distrito Capital. 63) lote con código interno de
METROVIVIENDA 105210052-000000. folio de matrícula

inmobiliaria: 50S-387628. adquirido por compraventa Número
3972 del once (11) de Agosto de dos mil (2000) otorgada en
la Notaría 6 de Bogotá, Distrito Capital. 64) lote con
código interno de METROVIVIENDA 105210053-000000. folio de

matrícula inmobiliaria: 50S-394700. adquirido por
compraventa Número 3484 del veintiuno (21) de Agosto de dos
mil uno (2001) otorgada en la Notaría 1 de Bogotá, Distrito
Capital. 65) lote con código interno de METROVIVIENDA

105210054-000000. folio de matrícula inmobiliaria: 50S-
394701. adquirido por compraventa Número 3952 del
veinticuatro (24) de Julio de dos mil (uno 2001) otorgada en
la Notaría 13 de Bogotá, Distrito Capital. 66) lote con
código interno de METROVIVIENDA 105210055-000000. folio de

matrícula inmobiliaria: 50S-300253. adquirido por
compraventa Número 3093 del diez (10) de diciembre de dos
mil uno (2001) otorgada en la Notaría 33 de Bogotá, Distrito
Capital. 67) lote con código interno de METROVIVIENDA

DUAN FERNANDO LOBO I
Notario 17

DUAN FERNANDO LOBO I
Notario 17

105210056-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-119132. adquirido por compraventa Número 5202 del veintinueve (29) de Diciembre de dos mil dos (2002) otorgada en la Notaría 20 de Bogotá, Distrito Capital. 68) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210057-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-40348592. adquirido por compraventa Número 1664 del veintiuno (21) de Junio de dos mil dos (2002) otorgada en la Notaría 11 de Bogotá, Distrito Capital. 69) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210073-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-40429037, adquirido por compraventa número 2817 del 2 de diciembre de 2003 de la notaria 22 de Bogota Distrito Capital. 70) lote con código interno de METROVIVIENDA 105210077-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-261053. adquirido por compraventa Número 1089 del nueve (9) de Agosto de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 44 de Bogotá, Distrito Capital. 71) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222002-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-1119420. adquirido por compraventa Número 313 del veinte (20) de Febrero de dos mil uno (2001) otorgada en la Notaría 35 de Bogotá, Distrito Capital. 72) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222003-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-394690. adquirido por compraventa Número 3116 del treinta y uno (31) de Agosto de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 20 de Bogotá, Distrito Capital. 73) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222004-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-930671. adquirido por Sentencia Judicial proferida por el Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá Distrito Capital el día veintisiete (27) de Octubre de dos mil (2000). 74) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222005-000000. folio de matricula inmobiliaria: 50S-1119421. adquirido por compraventa Número 1919 del tres (3) de Noviembre de dos mil
--

WK 4541033

Pag N 21



(2000) otorgada en la Notaría 14 de Bogotá, Distrito Capital. 75) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222006-000000. folio de matrícula inmobiliaria: 50S-646047. adquirido por compraventa Número 1028 del veintiocho (28) de Mayo dos mil dos

(2000) otorgada en la Notaría 46 de Bogotá, Distrito Capital. 76) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222006-010000. folio de matrícula inmobiliaria: 50S-646046. adquirido por compraventa Número 388 del veinte (20) de Febrero de dos mil dos (2002) otorgada en la Notaría 57 de Bogotá, Distrito Capital. 77) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222007-000000. folio de matrícula inmobiliaria: 50S-4003. adquirido por compraventa Número 2061 del cuatro (4) de Agosto de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 5 de Bogotá, Distrito Capital. 78) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222007-010000. folio de matrícula inmobiliaria: 50S-40268558. adquirido por compraventa Número 3985 del diecinueve (19) de Diciembre de dos mil uno (2001) otorgada en la Notaría 53 de Bogotá, Distrito Capital. 79) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222008-000000. folio de matrícula inmobiliaria: 50S-930672. adquirido por Sentencia Judicial proferida por el Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá Distrito Capital el día quince (15) de noviembre de dos mil (2000). 80) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222009-000000. folio de matrícula inmobiliaria: 50S-411501. adquirido por compraventa Número 1170 del veinticuatro (24) de Agosto de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 62 de Bogotá, Distrito Capital. 81) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222010-000000. folio de matrícula inmobiliaria: 50S-40155430. adquirido por

DUAN FERNANDO LOPEZ A
Notario 17

Handwritten signature

compraventa Número 4070 del cuatro (4) de Septiembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 13 de Bogotá, Distrito Capital. 82) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222011-000000. folio de matrícula inmobiliaria: 50S-119135. adquirido por compraventa Número 1904 del treinta y uno (31) de Agosto de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 33 de Bogotá, Distrito Capital. 83) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222012-000000. folio de matrícula inmobiliaria: 50S-40012013. adquirido por compraventa Número 2530 del quince (15) de Noviembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 11 de Bogotá, Distrito Capital. 84) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222013-000000. folio de matrícula inmobiliaria: 50S-40046029. adquirido por compraventa Número 3756 del ocho (8) de Septiembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 31 de Bogotá, Distrito Capital. 85) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222014-000000. folio de matrícula inmobiliaria: 50S-40018620. adquirido por compraventa Número 5900 del seis (6) de Septiembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 54 de Bogotá, Distrito Capital. 86) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222015-000000. folio de matrícula inmobiliaria: 50S-853879. adquirido por compraventa Número 1903 del veinticinco (25) de Octubre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 39 de Bogotá, Distrito Capital. 87) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222017-000000. folio de matrícula inmobiliaria: 50S-853877. adquirido por compraventa Número 1585 del dos (2) de Noviembre de dos mil dos (2002) otorgada en la Notaría 62 de Bogotá, Distrito Capital. 88) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222018-000000. folio de matrícula inmobiliaria: 50S-853875. adquirido por compraventa Número 3653 del catorce (14) de Diciembre de dos mil uno (2001) otorgada en la Notaría 8 de Bogotá, Distrito Capital. 89) lote con código
--



interno de METROVIVIENDA 105222018-010000. folio de matrícula inmobiliaria: 50S-853876. adquirido por compraventa Número 1052 del tres (3) de Mayo de dos mil dos (2002) otorgada en la Notaría 48 de Bogotá, Distrito Capital. 90) lote con código

interno de METROVIVIENDA 105222019-000000. folio de
matrícula inmobiliaria: 50S-853874. adquirido por
compraventa Número 1973 del diez (10) de Diciembre de dos
mil uno (2001) otorgada en la Notaría 50 de Bogotá, Distrito
Capital. 91) lote con código interno de METROVIVIENDA
105222020-000000. folio de matrícula inmobiliaria: 50S-
853873. adquirido por compraventa Número 6662 del veintiuno
(21) de Noviembre de dos mil uno (2001) otorgada en la
Notaría 13 de Bogotá, Distrito Capital. 92) lote con código
interno de METROVIVIENDA 105222021-000000. folio de
matrícula inmobiliaria: 50S-853872. adquirido por
compraventa Número 2641 del veintitrés (23) de Noviembre de
dos mil (2000) otorgada en la Notaría 32 de Bogotá, Distrito
Capital. 93) lote con código interno de METROVIVIENDA
105222022-000000. folio de matrícula inmobiliaria: 50S-
853871. adquirido por compraventa Número 3257 del siete (7)
de Diciembre de dos mil uno (2001) otorgada en la Notaría 15
de Bogotá, Distrito Capital. 94) lote con código interno de
METROVIVIENDA 105222023-000000. folio de matrícula
inmobiliaria: 50S-885664. adquirido por compraventa Número
4585 del veintidós (22) de Octubre de dos mil uno (2001)
otorgada en la Notaría 2 de Bogotá, Distrito Capital. 95)
lote con código interno de METROVIVIENDA 105222024-000000.
folio de matrícula inmobiliaria: 50S-853870. adquirido por
compraventa Número 3736 del veintinueve (29) de Noviembre
de dos mil uno (2001) otorgada en la Notaría 53 de Bogotá,

DUBAN FERNANDO LOYO
Notario 17

DUBAN FERNANDO LOYO

Distrito Capital. 96)	lote con código interno de
METROVIVIENDA 105222025-000000.	folio de matrícula
inmobiliaria: 50S-1005756.	adquirido por compraventa Número
1553 del once (11) de Marzo de dos mil dos (2002)	otorgada
en la Notaría 37 de Bogotá, Distrito Capital. 97)	lote con
código interno de METROVIVIENDA 105222026-000000.	folio de
matrícula inmobiliaria: 50S-40018621.	adquirido por
compraventa Número 787 del nueve (9) de Marzo de dos mil uno	
(2001) otorgada en la Notaría 20 de Bogotá, Distrito	
Capital. 98)	lote con código interno de METROVIVIENDA
105222027-000000.	folio de matrícula inmobiliaria: 50S-
40322269.	adquirido por compraventa Número 2667 del
veinticinco (25) de Julio de dos mil (2001)	otorgada en la
Notaría 20 de Bogotá, Distrito Capital. 99)	lote con código
interno de METROVIVIENDA 105222028-000000.	folio de
matrícula inmobiliaria: 50S-40022786.	adquirido por
compraventa Número 2664 del veinticuatro (24) de Noviembre	
de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 33 de Bogotá,	
Distrito Capital. 100)	lote con código interno de
METROVIVIENDA 105222029-000000.	folio de matrícula
inmobiliaria: 50S-40022785.	adquirido por compraventa
Número 2979 del catorce (14) de Agosto de dos mil (2000)	
otorgada en la Notaría 53 de Bogotá, Distrito Capital. 101)	
lote con código interno de METROVIVIENDA 105222030-000000.	
folio de matrícula inmobiliaria: 50S-40022784.	adquirido por
compraventa Número 1509 del once (11) de Agosto de dos mil	
(2000) otorgada en la Notaría 9 de Bogotá, Distrito Capital.	
102) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222031-	
000000.	folio de matrícula inmobiliaria: 50S-40022783.
adquirido por compraventa Número 1803 del quince (15) de	
Septiembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaria 22 de	
Bogotá, Distrito Capital. 103)	lote con código interno de
METROVIVIENDA 105222032-000000.	folio de matrícula

WK 4541035

Pag N 25

DJEAN FERNANDO LOPEZ
Notario 17

inmobiliaria: 50S-40022782. adquirido por compraventa Número 3017 del treinta (30) de Noviembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 8 de Bogotá, Distrito Capital. 104) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222033-000000. folio de matrícula

inmobiliaria: 50S-40022781. adquirido por compraventa Número 3725 del seis (6) de Diciembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 24 de Bogotá, Distrito Capital. 105) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222034-000000. folio de

matrícula inmobiliaria: 50S-40022780. adquirido por compraventa Número 2164 del cinco (5) de Septiembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 57 de Bogotá, Distrito Capital. 106) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222035-000000. folio de matrícula

inmobiliaria: 50S-40022779. adquirido por compraventa Número 2163 del cinco (5) de Septiembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 57 de Bogotá, Distrito Capital. 107) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222037-000000. folio de

matrícula inmobiliaria: 50S-171120. adquirido por compraventa Número 2631 del veinticuatro (24) de Julio de dos mil uno (2001) otorgada en la Notaría 21 de Bogotá, Distrito Capital. 108) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222038-000000. folio de matrícula

inmobiliaria: 50S-321718. adquirido por compraventa Número 2261 del veinte (20) de Noviembre de dos mil (2000) otorgada en la Notaría 7 de Bogotá, Distrito Capital. 109) lote con código interno de METROVIVIENDA 105222039-000000. folio de

matrícula inmobiliaria: 50S-40322268. adquirido por compraventa Número 832 del veinticuatro (24) de Julio de dos mil uno (2000) otorgada en la Notaría 60 de Bogotá, Distrito Capital. 110) lote con código interno de

METROVIVIENDA	105222040-000000.	folio de matricula
inmobiliaria: 50S-40910.	adquirido por compraventa Número	
3297 del veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil dos (2002)		
otorgada en la Notaría 34 de Bogotá, Distrito Capital. 111)		
lote con código interno de METROVIVIENDA 105222041-000000.		
folio de matricula inmobiliaria: 50S-299605.	adquirido por	
compraventa Número 1547 del veinticinco (25) de Julio de dos		
mil uno (2001) otorgada en la Notaría 61 de Bogotá, Distrito		
Capital. 112) lote con código interno de METROVIVIENDA		
105222042-000000.	folio de matricula inmobiliaria: 50S-	
40407886.	adquirido por compraventa Número 1857 del	
veintidós (22) de Noviembre de dos mil uno (2001) otorgada		
en la Notaría 50 de Bogotá, Distrito Capital y aclarada por		
la Escritura Pública Número 1295 del veinte (20) de Agosto		
de dos mil dos (2002) otorgada en la Notaría 50.		
Posteriormente del globo de terreno conformado por los 112		
predios, se efectuó mediante la misma escritura publica		
número 3522 del 31 de marzo de 2004 aclarada mediante		
escritura publica número 9809 del 10 de agosto de 2004		
ambas de la notaria 29 del circulo de Bogota, división		
material en seis lotes de terrenos identificados como: lote		
2 del predio porvenir de las Américas 2 del cual se		
constituyo la II etapa de la urbanización ciudadela el		
porvenir de las Américas; con folio de matricula		
inmobiliaria número 50S-40437981, lote número dos (2)		
del predio "porvenir de las Américas dos (2)" (reserva para		
la Avenida Longitudinal de Occidente -A.L.O.); lote número		
tres (3) del predio "porvenir de las Américas dos (2)"		
(reserva para la Avenida Longitudinal de Occidente -		
A.L.O.); lote número cuatro (4) del predio "porvenir de		
las Américas dos (2)" (reserva para la Avenida Longitudinal		
de Occidente -A.L.O.); lote número cinco (5) del predio		
"porvenir de las Américas dos (2)" (reserva para la Avenida		



Pag N 27

WK 4846617

93

Longitudinal de Occidente - A.L.O.)
y lote número seis (6) del predio
"porvenir de las Américas dos (2)"
(parte restante del Segundo (2°)
englobe para la conformación de las
futuras Etapas de la Urbanización
Ciudadela El Porvenir de las Américas

respectivamente. **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio
de la compraventa aquí contenida es de **VEINTE MILLONES**
CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 20.400.000.00) que **EL(LA)**
(LOS) COMPRADOR(A) (ES) cancela al **VENDEDOR** así: A) **CUOTA**
INICIAL: La suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL**
DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$ 497.202,00) correspondientes a
10% VALOR DEL TERRENO, pagado a **METROVIVIENDA**. B) La suma de **DOS**
MILLONES CIENTO DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/Cte (\$
2.102.798,00), dineros que **EL CONSTRUCTOR, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA**
TEKOA, declara haber recibido en su totalidad de manos de **EL (LOS)**
COMPRADOR(ES), dineros que han sido invertidos en la construcción de la
vivienda y que la Asociación en su condición de **CONSTRUCTOR**
FIDEICOMITENTE, ha legalizado con la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, en su
condición de **VOCERA DEL FIDECOMISO TEKOA VII MANZANA 7 EL PORVENIR**,
contra acta de avance de obra. C) La suma de **SIETE MILLONES**
QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE. (\$ 7.518.000), con dineros
provenientes del subsidio familiar de vivienda, otorgado por **FONDO**
NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA - 2004, según carta de fecha
OCTUBRE DE 2004 y resolución 784 del 12 de Octubre de 2004. D) La
suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/Cte (\$**
10.282.000) que **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** pagarán a **EL VENDEDOR**, en un
plazo máximo de noventa (90) días calendario con el producto de un
crédito que con garantía hipotecaria de primer grado, y sin límite de
cuantía le(s) concedió el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** con NIT No.
800.037.800-8. Para financiar parte de la vivienda adquirida por
medio del presente instrumento público, en las condiciones y plazos

DUBAN FERNANDO LOPEZ
Notario 17

DUBAN FERNANDO LOPEZ
Notario 17

establecidos por dicha entidad, la cual consta en la segunda parte de esta escritura de compraventa. PARÁGRAFO PRIMERO: Si EL(LOS) COMPRADOR(ES) no diere cumplimiento a los requisitos o plazos fijados para el pago del precio, se tendrá incumplido por su parte este contrato con las facultades y consecuencias que de ello y de la Ley se deriven a favor de EL VENDEDOR, sin perjuicio de las estipulaciones hechas en este contrato sobre renuncia al ejercicio de las acciones por las condiciones resolutorias que de él se deriven.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los rendimientos generados por los dineros provenientes del subsidio familiar de vivienda y del ahorro programado del Comprador, serán destinados a cubrir el costo financiero del crédito puente que realizó la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TEKOA con La entidad Financiera para la construcción de la vivienda y los costos del trámite anticipado del subsidio familiar de vivienda.

PARÁGRAFO TERCERO: EL(LOS) COMPRADOR(ES) expresa e irrevocablemente autoriza(n) al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. con NIT No. 800.037.800-8 para que el producto del préstamo que se le otorgue sea girado a EL VENDEDOR una vez cumplidos los requisitos exigidos por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. con NIT No. 800.037.800-8 para la liquidación del crédito otorgado a EL(LOS) COMPRADOR(ES).-----

PARÁGRAFO CUARTO: No obstante la forma de pago pactada, EL VENDEDOR y EL(LOS) COMPRADOR(ES) renuncian expresamente a cualquier condición resolutoria que se derive de ella y la venta se otorga en forma irresoluble. -----

CUARTA: Desde la fecha de la entrega del inmueble y hasta la fecha del pago o abono efectivo de cualquier saldo, adeudado EL(LOS) COMPRADOR(ES) reconocerá(n) a EL VENDEDOR, intereses corrientes a la tasa del 1,5% mensual anticipados sin perjuicio de los demás derechos, acciones y facultades que tiene EL VENDEDOR. El saldo del precio y los correspondientes intereses se garantizan con pagaré otorgado a la fecha. PARÁGRAFO: No obstante la forma de pago, la



forma de entrega y demás condiciones del contrato, las partes manifiestan expresamente que renuncian a la condición resolutoria que pueda derivarse de ellas, por lo cual este instrumento se otorga en forma irresoluble. -----

QUINTA: - "AGRUPACIÓN DE VIVIENDA TEKOA ETAPA VII", fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, con el lleno de todos los requisitos establecidos por la ley 675 del 3 de agosto de 2001 elevado y protocolizado por medio de la escritura pública número DOS MIL VEINTIDÓS (2022) de fecha Veintiséis (26) de Octubre de Dos mil cinco (2005), de la notaria Diecisiete (17) del círculo de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. EL (LOS) COMPRADOR (ES) queda en todo sujeto a dicho reglamento y por consiguiente, además del dominio individual del (los) bien (es) especificado (s), adquiere (n) derecho sobre los bienes comunes de que trata el artículo correspondiente del reglamento de propiedad horizontal en las proporciones o porcentajes en el indicadas, manifestando que conoce(n) las Especificaciones de Construcción, el Proyecto de División, la conformación de las Zonas Privadas y Comunes y los Planos protocolizados junto con el citado Reglamento, y especialmente se obliga(n) desde la fecha de la entrega de el(los) inmueble(s) al pago oportuno de las cuotas de administración que le correspondan según el coeficiente de copropiedad, ya sean fijadas en principio por la Sociedad Constructora del Proyecto en su calidad de Administrador Provisional Delegado y Posteriormente por sus Copropietarios y esta obligado al cumplimiento estricto de todos los deberes señalados en dicho Reglamento, cuyo texto declara(n) conocer y aceptar. -----

SEXTA- ENTREGA: EL CONSTRUCTOR se obliga a hacer la entrega

OSCAR FERNANDO LOPEZ A
Notario 17

material del inmueble objeto de esta compraventa dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la firma de esta escritura, siempre y cuando EL (LOS) COMPRADOR (ES), haya cumplido con los procedimientos regulares para la legalización del Credito con que se cancelara el saldo de la vivienda, si fuere necesario, y haber firmado los documentos pertinentes para efecto de asignación y desembolso del subsidio familiar de vivienda, Garantizando así al VENDEDOR, el cumplimiento de los literales B y C de que habla la cláusula tercera del contrato de Promesa de Compraventa al cual se le da cumplimiento con la presente venta; la vivienda se entregara habiendo cumplido con los anteriores requerimientos, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, y en los casos de falta de suministro oportuno de materiales de construcción, incumplimiento de los contratistas que tengan a su cargo la construcción, demora en la instalación de los servicios de agua o energía eléctrica, huelga del personal de sus contratistas o de sus proveedores, siempre y cuando no exista culpa o negligencia de su parte. Además en dicho evento el plazo se prorrogará por sesenta (60) días contados a partir de la fecha en que hubiese cesado la causa que dio origen a la fuerza mayor o caso fortuito. PARÁGRAFO: LA

ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TEKOA se obliga a entregar copia de la Escritura pública de compra-venta a la entidad otorgante para la respectiva legalización del subsidio de vivienda, junto con el acta de entrega y el acta de habitabilidad, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la firma de la presente escritura.-----

SÉPTIMA.- EL VENDEDOR se obliga a hacer la entrega real del inmueble objeto de esta venta junto con todos sus usos, costumbres, servidumbres y anexidades que legal y naturalmente le corresponden sin reserva ni limitación.

WK 4541038

Pag N 31



alguna y a paz y salvo por concepto de impuesto predial, tasa, valorizaciones y contribuciones, servicios públicos de agua y luz, causados hasta la fecha en que se firme la escritura pública de compraventa; los que se ajusten o

reajusten con posterioridad a ésta serán por cuenta de EL(LOS) COMPRADOR(ES). En cuanto al impuesto predial, EL CONSTRUCTOR manifiesta que el inmueble objeto de venta se encuentra a paz y salvo por dicho concepto, dando cumplimiento para el efecto a lo estipulado en el Artículo 116 de la Ley 9A de 1.989. PARÁGRAFO: SERVICIOS: EL VENDEDOR declara que el inmueble objeto del presente contrato se encuentra dotado de los servicios públicos básicos (acueducto, alcantarillado y energía). Cualquier suma que por concepto de los servicios mencionados que se liquiden con posterioridad a la fecha de la firma de esta escritura serán asumidos en su totalidad por EL(LOS) COMPRADOR(ES).-----

OCTAVA.- Los gastos notariales, de impuesto y derechos de registro que se generen con ocasión del otorgamiento de la presente escritura pública serán pagados en su totalidad por EL(LOS) COMPRADOR(ES). PARÁGRAFO: Los gastos notariales, el impuesto de Beneficencia y los derechos de registro por concepto de la(s) hipoteca(s) que EL COMPRADOR constituye por esta misma escritura a favor de la entidad financiera, son de cargo exclusivo de EL(LOS) COMPRADOR(ES), así mismo EL(LOS) COMPRADOR(ES) se obliga a pagar, en el momento que la entidad financiera lo exija, los valores que por concepto de avalúos, estudio de títulos, primas de seguros, etc.; le(s) cobre para perfeccionar el crédito.-----

NOVENA.- EL(LOS) COMPRADOR(ES) acepta que el destino del inmueble que se vende es única y exclusivamente vivienda

DUBAN FERNANDO LOBO I
Notario 17

DUBAN FERNANDO LOBO I
Notario 17

suya y de su familia. EL(LOS) COMPRADOR(ES) además constituye en esta misma escritura, patrimonio de familia, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 9a de 1989. -----

DÉCIMA: DOMINIO Y LIBERTAD: LA VENDEDORA garantiza que no ha enajenado a ninguna persona el inmueble que vende por medio de este contrato y que tiene el dominio y la posesión tranquila de el , y declara que se hara su entrega libre de registro por demanda civil, uso y habitación, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia no embargable, movilización de la propiedad raiz y condiciones suspensivas o resolutorias de dominio, y en general libre de Limitaciones o gravámenes, salvo las derivadas del Regimen de Propiedad Horizontal, a que se encuentra sometido el inmueble conforme se indica en el texto de la presente escritura.-

DÉCIMA PRIMERA : EL(LOS) COMPRADOR(ES), autorizan expresamente a la(el) FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA - 2004, para que efectúe el respectivo desembolso de este subsidio al FCO - FIDUCENTRAL CON NIT 800.179.354-3, EN LA CUENTA CORRIENTE DE BANCOLOMBIA No 171-002258-44, entidad que suministró la solución de vivienda adquirida por medio de este instrumento público. -----

DÉCIMA SEGUNDA : CUMPLIMIENTO PROMESA: Los comparecientes manifiestan que otorgan la presente escritura pública en cumplimiento de la promesa de compraventa suscrita entre las partes.-----

Suscribe el presente documento, FRANCISCO JAVIER GRANADOS GUTIERREZ de las condiciones civiles anotadas al inicio de este instrumento en su calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TEKOA asociación que adelanta la construcción del Proyecto TEKOA VII y manifestó que: PRIMERO.- Se obliga a salir al saneamiento del inmueble por evicción y vicios redhibitorios en los términos de ley y del



contrato de Fiducia que dio origen al fideicomiso, así como a responder ante EL(LOS) COMPRADOR(LOS) por la construcción y terminación del proyecto, las especificaciones de los bienes resultantes del mismo, la calidad de los materiales, la entrega

del inmueble, la estabilidad de la obra y demás obligaciones propias de su calidad de constructor. **SEGUNDO.-** Se obliga a entregar materialmente a EL(LOS) COMPRADOR(LOS) -quien así lo manifiesta conocer y aceptar - el inmueble materia de este contrato, dentro de los quince (15) días hábiles después de la firma de la presente escritura de compraventa, mediante acta e inventario detallado. A su vez se obliga a subsanar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al de la entrega, los posibles defectos u omisiones que se presentaron al momento de ésta y que consten en la respectiva acta. -----

TERCERO.- Se obliga a reponer los materiales utilizados en el diseño original del inmueble sin asumir costos adicionales por los materiales utilizados o los trabajos efectuados por EL(LOS) COMPRADOR(ES), en caso de que éste efectúe reformas parciales o totales en los acabados; las garantías otorgadas por EL CONSTRUCTOR perderán su vigencia en los casos de modificaciones no efectuadas por él.

CUARTA: Que EL CONSTRUCTOR se obliga efectuar los trámites correspondientes ante el Departamento Administrativo de Catastro Distrital, para la obtención del desenglobe de cada una de las unidades que conforman la "AGRUPACIÓN DE VIVIENDA TEKOA ETAPA VII" en el momento que efectúe la última venta de los inmuebles que conforman esta agrupación.-----

DURAN FERNANDO LOPEZ
Notario 17

de

En este estado comparecen nuevamente ~~MONTAÑA~~ DIANA JACKELINE
Y ~~VALENCIA~~ ~~VALDERRAMA~~ ~~FRANK~~ ~~GILBERTH~~ EL (LOS)
COMPRADOR (ES) de las condiciones civiles ya indicadas
quién(es) manifiesta(n): PRIMERO: Que acepta(n) esta
Escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que
por medio de ella se le(s) hace por estar de acuerdo con lo
convenido. -----SEGUNDO: Que EL CONSTRUCTOR
queda exonerado de responsabilidad por la no entrega del
inmueble en la fecha pactada, siempre y cuando no exista
culpa o negligencia suya, en los eventos de fuerza mayor,
caso fortuito, demora en la instalación de los servicios
públicos por la empresa respectiva, no-disponibilidad de los
equipos y materiales utilizados para la construcción, huelga
decretada por su personal o el de sus proveedores o
contratistas. -----TERCERO: En el evento de que las
empresas encargadas de la instalación de tales servicios no
los hubieren instalado en la fecha prevista para la entrega,
sin culpa imputable al constructor, dicha entrega se
prorrogará en los términos del señalados en el presente
contrato, sin que tal hecho configure incumplimiento de EL
VENDEDOR ni de EL CONSTRUCTOR, ni genere ningún tipo de
indemnización. La suscripción de este documento por parte de
FIDUCIARIA CENTRAL S.A. lo es única y exclusivamente como
vocera del FIDEICOMISO TEKOA ETAPA VII MANZANA 7 EL PORVENIR
y ello no significa que LA FIDUCIARIA haya participado en el
desarrollo del proyecto, ni como constructor, ni como
interventor, ni de manera alguna; ni que hubiere tenido
injerencia alguna en la determinación del punto de
equilibrio que se requirió para llevar a cabo las etapas del
mencionado proyecto, ni en la viabilidad jurídica y
financiera del mismo. -----
CUARTO.- Las obligaciones derivadas del desarrollo del
proyecto, principalmente la construcción y entrega material,



del inmueble objeto de esta
compraventa no corresponden a LA
FIDUCIARIA, según lo acordado en el
texto de la misma. Como consecuencia
de lo anterior, no puede imputársele
responsabilidad alguna a LA
FIDUCIARIA por los conceptos

contenidos en las declaraciones anteriores. -----
QUINTO: Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 3a de
1991, el subsidio familiar de vivienda será restituible a la
entidad otorgante si EL(LOS) COMPRADOR(ES) transfiere el
dominio de la solución de vivienda o deja de residir en ella
antes de haber transcurrido 5 años desde la fecha de la
adjudicación, sin mediar permiso específico fundamentado en
razones de fuerza mayor definidas por las normas
reglamentarias pertinentes. También será restituible si se
comprueba que existió falsedad o imprecisión en los
documentos presentados para acreditar requisitos
establecidos para la asignación del subsidio. En este caso
la persona que presente esta información quedará
inhabilitada por el término de diez (10) años, para volver a
solicitar el subsidio de acuerdo con el artículo 30 de la
Ley 3a de 1991. De comprobarse que existió la falsedad o
imprecisión en los documentos presentados para la
legalización y desembolso del subsidio Familiar de Vivienda,
esta compraventa quedará sin valor ni efecto, con las
consecuencias que de este contrato y de la Ley se deriven a
favor de EL VENDEDOR. -----
SEXTO: La vivienda objeto del presente contrato de compraventa
es de interés social, adquirida con recursos del subsidio de
vivienda familiar otorgado por la(el) FONDO NACIONAL DE
VIVIENDA - FONVIVIENDA - 2004. -----

DUAN FERNANDO LOPEZ R
Notario 1º

SÉPTIMO: EL hogar beneficiado con el subsidio (Familiar de
Vivienda de interés Social está conformado por: MONTOYA DIANA
JACKELINE Y VALENCIA VALDERRAMA FRANK GILBERTH,
identificado(s) con cédula(s) de ciudadanía número: 52.910.817
de Bogotá, 79.608.694 de Bogotá y el(los) menor(es) de edad:
VALENCIA MONTOYA MAYRA ALEJANDRA, PEDRAZA MONTOYA LUISA
FERNANDA, PEDRAZA MONTOYA JUAN DIEGO PEDRAZA MONTOYA CAMILO
ANDRES respectivamente. -----

CONSTITUCIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA: EL (LOS) COMPRADOR(ES)
MONTOYA DIANA JACKELINE Y VALENCIA VALDERRAMA FRANK GILBERTH
identificado(s) como aparece(n) al pie de su(s) firma(s),
de las condiciones civiles y personales indicadas al inicio
de este instrumento manifiesta(n) que, de acuerdo con lo
establecido en el artículo sesenta (60) de la Ley novena
(9a.) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) modificado
por el artículo treinta y ocho (38) de la Ley cero tres (03)
de mil novecientos noventa y uno (1.991), constituye(n)
PATRIMONIO DE FAMILIA sobre el inmueble descrito por su
ubicación, cabida y linderos en las cláusulas contenidas en
el contrato de compraventa, a favor de su(s) hijo(s)
menor(es) de edad o de los que llegare a tener, el cual se
regirá para todos los efectos legales por la citada norma,
reconociendo desde ya, que la(s) única(s) persona(s) que
puede(n) perseguir y embargar el bien sobre el cual se
constituye el PATRIMONIO DE FAMILIA es (son) la(s)
entidad(es) que financie(n) la adquisición de éste
inmueble(s), en cabeza de su Representante Legal o quien
legalmente represente sus derechos y/o la persona o personas
a quien(es) ésta(s) le(s) transfiera(n) o ceda(n) a
cualquier título el(los) crédito(s) y las garantías que lo
ampan. En este caso quien financia parte de esta
vivienda es el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A, mediante



el crédito otorgado documento
que se protocoliza en esta
escritura, por lo cual el
patrimonio de familia que se
constituye con esta hipoteca no es
oponible al BANCO AGRARIO DE
COLOMBIA S.A. quedando autorizados

por nosotros para perseguirlo judicialmente embargarlo y
rematarlo, en caso de incumplimiento en el pago de
nuestras obligaciones. Igualmente manifestamos que como
quiera que somos madres o padres cabeza de familia o
integrantes del grupo familiar que adquirimos la vivienda
renunciamos a los beneficios que esta ley otorga en
consecuencia en caso de incumplimiento de nuestras
obligaciones con el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. este
podrá adelantar las acciones judiciales que correspondan
embargando, secuestrando y rematando el inmueble
hipotecado.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO Y SIN
LÍMITE DE CUANTIA A FAVOR DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Compareció (eron): MONTOYA DIANA JACKELINE Y VALENCIA
VALDERRAMA FRANK GILBERTH nuevamente mayor(es) de edad,
identificado(s) como quedo establecido en el contrato
de compraventa de esta misma escritura, hábil(es) para
contratar y obligarse, quien(es) para estos efectos actúa(n)
en nombre propio y representación y en esta escritura se
llamará(n) EL(LA) (LOS) HIPOTECANTE(S), y dijo (eron):

PRIMERO.- Que constituye(n) en favor del BANCO AGRARIO DE
COLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario con domicilio
principal en la ciudad de Bogotá D.C. que en adelante se
llamará "EL BANCO", HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO,
sin ninguna limitación respecto de la cuantía de las
obligaciones garantizadas, sobre el(los) siguiente(s)

JEAN FERNANDO LOPEZ
Notario 17

JEAN FERNANDO LOPEZ
Notario 17

OK

bien(es) inmueble(s) de su exclusiva propiedad el cual(es) posee(n) materialmente en forma pacífica, tranquila y pública, sin interrupción de nadie, inmueble cuya ubicación linderos, folio de matrícula inmobiliaria y demás características aparecen consignadas en las declaraciones anotadas en el contrato de compraventa de esta misma escritura. **PARAGRAFO:** No obstante la cabida y linderos citados la hipoteca se hace como cuerpo cierto. **SEGUNDO.-** Que, el inmueble que se grava con la presente Hipoteca es de exclusiva propiedad, no ha sido enajenado por acto anterior al presente ni prometido en venta, lo posee en forma regular, pacífica y pública, estando libre de gravámenes y limitaciones de dominio y embargos judiciales, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, censo, no ha sido movilizado, ni dado en arrendamientos por escritura pública o anticresis, y que en todos los casos se obliga a salir al saneamiento de acuerdo con la ley. **PARAGRAFO:** En cuanto a limitaciones soporta el patrimonio de familia inembargable constituido en esta escritura publica; Patrimonio de Familia que no tiene que cancelarse, por cuanto el Artículo 38 de la Ley Tercera (3ª) de mil novecientos noventa y uno (1.991) indica que el Patrimonio de Familia es embargable no solo por la entidad que financie la construcción, mejora o subdivisión de la vivienda, sino también por la entidad que financie u otorgue el crédito para la adquisición de la misma, haciéndose extensiva esta aplicación al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, por ser la entidad que en últimas otorgo el crédito para pagar parte de la compra de la vivienda, documento que se adjunta y se protocoliza con este instrumento publico para efectos notariales y cuantía aprobada por el Banco. **TERCERO:** Que el(los) inmueble(s) que se grava(n) con la presente Hipoteca fue(ron) adquirido (s) por EL(LA) (LQS) HIPOTECANTE(S), como consta en el ACTO

WK

4541042

Pag N 39



PRIMERO de este instrumento público

CUARTO. - Que la hipoteca abierta de primer grado, que se constituye con este instrumento garantiza a EL BANCO todas las obligaciones cualquiera que sea su origen sin ninguna limitación de cuantía por

capital, más sus intereses y accesorios, gastos, honorarios de abogado y costas judiciales, si fuere el caso, y en general a cualquier suma que por cualquier concepto cubre EL BANCO por EL(LOS) HIPOTECANTE(S), así como las que se hayan contraído o se llegaren a contraer en el futuro por cualquier concepto por el mismo conjunta o separadamente, en su propio nombre o de terceros a favor de EL BANCO, ya impliquen para EL(LOS) HIPOTECANTE(S) responsabilidad directa o subsidiaria, consten o no en documentos separados o de fechas diferentes, incluidas sus prórrogas y renovaciones, ya se trate de préstamos o créditos de todo orden, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, o cualesquiera otros documentos girados, autorizados, ordenados, aceptados, endosados, cedidos o firmados por EL(LOS) HIPOTECANTE(S) individual o conjuntamente con otras personas o entidades, y bien se hayan girado, endosado o aceptado, a favor de EL BANCO directamente, o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a EL BANCO con anterioridad a la fecha de constitución de la presente garantía como hacia el futuro. QUINTO. - EL(LOS) HIPOTECANTE(S) autoriza(n) a EL BANCO para exigir el pago total de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca en cualquier tiempo, sin consideración el vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente si ocurre, además de los eventos de

DUIAN FERNANDO LOBO
Notario 17

aceleración en los pagos previstos en los respectivos títulos o documentos de deuda, cualquiera de los siguientes hechos: A). Si incumpliere cualquier obligación directa o indirecta que tuviere para con EL BANCO, especialmente si se dejare de pagar en el tiempo debido cualquier obligación a favor de EL BANCO garantizada con esta Hipoteca. B). Si EL(LOS) HIPOTECANTE(S) gravare(n) o enajenare(n) en todo o en parte el bien Hipotecado sin consentimiento previo y expreso de EL BANCO, o si pierde la titularidad o posesión del bien Hipotecado por cualquiera de los medios de que trata el Artículo 789 del Código Civil. C). Si EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o cualquiera de sus fiadores, codeudores, o avalistas se les promueve o les es promovido un proceso concursal. D). Si sus bienes son embargados o perseguidos por terceros en ejercicio de cualquier acción y, en general si sobreviniere acción judicial que en cualquier forma pudiere afectar el inmueble Hipotecado. E). El giro de cheques sin provisión de fondos. F). Por la mala o difícil situación económica de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) a juicio del BANCO. G). Si EL(LOS) HIPOTECANTE(S) no realiza(n), cambia(n) o no cumple(n) total o parcialmente con el plan de inversión para el cual se le haya dado el crédito. H). Si obstaculiza o de cualquier modo impide las visitas que ordene el BANCO. I). Si la presente o cualquiera de las garantías otorgadas a favor de EL BANCO desaparece, se destruye o desmejora por cualquier causa o es abandonada por EL(LOS) HIPOTECANTE(S), caso en el cual EL BANCO podrá optar por la subsistencia del plazo si EL(LOS) HIPOTECANTE(S) da(n) una nueva garantía a favor del mismo. J). Si EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o cualquiera de sus fiadores, codeudores o avalistas cometen inexactitudes en balances, informes o documentos solicitados o presentados a EL BANCO. K). Si EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o cualquiera de sus fiadores,

WK 4541043

Pag N 41



codeudores, o avalistas violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente instrumento y/o en otros documentos otorgados a favor de EL BANCO. L). Si el HIPOTECANTE o cualesquiera de sus fiadores, codeudores o avalistas,

fallece. SEXTO - A). Que el presente gravamen Hipotecario comprende y se extiende a todas las indemnizaciones que resulten a favor de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) por cualquier motivo y como consecuencia de su carácter de propietario del bien hipotecado. B). Que en caso de que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o sus sucesores a título Universal o singular, perdieren en todo o en parte la posesión material del inmueble Hipotecado, quedarán obligados especialmente a dar inmediato aviso de tal hecho a EL BANCO, lo mismo que ha ejercitar inmediatamente las acciones de policía o civiles que correspondan para obtener la recuperación de dicha posesión. EL(LOS) HIPOTECANTE(S) confiere por este instrumento Poder a EL BANCO para que ejercite en nombre del mismo y en interés de EL BANCO tales acciones si EL(LOS) HIPOTECANTE(S) no lo hace, evento en el cual EL BANCO no adquiere la obligación de hacer uso del mismo, quedando en libertad de ejercerlo por tratarse de un facultad que no conlleva responsabilidad para EL BANCO en caso de no hacer uso de ella. C). Que si EL BANCO entablare acción judicial para cobrar cualquiera de las obligaciones garantizadas con la Hipoteca de que trata la presente Escritura, EL(LOS) HIPOTECANTE(S) renuncia(n) a pedir que los bienes embargados se dividan en lotes para los efectos de la subasta pública. D). Que el gravamen Hipotecario constituido por este instrumento no modifica, altera, ni causa novación de cualquiera de otras garantías, reales y/o personales,

DOÑAN FERNANDO LOPEZ A
Notario 1º

constituidas antes o después del otorgamiento de esta Escritura a favor de EL BANCO, con el mismo objeto de lo que por este instrumento se otorga, o con objeto similar.

SEPTIMO. - Es Entendido que por el simple hecho del otorgamiento de este Contrato, EL BANCO no contrae obligación alguna de carácter legal, ni de ninguna otra clase, de conceder a EL(LOS) HIPOTECANTE(S) créditos o de concederle prórrogas, ni renovaciones de las obligaciones vencidas o por vencerse y que hubieren sido contraídas antes del otorgamiento de la presente garantía, o que se contrajeran con posterioridad a esta. Que no está obligado a hacer el desembolso del crédito si los hipotecantes no cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos por el Banco.

OCTAVO - Para que EL BANCO pueda hacer efectivos los derechos y garantías que la presente Escritura le otorga, le bastará con presentar una copia registrada de ella acompañada del correspondiente certificado de tradición del inmueble hipotecado, junto con los documentos en que consten las obligaciones que se vayan a cobrar.

NOVENO EL(LOS) HIPOTECANTE(S) confiere(n) Poder Especial a EL BANCO para que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto 960 de 1970, obtenga de la Notaría correspondiente copia o copias que solicite de la presente Escritura con la nota de que presta mérito ejecutivo y la reproducción de la nota de registro correspondiente.

DECIMO. - EL(LOS) HIPOTECANTE(S) solicitará(n) a EL BANCO autorización cada vez que pretenda constituir, ampliar o modificar gravámenes de cualquier clase sobre el inmueble.

DECIMO PRIMERO - EL(LOS) HIPOTECANTE(S) se obliga(n) a contratar con una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, una póliza que ampare contra todo riesgo el inmueble Hipotecado, por una suma no inferior al valor comercial del mismo y por el tiempo de duración de las obligaciones amparadas,

WK 4541044

Pag N 43



incluyendo sus plazos y renovaciones,
y a entregar debidamente expedida o
cedida a favor de EL BANCO, la póliza
respectiva para que en caso de
sinistro el monto de la
indemnización se subroque a la
edificación hipotecada de acuerdo con

lo establecido por el Artículo 1101 del Código de Comercio.

Si no se cumpliera con esta obligación de mantener asegurado

el inmueble Hipotecado, desde ahora queda autorizado EL

BANCO para contratar dicho seguro por la suma declarada como

valor comercial del inmueble por cuenta de EL(LOS)

HIPOTECANTE(S) y para cargar a su cuenta el valor de la

prima del seguro con sus intereses, quedando entendido que

esta autorización no implica responsabilidad de EL BANCO en

caso de no hacer uso de ella, ya que se trata de una

facultad de la cual EL BANCO puede no hacer uso. DECIMO

SEGUNDO - Que en caso de que el Instituto Colombiano de la

Reforma Agraria (INCORA) adquiriera los bienes que por esta

escritura se hipotecan a favor de EL BANCO, EL(LOS)

HIPOTECANTE(S) autoriza(n) de una vez al citado Instituto

para pagar a EL BANCO las sumas que este le adeude por

cualquier concepto de los dineros que correspondan al precio

de adquisición de tales bienes. DECIMO TERCERO - EL(LOS)

HIPOTECANTE(S) acepta(n) expresamente, con todas las

consecuencias que la ley señala, y desde ahora se dan por

notificado de cualquier Cesión Total o Parcial que EL BANCO

haga de las obligaciones a su cargo y de las garantías que

las amparen, incluyendo la presente Hipoteca. DECIMO CUARTO

- Se señala la ciudad de Santa fe de Bogotá D.C. como lugar

para el cumplimiento de las obligaciones, sin perjuicio de

que EL BANCO pueda demandar ante el juez competente del

domicilio del deudor o del lugar de ubicación de los bienes

DUAN FERNANDO LOPEZ

Notario 17

DUAN FERNANDO LOPEZ

hipotecados. DECIMO QUINTO- Esta Hipoteca se constituye por término indefinido siendo entendido que mientras no fuere cancelada en forma expresa y mediante el otorgamiento de Escritura Pública firmada por el Representante Legal de EL BANCO, la garantía respaldará todas las obligaciones adquiridas con anterioridad a su otorgamiento y las que se causen o se adquieran durante su vigencia, ya sea que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) continúe(n) o no como propietario por enajenaciones totales o parciales de el bien hipotecado, pues la Hipoteca produce todos los efectos jurídicos contra terceros, mientras no sea cancelada su inscripción. DECIMO

SEXTO - Son a cargo de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) los gastos que ocasione el otorgamiento y registro de la presente Escritura, los de cancelación así como los Certificados de Libertad de los inmuebles Hipotecados que debidamente complementados a favor de EL BANCO, quedarán en poder de este, junto con la primera copia registrada de este Escritura, hasta su cancelación. DECIMO SEPTIMO - En razón

de constituirse por el presente Instrumento una garantía hipotecaria abierta de primer grado, el presente acto es de cuantía indeterminada, pero exclusivamente para efectos de fijar el valor de los derechos notariales y de inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se protocoliza con el presente Instrumento Público la certificación expedida por EL BANCO sobre el cupo o monto del crédito aprobado a EL(LOS) HIPOTECANTE(S). DECIMO

OCTAVO: Que desde ahora el hipotecante da su consentimiento expreso al Banco para que en caso de pérdida de este instrumento se solicite una primera copia del mismo que a su vez tenga igual valor probatorio y preste mérito ejecutivo.

Presente el Doctor LUIS ALBERTO MARTINEZ TELLEZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con Cédula de ciudadanía No. 79.103.721 Expedida en Engativa, quien obra



Pag N 43

WK 4541044

incluyendo sus plazos y renovaciones,
y a entregar debidamente expedida o
cedida a favor de EL BANCO, la póliza
respectiva para que en caso de
sinistro el monto de la
indemnización se subroque a la
edificación hipotecada de acuerdo con

lo establecido por el Artículo 1101 del Código de Comercio.

Si no se cumpliera con esta obligación de mantener asegurado
el inmueble Hipotecado, desde ahora queda autorizado EL
BANCO para contratar dicho seguro por la suma declarada como
valor comercial del inmueble por cuenta de EL(LOS)
HIPOTECANTE(S) y para cargar a su cuenta el valor de la
prima del seguro con sus intereses, quedando entendido que
esta autorización no implica responsabilidad de EL BANCO en
caso de no hacer uso de ella, ya que se trata de una
facultad de la cual EL BANCO puede no hacer uso. DECIMO

SEGUNDO - Que en caso de que el Instituto Colombiano de la
Reforma Agraria (INCORA) adquiriera los bienes que por esta
escritura se hipotecan a favor de EL BANCO, EL(LOS)
HIPOTECANTE(S) autoriza(n) de una vez al citado Instituto
para pagar a EL BANCO las sumas que este le adeude por
cualquier concepto de los dineros que correspondan al precio
de adquisición de tales bienes. DECIMO TERCERO - EL(LOS)
HIPOTECANTE(S) acepta(n) expresamente, con todas las
consecuencias que la ley señala, y desde ahora se dan por
notificado de cualquier Cesión Total o Parcial que EL BANCO
haga de las obligaciones a su cargo y de las garantías que
las amparen, incluyendo la presente Hipoteca. DECIMO CUARTO
- Se señala la ciudad de Santa fe de Bogotá D.C, como lugar
para el cumplimiento de las obligaciones, sin perjuicio de
que EL BANCO pueda demandar ante el juez competente del
domicilio del deudor o del lugar de ubicación de los bienes

DUAN FERNANDO LOBO
Notario 17

ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TEKOA.- De las condiciones civiles ya mencionadas, identificado(s) con la(s) cédulas de ciudadanía números(s) 79.796.420, expedida en Bogotá D.C., con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Doscientos cincuenta y ocho (258) de diecisiete (17) de Enero de mil novecientos noventa y seis (1996), modificada por la ley 854 de 2003 (Afectación de vivienda familiar) en el carácter de VENDEDOR(ES) y CONSTRUCTOR respectivamente, informó(amos) al señor Notario y además declaro(amos) bajo la gravedad del juramento que el inmueble objeto de la venta NO está afectada a VIVIENDA FAMILIAR.-----

Y, MONTOYA DIANA JACKELINE, Y VALENCIA VALDERRAMA FRANK GILBERTH, de las condiciones civiles antes anotadas, identificados con la (s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 52.910.817 de Bogotá, Y 79.608.694 de Bogotá, a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley Doscientos cincuenta y ocho (258) de fecha Enero diecisiete (17) de mil novecientos noventa y seis (1996), modificada por la ley 854 de 2003 (Afectación de vivienda familiar) en calidad de COMPRADOR(ES), informo (amos) al señor Notario que nuestro (mi) estado civil es: Solteros Con Unión Marital de Hecho, y NO poseemos otro bien inmueble afectado a VIVIENDA FAMILIAR. Es nuestra voluntad NO afectar a VIVIENDA FAMILIAR el inmueble materia del presente instrumento. -----

EL SUSCRITO NOTARIO.- En cumplimiento de la misma norma, deja expresa constancia, que el inmueble objeto de esta escritura, por Ministerio de la Ley, NO queda afectada a VIVIENDA FAMILIAR, para todos los efectos, contemplados en la Ley Doscientos cincuenta y ocho (258) de fecha Enero diecisiete (17) de mil novecientos noventa y seis (1996), e igualmente impuso a los otorgantes lo dispuesto en el inciso Tercero (3°.) del artículo Sexto (6°.) de la misma Ley que preceptúa: Quedan viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que



desconozcan la afectación a Vivienda Familiar.

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

El notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial

de 2006. Para el efecto queda agregado al protocolo en fotocopia el comprobante respectivo, el cual se incorporará en las copias que de la presente escritura se expidan y que se relaciona así: Declaración de Impuesto Predial Unificado Año Gravable 2006: FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2006 N° 101010001250931, expedido por la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., de la SECRETARIA DE HACIENDA, por concepto de PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, causado en razón del inmueble de propiedad de la FIDUCIARIA CENTRAL S.A. - FIDEICOMISO TEKOA ETAPA VII MANZANA 7 EL PORVENIR correspondiente a la Calle 52 Sur No 95-A-10 Int 17 - BLOQUE DOS (2) - CASA (18), con CEDULA CATASTRAL No. 0046164117000000000 y con Autoavalúo (16.655.000.00) y según constancia de pago con AUTOADHESIVO N° (12080010219908) de fecha (19 septiembre de 2006) del Banco (SUDAMERIS).

CONSTANCIA DE ESTADO DE CUENTA IDU:

NOTA: Que para los efectos propios de las leyes 333 de 1996 y 365 de 1997, o de aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, manifiesta(n) que adquirieron el bien inmueble con recursos provenientes u originados en el ejercicio de actividades lícitas.

CUBAN FERNANDO LOBO A
Notario 1º

IMPORTANTE: Los comparecientes hacen constar, que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es) y número(s) de su(s) documento(s) de identidad.- Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. - Conoce(n) la ley y sabe(n), que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesado(s). -----

A N E X O S:

1. Fotocopia de cédulas de ciudadanía de los compradores. -----

2. Fotocopia de representación legal de la Fiduciaria Central S.A. -----

3. Fotocopia de representación legal de la Asociación de Vivienda TEKOA. -----

4. Carta original de asignación de subsidio familiar. ----

5. Original de pago de impuesto predial año 2006. -----

6. Copia Autentica del Certificado de Estado de Cuenta IDU. -----

7. Copia del derecho de petición dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Zona sur, con relación al reparto notarial, y del oficio No 010367 de fecha 10 DE Julio de 2003, expedido por la Superintendencia de Notariado y registro con destino a -----



Pag N 49

WK 4861853

la Fiduciaria Central S.A. ---

8. Carta original de aprobación de
crédito hipotecario otorgado por
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. ---

9. Copia de Representación Legal

de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. ---

ADVERTENCIA OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.

Se hicieron las advertencias y en especial advertí a los
otorgantes, la necesidad de registrar la presente escritura
en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del
Círculo de Bogotá, correspondiente, dentro del término
perentorio de SESENTA (60) días términos que señala la Ley,
contados a partir de la fecha de otorgamiento de este
instrumento, del Decreto ley 1250 de 1970, Artículo 32 y

Artículo 37 del Decreto Ley 960 de 1970. INSTRUCCIÓN
ADMINISTRATIVA NUMERO 01-09 DE MAYO 07 DE 2001. ---

L E I D O el presente instrumento en forma legal, los
otorgantes estuvieron de acuerdo con el, lo aceptaron, en la
forma como esta redactado y en testimonio dándole su
aprobación y asentimiento, lo firman conmigo el Notario, de
lo cual doy fe y por ello lo autorizo. ---

A los comparecientes se les advirtió finalmente que una vez
firmado este instrumento, la Notaria no aceptará
correcciones o modificaciones sino en la forma y caso
previsto por la Ley. La presente escritura se expide en las
hojas de papel notarial con los números: WK 4861851 - 4541024 -

WK 4541025 - 4541026 - 4541027 - 4541028 - 4541029 - 4541030 - 4541031 -

WK 4541032 - 4541033 - 4541034 - 4541035 - 4846617 - 4541037 - 4541038 -

WK 4541039 - 4541040 - 4541041 - 4541042 - 4541043 - 4541044 - 4861852 -

JUAN FERNANDO LOBO
Notario IV

WK 4521774 - 4861853 - 4541048 . - - - - -

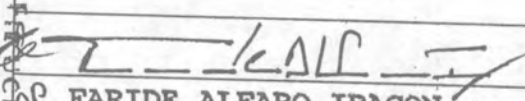
I.V.A. ----- \$ 48.169,00 - - - -

SUPERINTENDENCIA ----- \$ 3.055,00 - - - -

CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO ----- \$ 3.055,00 - - - -

DERECHOS NOTARIALES ----- \$ 75.337,00 - - - -

(Según Resolución No. 7200 de fecha 14 de Diciembre de 2005). - - - -

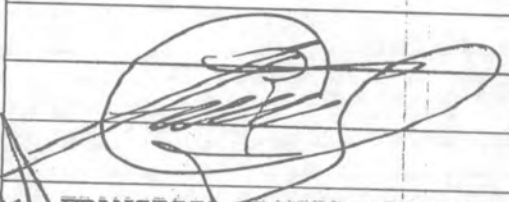

FARIDE ALFARO IBAGON
C.C. N° 35.468.827 expedida en Usaquen

PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA

FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

VOCERA DE PATRIMONIO AUTÓNOMO

DENOMINADO FIDEICOMISO TEKOA ETAPA VII MANZANA 7 EL PORVENIR


FRANCISCO JAVIER GRANADOS GUTIERREZ

C.C. No. 79.796.420 de Bogotá D.C.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA

ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TEKOA

4541048

Pag N 51



ESTA ULTIMA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 1973. /

DE FECHA : SEPTIEMBRE 28 DEL AÑO 2006. - - - - -

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECISIETE (17) DEL CIRCULO

DE BOGOTA D.C. . - - - - - 1977-10-13 - -

LUIS ALBERTO MARTINEZ TELLEZ

C.C. No 79.103.721 de Engativa

APODERADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

MONTOYA DIANA JACKELINE

C.C.: SZ910817 3ta.

COMPRADOR

VALENCIA VALDERRAMA FRANK GILBERTH

C.C.: 79608694 008074

COMPRADOR

El NOTARIO DIECISIETE (17)

DUBAN FERNANDO LOBO BARRAGAN

CUBAN FERNANDO LOBO

FIDUCENTRAL S.A.

ESTE DAREI NO TEMA 2000

CONSTANCIA NOTARIAL

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 87 DEC. 960 / 70, EL SUSCRITO NOTARIO
DIECISIETE (17) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., HACE CONSTAR QUE LAS
COPIAS DE LA PRESENTE ESCRITURA CALENDADA 28 SEP 2006, SE EXPIDEN
EN LA FECHA 16 DIC 2006, DEBIDO A QUE LA MISMA PERMANECIO EN LAS
DEPENDENCIAS DE LAS ENTIDADES OTORGANTES, HASTA LA FECHA 16 DIC 2006
EN LA QUE FUE DEVUELTA A ESTA NOTARIA, SIN QUE POR LO ANTERIOR SE
AFECTE SU UNIDAD FORMAL. DADA EN BOGOTA, D.C., A 16 DIC 2006
EL NOTARIO DIECISIETE (17).



NOTARIA DIECISIETE DEL CIRCULO DE
BOGOTA, D.C.

VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA

NUMERO 1.973 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C..
ES PRIMERA (1RA) COPIA (COPIA FOTOSTATICA) TOMADA DE
SU ORIGINAL QUE EXPIDO Y AUTORIZO EN
TREINTA Y NUEVE - - - (39) HOJAS UTILES.

CON DESTINO A:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. . - - - - -
- - - - -

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 42 DEL DECRETO 2163 DE
1.970 , PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR EL
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DADA EN BOGOTA
D.C. A LOS : 196 DIC. 2006

EL NOTARIO DIECISIETE,


DUBAN FERNANDO LOBO BARRAGAN



NOTA : CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE SE REALICE SOBRE ESTAS
COPIAS SIN LA AUTORIZACION E INTERVENCION DEL NOTARIO CONFORME A LA LEY
ES ILEGAL Y UTILIZARLAS PUEDE CAUSAR SANCION PENAL .



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 02 de Enero de 2007 a las 10:56:42 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2006-118370 se calificaron las siguientes matriculas:
40454643

Nro Matricula: 40454643

LIBRO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 52 S #95A-10 INT. 17 MZA 7 ET. VII BLOQ 2 INT 18 CIUD EL PORV DE LAS AMERICAS MZ 7
- 2) CALLE 52 S #95 A 10 BLOQ 2 INT 18 CIUD EL PORV DE LAS AMERICAS MZ 7 CIUDADELA EL PORVENIR DE LAS AM

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 28-12-2006 Radicacion: 2006-118370

Documento: ESCRITURA 1973 del: 28-09-2006 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 20,400,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR FONVIVIENDA. EL COMPRADOR SE OBLIGA A NO ENAJENAR VOLUNTARIAMENTE EL INMUEBLE QUE ADQUIERE POR UN TERMINO DE 5 A/OS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO

FIDEICOMISO TEKOA ETAPA VII MANZANA 7 EL PORVENIR NIT.

830.053.036-3

2019

MONTOYA DIANA JACKELINE

52910817 X

ALENCIA VALDERRAMA FRANK GILBERTH

79608694 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 28-12-2006 Radicacion: 2006-118370

Documento: ESCRITURA 1973 del: 28-09-2006 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA DIANA JACKELINE

52910817 X

DE: VALENCIA VALDERRAMA FRANK GILBERTH

79608694 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. BANAGRARIO

8000378008

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 28-12-2006 Radicacion: 2006-118370

Documento: ESCRITURA 1973 del: 28-09-2006 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA DIANA JACKELINE

52910817 X

DE: VALENCIA VALDERRAMA FRANK GILBERTH

79608694 X

A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 2

Impreso el 02 de Enero de 2007 a las 10:56:42 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Dia Mes Ano	Firma

ABOGAD22,202

03 ENE. 2007

(Firma)



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

R0201486

Aceptación de la Garantía y Centrales de Riesgo

FECHA DILIGENCIAMIENTO DIA MES AÑO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50S-40454643

Certificado generado con el Pin No: 16070658781086500

Página 1

Impreso el 6 de Julio de 2016 a las 10:36:13 AM
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página
 CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
 FECHA APERTURA: 05-11-2005 RADICACIÓN: 2005-88922 CON: ESCRITURA DE: 01-11-2005
 CODIGO CATASTRAL: AAA0191XUWFCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2022 de fecha 26-10-2005 en NOTARIA 17 de BOGOTA D.C. BLOQ 2 INT 18 CIUD EL PORV DE LAS AMERICAS MZ 7 con area de 34.92 MTS2 con coeficiente de 0.64103% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA CENTRAL S.A VOCERA DEL FIDEICOMISO TEKOA ETAPA VII AD.X COMPRA A METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL E.2656.26.09.05 NOT.5 BTA 5050-40437987 QUE METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ELABORO ENGLOBE,X.3522 DEL 31-03-2004- NOT.29 BTA, ESTE HUBO X COMPRA A CARDENAS VILLANUEVA MARIA OTILIA, CARDENAS VILLANUEVA, SIXTA TULIA Y CARDENAS DE AREVALO ANA LEOPOLDINA, AD. X COMPRA SEG. E. 458.27-08-2001 NOT. 2 DE BTA, TODOS ESTOS AD.X OFERTA DE COMPRA METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, SEG. OF. 748 28-12-2000 METROVIVIENDA DE BOGOTA, Y CARDENAS VILLANUEVA MARIA OTILIA, CARDENAS VILLANUEVA SIXTA TULIA, CARDENAS DE AREVALO ANA LEOPOLDINA, CARDENAS RRODRIGUEZ CAMPO ELIAS AD.X ADJUDI. SUCESION DERECHOS DE CUOTA, SEG. E. 6739 11-08-1984 NOT. 21 BTA, ESTE AD. X COMPRAVENTA RAMIREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS, SEGUN E. 1393.30-04-1975 N.3 BTA, REG. 050-280492. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ENGLABARON SG E.3522.31-03-2004 NOT.29 BTA, Y A SU VEZ AD.X COMPRA A GARCIA DE PARRA LUZ MARINA, PARRA MILLAN JOSE MISAEL X E. 3803.29-08-2000 NOT.37 BTA. ESTE AD.X OFT DE COMPRA A METROVIVIENDA, SEG. OF. 299. 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTOS AD.X COMPRA, A GARCIA DE PARRA LUZ MARINA, PARRA MILLAN JOSE MISAEL, X E. 1114.30-09-1982 NOT.23 BTA, REG. 050-681363. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, ENGL X.E.3522.31-03-2004-NOT. 29 BTA, ESTE AD.X COMPRA A CENDALES BAUTISTA PEDRO X E.3287 16-11-2000 NOT. 30 BTA, METROVIVIENDA Y ESTE HUBO X VENTA, CABALLERO DIAZ FRANCISCO SEGN E.5329, 21-08-84 NOT.2BTA, ESTE HUBO X DIV. MATERIAL A MENDOZA SOLER JUAN DE DIOS Y CABALLERO DIAZ FANCISCO, SEG.E.5329. 21-08-1984 NOT.2 BTA, REG. 050-830340. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT.29 BTA, AD.X COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL SEG E.2268.11-08-2000 NOT.30 BTA, METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RODRIGUEZ MARTIN BENJAMIN SEG.E.4869. 26-10-67 NOT.4 BTA, REG. 050-106049. METROVIVIENDA ELABORO ENG SEG.E.3522.31-03-2004-NOT.29 BTA, ESTE AD.X COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO SEG.E.2184.24-10-2000- NOT. 35 BTA, METROVIVIENDA, ESTE AD.X COMPRAVENTA A MARIN VDA DE JIMENEZ JULIA SEG.E.586.01-10-1970 NOT.5 BTA, REG. 050-40328821. METROVIVIENDA ELABORO ENG.SEG.E.3522.31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD.X COMPRAVENTA A REY DEAZA CLAUDIA ROCIO, PACHON GUAYAZAN HERNANDO, SEG.E.2436.13-12-2000 NOT.9 BTA, ESTOS AD. POR COMPRA A CASTRO GAMBA GUSTAVO SEG.E.1146.27-04-99 NOT.34 BTA, X ADJ.SUCESION A CASTRO MURCIA GUSTAVO, GAMBA DE CATRO ROSA MARIA, SEG.E.2727.24-08-1998 NOT.34 BTA, ESTOS AD.X COMPRA VENTA A CATRO MURCIA EFRAIN, SEG.E.5331 17-11-1965 NOT.3 BTA, ESTE AD.X COMPRAVENTA A PULIDO FLORENTINO, SEG.E.4023.28-09-1960 NOT.2 BTA. REG. 184470. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEG.E.3522.31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE HUBO X COMPRAVENTA A MONTAA GOMEZ JAIME EVANGELISTA, MENDOZA DE MONTAA MARIA DEL CARMEN, SEG E. 2503 DEL 11-09-2000 NOT. 52 BTA, X COMPRAVENTA A PULIDO FLORENTINO SEG.E.4023.09-09-60 NOT.2 BTA, ESTE HUBO METROVIVIENDA, POR ADJUDICAICON SUCESION A PULIDO VARGAS FLORENTINO, PULIDO MONTAA VICTOR MANUEL, PULIDO MONTAA JOSE DE LOS REYES, PULIDO MONTAA JUAN VICENTE, LUIS ALBERTO, JOSE ABELARDO, JORGE ANTONIO, GUILLERMO, ROSALBA, PULIDO DE GOMEZ MARIA ELENA, PULIDO DE SALAMANCA GILMA INES, SEGUN ES. 3706 DEL 18-12-1990 NOT. 13 BTA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A CAJA DE CREDITO AGRARIO SEGUN ES. 2817 DEL 10-06-1959 NOT. 2 BTA, REG. 050-96530. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMIEZ VANEGAS, CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, HECTOR JAVIER, EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 1494 DEL 16-07-2002 NOT. 14 BTA, ESTOS AD. A METROVIVIENDA POR OFERTA DE COMPRA SEGUN, OF. 458 DEL 10-07-2001 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR DIVISION MATERIAL, A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, EDGAR OSWALDO, HECTOR JAVIER, SEGUN ES. 040 DEL 12-01-1996 NOT. 54 BTA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD, A RAMIREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS, LUIS ALFONSO, HECTOR JAVIER, EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 1183 DEL 11-07-1988 NOT. 17 BTA, Y AD. POR VENTA HECHA A PACHON CAICEDO MILTON, SEGUN ES. 2712 DEL 06-08-1959 NOT. 3 BTA, REG.050-1078204. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 27 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ NUJEZ AMANDA, SEGUN ES. 395 DEL 06-04-2001 NOT. 60 BTA, ESTA AD. POR OFERTA DE COMPRA VENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 728 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS OSWALDO, SEGUN OF. GG365 DEL 03-08-2000 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS EDGAR OSWALDO, SEGUN ES.41 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA, ESTE AD, POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ EDGAR OSWALDO, SEGUN ES. 040 DEL 16-



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16070658781086500

Nro Matrícula: 50S-40454643

Página 2

Impreso el 6 de Julio de 2016 a las 10:36:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315242. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN, ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER, POR COMPRAVENTA A SEGUN ES. 2864 DEL 10-10-2000 NOT. 52 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA, SEGUN OF. GG292 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA Y ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER, POR ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315243. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522, ESTE A SU VEZ AD. POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS ES. 1754 DEL 09-10-2000 NOT. 14 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRA A METROVIVIENDA OF. GG289 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS, SEGUN 040- DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315244. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ VANEGAS LUIS ALFONSO, SEGUN ES. 5163 DEL 17-10-2000 NOT. 6 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG281/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A RAMIREZ VANEGAS LUIS ALFONSO, SEGUN ES. 040 DEL 16-01-1996 NOT. 54 BTA. REG. 050-40315245. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO AURELIO, SEGUN ES. 1339 DEL 25-10-2000 NOT. 60 BTA, ES. 1 AD. A METROVIVIENDA SEGUN OFI 282/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A PINZON MILLAN JOSELINO, SEGUN ES. 2377 DEL 20-05-1974 NOT. 2 BTA, ESTE A SU VEZ AD. POR PERMUTA A ROJAS DE FLOREZ ANA ISABEL, SEGUN ES. 2021 DEL 28-06-1973 NOT. 8 BTA, Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A ARTEGA DE AGUILERA ROSA AURORA, AGUILERA BAVATIVA JUAN ANTONIO, SEGUN ES. 7274 DEL 28-12-1971 NOT. 3 BTA, Y ESTOS AD. POR COMPRAVENTA A DIAZ MARIN PABLO, CORREA JORGE ENRIQUE, SEGUN ES. 510 DEL 02-03-1960- NOT. 8 BTA. REG. 050-8159. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO, SEGUN ES. 2068 DEL 18-09-2000 NOT. 32 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA SEGUN, OF. GG383/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO, SEGUN ES. 1152 DEL 03-04-1968 NOT. 2 BTA. REG. 050-40222358. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO SEGUN ES. 537 DEL 12-03-2001 NOT. 49 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA OF. GG538 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO SEGUN ES. 958 DEL 26-03-1971 NOT. 2 BTA. REG. 050-40198982. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 2290 DEL 22-11-2000 NOT. 7 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN OF. GG361/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ ROSA ELENA, SEGUN ES. 1345 DEL 26-03-1980 NOT. 1 BTA, Y ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOCIA, SEGUN ES. 3254 DEL 01-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-559038. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 1985 DEL 21-09-2004 NOT. 7 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN OF. 726 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, Y ESTE AD. A JARAMILLO GUTIERREZ GUILLERMO, SEGUN ES. 1345 DEL 23-08-1980 NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ PAEZ ROSA HELENA, SEGUN ES. 3627 DEL 18-09-1983 NOT. 1 BTA. ESTOS AD. A CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, SEGUN ES. 3525 DEL 01-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-560697. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUADRADO HOY VDA DE PULIDO MARIA CONSEJO, SEGUN ES. 793 DEL 22-02-2002 NOT. 19 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. 457 DEL 10-07-2001- Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16070658781086500

Nro Matrícula: 50S-40454643

Página 3

Impreso el 6 de Julio de 2016 a las 10:36:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

GARAVITO BENITEZ EMILIANO, SEGUN ES. 3530 DEL 12-09-1977 NOT. 10 BTA, Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CARDENAS MAZORCA RICARDO, SEGUN ES. 4798 DEL 29-12-1976 NOT. 10 BTA, Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A VANEGAS MARIA NIEVES, SEGUN ES. 617 DEL 03-03-1975 NOT. 10 BTA. REG. 050-269932. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-09-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, SEGUN ES. 1335 DEL 28-05-2002-NOT. 57 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVETA, SEGUN OF. 460 DEL 13-07-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A CARO PULIDO MARIA ANTONIA, SEGUN ES. 96 DEL 19-01-1979 NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR VENTA A SUAREZ P. FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ AUDOCIA, SEGUN ES. 3802 DEL 23-10-1956 NOT. 1 BTA. REG. 050-492246. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-09-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO, DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA, SEGUN ES. 3041 DEL 19-10-2000 NOT. 36 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG 380/99 DEL 23-12-1999, Y ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MONSALVE MONSALVE JAVIER, GARCIA DE MONSALVE TEMILDA, SEGUN ES. 445 DEL 25-03-1998 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DIAZ DE MONTAIA EMMA VIRGINIA SEGUN ES. 3968 DEL 27-10-1975 NOT. 2 BTA, YESTE AD. SARMIENTO JULIO, ROJAS DE SARMIENTO ANA JOSEFA, SEGUN ES. 5844 DEL 29-12-1966 NOT. 6 BTA, Y ESTE AD. POR PERMUTA A SUAREZ PAEZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOXIA, SEGUN ES. 932 DEL 08-07-1963 NO. DE VILLAVICENCIO. REG. 050-240588. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CENDALES JOSE TIBURCIO, DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA, SEGUN ES. 1870 DEL 19-10-2000 NOT. 15 BTA, ESTOS AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG382/99 DEL 23-12-1999, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A MONSALVE MONSALVE JAVIER, GARCIA DE MONSALVE TEMILDA, SEGUN ES. 444 DEL 25-03-1998 NOT. 3 BTA, ESTOS AD. POR COMPRAVENTA A ALFONSO DE MORENO ROMELIA, SEGUN ES. 1738 DEL 22-05-1975 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PAEZ SUAREZ FLORENTINO, CHACON DE SUAREZ EUDOXIA, SEGUN ES. 3879 DEL 14-09-1967 NOT. 9 BTA, REG. 050-272766. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE SEGUN ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A FERNANDEZ MYRIAM ANGELA, SEGUN ES. 656 DEL 14-04-2001 NOT. 14 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA, A METROVIVIENDA, RESOLUCION 034 DEL 24-05-1999 ORDEN GG366/2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR RESOLUCION CONTRATO A LOPEZ SOLORZANO HUGO CESAR, SEGUN ES. 3977 DEL 28-10-1999 NOT. 12 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A FERNANDEZ ROJAS PEDRO NESTOR, SEGUN ES. 1616 DEL 07-05-1998 NOT. 12 BTA, ESTE AD. VENTA DERECHOS DE CUOTA A LAITON DE FERNANDEZ ANA SILVIA, SEGUN ES. 452 DEL 16-03-1985 NOT. 17 BTA, ESTE AD. POR VENTA A DIAZ PARDO JOSE IGNACIO, SEGUN ES. 207 DEL 30-09-1980 NOT. 23 DE BTA, ESTE AD. POR VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 1963 DEL 22-05-1979 NOT. 3 BTA REG. 050-504187. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 2917 DEL 11-10-2001 NOT. 34 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG405/99 DEL 17-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA PARCIAL A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO, GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 3742 DEL 24-10-1991 NOT. 35 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A GALINDO ANTONIO Y CENDALES DE GALINDO PRIMITIVA, SEGUN SENTENCIA, JUZ. 3 CIVIL C, BTA, DEL 28-05-1962, ESTE HUBO POR COMPRAVENTA A VILLAMIL JOSE SALVADOR SEGUN, ES. 2048 DEL 28-05-1962 NOT. 2 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A INSTITUTO DE COLONIZACION E INMIGRACION Y DEFENSA FORESTAL, SEGUN ES. 6512 DEL 02-12-1957 NOT. 2 BTA REG. 050-281416. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO, SEGUN ES. 1439 DEL 07-11-2000 NOT. 27 BTA, ESTE AD. POR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16070658781086500

Nro Matrícula: 50S-40454643

Página 4

Impreso el 6 de Julio de 2016 a las 10:36:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG311/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 3742 DEL 24-10-1991. NOT. 35 BTA. REG. 050-40090081. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TORRES MENDOZA JOSE GUILLERMO, SEGUN ES.3107 DEL 11-12-2000 NOT. 45 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG296/99 DEL 30-11-1999, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 8414 DEL 06-12-1977 NOT. 9 BTA. REG. 050-437459. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN 1911 DEL 04-08-2000 NOT. 45 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA SEGUN OF. GG293/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA ESTE AD. POR VENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 4078 DEL 28-09-1978 NOT. 3 BTA. REG. 050-568760. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 2214 DEL 04-08-2000 NOT. 30 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA , SEGUN OF. GG359' DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A PEREZ SALAMANCA DE FERNANDEZ MARIA ELENA, SEGUN ES. 6153 DEL 30-12-1978 NOT. 3 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 6012 DEL 13-09-1977 NOT. 9 BTA, REG. 050-417181. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 2376 DEL 06-10-2000 NOT. 47 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG357/99 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA DE RONCANCIO DE REY MERCEDES, SEGUN ES.1712 DEL 24-05-1978 NOT. 3 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN, SEGUN ES. 2041 DEL 23-07-1976 NOT. 2 BTA. REG. 050-354537. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR, SEGUN ES. 933 DEL 01-03-1961 NOT. 2 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN ES. 1624 DEL 19-12-2000 NOT. 60 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A PACHON DE GUAYAZAN FLOR MARIA, SEGUN OF. GG437/2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA . CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR, SEGUN ES. 4287 DEL 06-11-1967 NOT. 2 BTA. REG. 050-40299584. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA , SEGUN ES. 1365 DEL 02-04-2001- NOT. 1 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 725 DEL 18-12-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA DE NUDA PROPIEDAD A PACHON HEMOGENES, SEGUN ES. 7358 DEL 20-12-1973 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION DE AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 10 CIVIL DEL 30-11-1972. REG. 050-119134. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ BERNARDINO, MONROY DE MUÑOZ CONCEPCION, SEGUN ES. 4445 DEL 08-09-2000 NOT. 6 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG301/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CORTES VDA DE CRUZ BERENICE, SEGUN ES. 1690 DEL 03-06-1977 NOT. 14 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION, SEGUN SENTENCIA JUZ. 21 C.C. DEL 14-10-1976, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CRUZ FAJARDO LUIS FELIPE, SEGUN ES. 4700 DEL 06-12-1958 NOT. 3 BTA. REG. 050-347753. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CALOS ALBERTO, SEGUN ES. 1492 DEL 04-08-2000 NOT. 38 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN OF. GG342/99 DEL 14-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CADENA MONROY JUAN, SEGUN ES. 1150 DEL 25-09-1975 NOT.22 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MONROY URREGO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16070658781086500

Nro Matrícula: 50S-40454643

Página 5

Impreso el 6 de Julio de 2016 a las 10:36:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

EUGENIO, SEGUN ES. 1352 DEL 17-04-1972 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMBROSIO JUAN MAXIMILIANO, SEGUN ES. 6451 DEL 19-11-1956 NOT. 4 BTA, REG. 050-46108. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 1855 DEL 11-08-2000 NOT. 48 BTA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA . REG. 050-40316600. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ PENAGOS LUZ MARINA, SEGUN ES. 3407 DEL 17-08-2000 NOT. 19 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG308 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MUÑOZ PENAGOS LUZ MARINA, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316601. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE, SEGUN ES. 4559 DEL 02-11-2000 NOT. 29 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG313 DEL 30-11-1999 ALCALDIA MAYOR BTA, ESTE HUBO POR DIVISION MATERIAL A MUÑOZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316603. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ DE ACOSTA MARIA TERESA, SEGUN ES. 9166 DEL 04-11-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA SEGUN OF. 312 DEL 30-11-1999 A METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MUÑOZ DE ACOSTA MARIA TERESA, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316604. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RIVERA OCHOA BARBARITA, SEGUN ES. 2085 DEL 08-11-2000 NOT. 38 BTA, ESTE HUBO POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG315 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA, SEGUN ES. 289 DEL 25-06-1999 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40328716. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A REYES HERNANDEZ ALVARO SEGUN, ES. 1303 DEL 16-08-2000 NOT. 3 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG381/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA, SEGUN ES. 289 DEL 25-06-1999 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40328717. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004- NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 2189 DEL 11-08-2000 NOT. 52 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG379/99 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA, REG. 050-40316606. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MUÑOZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO, SEGUN ES. 694 DEL 28-08-2001- NOT. 65 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG447 DEL 07-09-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A MUÑOZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO, SEGUN ES. 716 DEL 23-12-1997 NOTARIA UNICA DE SILVANIA. REG. 050-40316607. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, SEGUN ES. 4250 DEL 11-05-2001 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG384 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 11277 DEL 21-11-1986 NOT. 5 BTA. ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, DE ROBLES LIGIA, AVILA MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO. REG. 050-858000. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16070658781086500

Nro Matrícula: 50S-40454643

Página 6

Impreso el 6 de Julio de 2016 a las 10:36:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANTONIA, SEGUN ES. 2392 DEL 05-12-2000 NOT. 7 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 295 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, DE ROBLES LIGIA, AVILA MARIA ANTONIA, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, CASTRO GAMBA GUSTAVO, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA. REG. 050-858001. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A ROBLES GONZALEZ LUIS CARLOS, LUCRECIA, SANDRA REGINA, MARTHA YECID, JORGE HELI, NELSON ANTONIO, SEGUN ES. 2765 DEL 28-11-2002- NOT. 41 BTA. ESTE AD. POR ADJUDICACION EN SUCESION, SEGUN ES. 1806 DEL 08-08-2000 NOT. 2 DE SOACHA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG294 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA. REG. 050-858003. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, SEGUN ES. 2924 DEL 21-12-2000 NOT. 46 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 284 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR DIVISION MATERIAL A GONZALEZ AVILA CIPRIANO, GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO, DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO, SEGUN ES. 8851 DEL 31-12-1984 NOT. 7 BTA. REG. 050-857999. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO, SEGUN ES. 3263 DEL 27-11-2000 NOT. 53 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG364 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA, SEGUN ES. 3930 DEL 15-09-1998 NOT. 2 SOACHA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RUBIANO RODRIGUEZ EUSTAQUIO, ORJUELA DE RUBIANO SARA MARIA, SEGUN ES. 4618 DEL 20-12-1965 NOT. 1 BTA. REG. 050-40147948. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA, SEGUN ES. 5018 DEL 20-11-2000 NOT. 1 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG404 DEL 27-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO, SEGUN ES. 7459 DEL 12-12-1997 NOT. BTA. REG. 050-40313152. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO AURELIO, SEGUN ES. 1744 DEL 28-09-2000 NOT. 39 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 285/99 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO, SEGUN ES. 6779 DEL 30-11-1973 NOT. 2 BTA. REG. 050-198864. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA CARDENAS BALBINA, MENDOZA CARDENAS YOLANDA, SEGUN ES. 3972 DEL 11-08-2000 NOT. 6 BTA. ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION, SEGUN ES. 524 DEL 09-02-2000 NOT. 58 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG300 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO, SEGUN ES. 4794 DEL 22-12-1977 NOT. 2 BTA. REG. 050-387628. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, GOMEZ PORRAS ARMANDO, GOMEZ PORRAS MARIA CECILIA, SEGUN ES. 3484 DEL 21-08-2001 NOT. 1 BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 026 DEL 29-01-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR SENTENCIA ADJUDICACION SUCESION JUZ. 8 DE FAMILIA BTA. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG291 DEL 30-11-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, GOMEZ IGNACIO, CAJA DE CREDITO AGRARIO, SEGUN ES. 3356 DEL 07-07-1959 NOT. 2 BTA. REG. 050-394700. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16070658781086500

Nro Matrícula: 50S-40454643

Página 7

Impreso el 6 de Julio de 2016 a las 10:36:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, GOMEZ PORRAS ARMANDO, GOMEZ PORRAS MARIA CECILIA, SEGUN ES. 3952 DEL 24-07-2001 NOT. 13 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 026 DEL 29-01-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION EN SUCESION, A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, SEGUN SENTENCIA DEL 08-11-2000 JUZ. 8 FAMILIA BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG373/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TARAZONA ARANGO LORENZO ALBERTO, SEGUN ES. 269 DEL 30-06-1961 NOT. UNICADE CHIA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A CAJA DE CREDITO AGRARIO, SEGUN ES. 1368 DEL 28-03-1960 NOT. 2 BTA, REG. 050-394701. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A GALAN COGUA PABLO RUBEN, AVELLANEDA DE GALAN ALICIA, SEGUN ES. 3093 DEL 10-12-2001 NOT. 33 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN EXTRACTO GG543 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA NELTA MYRIAM, SEGUN ES. 1419 DEL 04-08-1993 NOT. 46 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A AVELLANEDA RAMOS NEPOMUCENO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 5 C.CTO. BTA, DEL 05-12-1980, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A INSTITUTO DE PARCELACIONES COLONIZACION A DEFENSA FORESTAL, SEGUN ES. 1171 DEL 04-04-1968 NOT. 2 BTA. EG. 050-300253. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AMBROSIO SUA GUSTAVO, SEGUN ES. 5202 DEL 29-12-2000 NOT. 20 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 415 DEL 29-08-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA DE VILLEGAS CASTO AMANDA, SEGUN ES. 10627 DEL 30-12-1978 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR VENTA A AMBROSIO SUA ARNULFO, SEGUN ES. 10526 DEL 28-12-1978 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO, SEGUN SENTENCIA JUZ. 10 CIVIL BTA, DEL 30-11-1792. REG. 050-119132. METROVIVIENDA LABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA, SEGUN ES. 1664 DEL 21-06-2000 NOT. 11 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 360 DEL 31-05-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION A AVELLANEDA CASTRO GONZALO, SEGUN ES. 2116 DEL 27-11-1982 NOT. 11 BTA. REG. 050-40348592. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA. ESTE AD. POR COMPRAVENTA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA, SEGUN ES. 1664 DEL 21-06-2000 NOT. 11 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 360 DEL 31-05-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION A AVELLANEDA CASTRO GONZALO, SEGUN ES. 2116 DEL 27-11-1982 NOT. 11 BTA. REG. 050-40348592. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA PARCIAL A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA, SEGUN ES. 2817 DEL 02-12-2003 NOT. 22 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. 759 DEL 24-12-2001 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD A PACHON HERMOGENES, SEGUN ES. 6297 DEL 16-12-1974 NOT. 10 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A PARADA GOMEZ LUIS MARIA, SEGUN ES. 600 DEL 27-03-1967 NOT. 2 BTA, REG. 050-261392. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA, SEGUN ES. 1089 DEL 09-08-2000 NOT. 44 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG374/99 DEL 23-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A JIMENEZ MARIN GUSTAVO, SEGUN ES. 5750 DEL 08-10-1970 NOT. 5 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A JIMENEZ MARIN FEDERICO, SEGUN ES. 1577 DEL 07-04-1959 INSTITUTO DE COLONIZACION E INMIGRACION, SEGUN ES. 5727 DEL 28-10-1957 NOT. 2 BTA. REG. 050-261053. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A MORENO MENDOZA MIGUEL, SEGUN ES. 313 DEL 20-02-2001 NOT. 35 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16070658781086500

Nro Matrícula: 50S-40454643

Página 8

Impreso el 6 de Julio de 2016 a las 10:36:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

EXTRACTO GG542 DEL 19-10-2000 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR ADJUDICACION SUCESION A TOVAR ARIAS ANTONIO, SEGUN SENTENCIA DEL JUZ. 8 C.CTO. BTA. REG. 050-1119420. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004 NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A REY DE AMBROSIO LEONOR, SEGUN ES. 3116 DEL 31-08-2000 NOT. 20 BTA, ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRAVENTA A METROVIVIENDA, SEGUN OF. GG403/99 DEL 27-12-1999 METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A GOMEZ RINCON IGNACIO, PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, SEGUN ES. 5069 DEL 18-07-1979 NOT. 9 BTA, ESTE AD. POR COMPRAVENTA A TRIANA C, RAFAEL, GOMEZ RINCON IGNACIO, SEGUN ES. 5528 DEL 17-11-1969 NOT. 2 BTA, 050-394690. METROVIVIENDA ELABORO ENGLOBE POR ES. 3522 DEL 31-03-2004. NOT. 29 BTA, ESTE AD. POR ADJUDICACION POR APROPIACION A METROVIVIENDA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZ. 29 C.C. BTA. DEL 27-10-2000. ESTE AD. POR OFERTA DE COMPRA A PARRA MARTINEZ GERMAN, METROVIVIENDA, ESTE AD. POR VENTA A PARRA SOLER ANTONIO, SEGUN ES. 7286 DEL 09-11-1985 NOT. 2 BTA, REG. 050-9306

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 52 SUR 95A 10 BQ 2 IN 18 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 52 S #95 A 10 BLOQ 2 INT 18 CIUD EL PORV DE LAS AMERICAS MZ 7 CIUDADELA EL PORVENIR DE LAS AMERICAS

1) CALLE 52 S #95A-10 INT. 17 MZA 7 ET. VII BLOQ 2 INT 18 CIUD EL PORV DE LAS AMERICAS MZ 7

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40437987

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-11-2005 Radicación: 2005-88922

Doc: ESCRITURA 2022 del 26-10-2005 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA FIDEICOMISO TEKOA ETAPA VII MZ 7 EL PORVENIR

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-12-2006 Radicación: 2006-118370

Doc: ESCRITURA 1973 del 28-09-2006 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$20,400,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125, COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR OTORGADO POR FONVIVIENDA. EL COMPRADOR SE OBLIGA A NO ENAJENAR VOLUNTARIAMENTE EL INMUEBLE QUE ADQUIERE POR UN TERMINO DE 5 A/OS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO TEKOA ETAPA VII MANZANA 7 EL PORVENIR NIT.

830.053.036-3

NIT# 2019

A: MONTOYA DIANA JACKELINE

CC# 52910817 X

A: VALENCIA VALDERRAMA FRANK GILBERTH

CC# 79608694 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-12-2006 Radicación: 2006-118370

Doc: ESCRITURA 1973 del 28-09-2006 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16070658781086500

Nro Matrícula: 50S-40454643

Página 9

Impreso el 6 de Julio de 2016 a las 10:36:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA DIANA JACKELINE

CC# 52910817 X

DE: VALENCIA VALDERRAMA FRANK GILBERTH

CC# 79608694 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NIT# 8000378008

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-12-2006 Radicación: 2006-118370

Doc: ESCRITURA 1973 del 28-09-2006 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA DIANA JACKELINE

CC# 52910817 X

DE: VALENCIA VALDERRAMA FRANK GILBERTH

CC# 79608694 X

A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. CONTRA DIANA JAQUELINE MONTOYA MONYOYA Y FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA

MARY PATRICIA CAMACHO C., abogada titulada en ejercicio, portadora de la Cédula de Ciudadanía N° 21.070.064 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 31931 del C.S. de la J., mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., de conformidad con el poder conferido por la doctora INGRID ELENA BECERRA RAMIREZ, mayor de edad y domiciliada en la Ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de APODERADA GENERAL del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Sociedad De Economía Mixta del Orden Nacional, sujeta al régimen de Empresa Industrial y Comercial Del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, entidad de la especie de las anónimas sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, con domicilio principal en Bogotá D.C., como consta en escritura pública N° 3.939 del 01 de agosto de 2012, otorgada en la Notaría 1ª de Bogotá inscrita en el correspondiente Certificado de Cámara de comercio, el cual se adjunta, manifiesto a Usted respetuosamente que de acuerdo con lo dispuesto en la Sección Segunda Título Único del Código General del Proceso, instauró PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA para el pago de una cantidad líquida de dinero y pago de los perjuicios moratorios gastos y costas que implica la ejecución contra los señores **DIANA JAQUELINE MONTOYA MONYOYA Y FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA**, identificados con las Cédulas de Ciudadanía números 52910817 y 79608694 respectivamente, mayores de edad, domiciliados en Bogotá D.C., en razón de los siguientes:

HECHOS

1. El BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por intermedio de su funcionaria me ha otorgado poder para el cobro judicial de la obligación 725008500038057 contenida en el pagaré N° 008506100001119 suscrito por los demandados **DIANA JAQUELINE MONTOYA MONYOYA Y FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA** a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
2. El pagaré fue suscrito por los demandados con fecha 6 de noviembre de 2007; fue pactado en Unidades de Valor Real desembolsándose 61.189,0869 UVR las cuales a la fecha de suscripción del pagaré eran equivalentes a \$10.282.000; se estableció como tasa remuneratoria una tasa efectiva anual del 9% liquidados mes vencido sobre el saldo insoluto expresado en UVR. En caso de mora se determinó que se pagarían intereses moratorios equivalentes a la tasa máxima legal permitida por cada día de retardo. El plazo pactado fue de ciento veinte (120) meses y el pago de la cuota se debía hacer por mes vencido. Los demandados pagaron 25 de las cuotas pactadas adeudando las cuotas 26 a 105 correspondientes a 6 de enero de 2009 a 6 de junio de 2016, haciendo el Banco uso de la **CLÁUSULA ACELERATORIA CON FECHA 13 DE JUNIO DE 2016**. Cláusula pactada en el numeral cuarto del pagaré, por lo que se hacen exigibles la totalidad de las cuotas.
3. Los demandados **DIANA JAQUELINE MONTOYA MONYOYA Y FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA** para seguridad y cumplimiento de sus obligaciones, además de comprometer su responsabilidad personal, otorgaron mediante Escritura Pública No. 1973 del veintiocho (28) de

Septiembre de 2006 ante la Notaría 17 de Bogotá, hipoteca abierta de primer grado sin límite de cuantía sobre el siguiente inmueble: Casa de habitación y el lote en el cual se encuentra construido ubicado en la Calle 52 Sur N° 95 A-10 INT 17 MANZANA 7 edificación sometida al régimen de propiedad horizontal y cuyos linderos general y especiales se encuentran descritos y especificados en la mencionada escritura 1973, garantía hipotecaria que se anexa y por lo tanto no se transcriben sus linderos. Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40454643 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

- 4. Los señores **DIANA JAQUELINE MONTOYA MONYOYA Y FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA** son los actuales propietarios del inmueble lo anterior de conformidad con el certificado de tradición del inmueble N° 50S-40454643 que se adjunta con la demanda.
- 5. El valor de la UNIDAD DE VALOR REAL UVR para la fecha de presentación de la demanda es de 242,4248 y el número de UVR adeudados es de 61.189,00.
- 6. Los documentos que acompaño a la demanda contienen una obligación clara expresa y exigible a cargo de los demandados y presta mérito ejecutivo de conformidad con lo previsto en el Artículo 422 del CGP para adelantar el presente proceso.

PRETENSIONES

- 1. Por los tramites indicados para el proceso ejecutivo con garantía hipotecaria previstos en el Sección Segunda Título Único del Código General del Proceso y normas complementarias solicito respetuosamente al Señor Juez se libre **MANDAMIENTO EJECUTIVO** en favor del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** y en contra de los señores **DIANA JAQUELINE MONTOYA MONYOYA Y FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA**, identificados con las Cédulas de Ciudadanía números 52910817 y 79608694 respectivamente y se les condene al pago de las siguientes valores expresados en UVR y su equivalencia en pesos a la fecha en que se realice el pago de la obligación, por concepto de la obligación 725008500038057 contenida en el pagaré N° 008506100001119 pagaré 725008500038057, cuotas que se discriminan en el cuadro a continuación:

# Pretensión	Cuota	Fec. venc. Cuota	#UVR	Valor UVR	Valor \$
1	26	6/01/2010	386,47	242,4248	93.689,91
2	27	6/02/2010	389,25	242,4248	94.363,85
3	28	6/03/2010	392,06	242,4248	95.045,07
4	29	6/04/2010	394,88	242,4248	95.728,71
5	30	6/05/2010	397,73	242,4248	96.419,62
6	31	6/06/2010	400,6	242,4248	97.115,37
7	32	6/07/2010	403,48	242,4248	97.813,56
8	33	6/08/2010	406,39	242,4248	98.519,01
9	34	6/09/2010	409,32	242,4248	99.229,32
10	35	6/10/2010	412,27	242,4248	99.944,47
11	36	6/11/2010	415,24	242,4248	100.664,47
12	37	6/12/2010	418,24	242,4248	101.391,75
13	38	6/01/2011	421,25	242,4248	102.121,45
14	39	6/02/2011	424,29	242,4248	102.858,42
15	40	6/03/2011	427,34	242,4248	103.597,81
16	41	6/04/2011	430,42	242,4248	104.344,48
17	42	6/05/2011	433,53	242,4248	105.098,42
18	43	6/06/2011	436,65	242,4248	105.854,79

19	44	6/07/2011	439,8	242,4248	106.618,43
20	45	6/08/2011	1799,49	242,4248	436.241,00
21	46	6/09/2011	431,64	242,4248	104.640,24
22	47	6/10/2011	434,75	242,4248	105.394,18
23	48	6/11/2011	437,89	242,4248	106.155,40
24	49	6/12/2011	441,04	242,4248	106.919,03
25	50	6/01/2012	444,22	242,4248	107.689,94
26	51	6/02/2012	447,42	242,4248	108.465,70
27	52	6/03/2012	450,65	242,4248	109.248,74
28	53	6/04/2012	453,9	242,4248	110.036,62
29	54	6/05/2012	457,17	242,4248	110.829,35
30	55	6/06/2012	460,46	242,4248	111.626,92
31	56	6/07/2012	463,78	242,4248	112.431,77
32	57	6/08/2012	467,12	242,4248	113.241,47
33	58	6/09/2012	470,49	242,4248	114.058,44
34	59	6/10/2012	473,88	242,4248	114.880,26
35	60	6/11/2012	477,3	242,4248	115.709,36
36	61	6/12/2012	480,74	242,4248	116.543,30
37	62	6/01/2013	484,2	242,4248	117.382,09
38	63	6/02/2013	487,69	242,4248	118.228,15
39	64	6/03/2013	491,21	242,4248	119.081,49
40	65	6/04/2013	494,75	242,4248	119.939,67
41	66	6/05/2013	498,31	242,4248	120.802,70
42	67	6/06/2013	501,9	242,4248	121.673,01
43	68	6/07/2013	505,52	242,4248	122.550,58
44	69	6/08/2013	509,17	242,4248	123.435,44
45	70	6/09/2013	512,83	242,4248	124.322,71
46	71	6/10/2013	516,53	242,4248	125.219,68
47	72	6/11/2013	520,25	242,4248	126.121,50
48	73	6/12/2013	524	242,4248	127.030,60
49	74	6/01/2014	527,78	242,4248	127.946,96
50	75	6/02/2014	531,58	242,4248	128.868,18
51	76	6/03/2014	535,42	242,4248	129.799,09
52	77	6/04/2014	539,27	242,4248	130.732,42
53	78	6/05/2014	543,16	242,4248	131.675,45
54	79	6/06/2014	547,08	242,4248	132.625,76
55	80	6/07/2014	551,02	242,4248	133.580,91
56	81	6/08/2014	554,99	242,4248	134.543,34
57	82	6/09/2014	558,99	242,4248	135.513,04
58	83	6/10/2014	563,02	242,4248	136.490,01
59	84	6/11/2014	567,08	242,4248	137.474,26
60	85	6/12/2014	571,16	242,4248	138.463,35
61	86	6/01/2015	575,28	242,4248	139.462,14
62	87	6/02/2015	579,43	242,4248	140.468,20
63	88	6/03/2015	583,6	242,4248	141.479,11
64	89	6/04/2015	587,81	242,4248	142.499,72
65	90	6/05/2015	592,05	242,4248	143.527,60
66	91	6/06/2015	596,31	242,4248	144.560,33
67	92	6/07/2015	600,61	242,4248	145.602,76
68	93	6/08/2015	604,94	242,4248	146.652,46
69	94	6/09/2015	609,3	242,4248	147.709,43
70	95	6/10/2015	613,69	242,4248	148.773,68
71	96	6/11/2015	618,11	242,4248	149.845,19
72	97	6/12/2015	622,57	242,4248	150.926,41

73	98	6/01/2016	627,06	242,4248	152.014,90
74	99	6/02/2016	631,57	242,4248	153.108,23
75	100	6/03/2016	636,13	242,4248	154.213,69
76	101	6/04/2016	640,71	242,4248	155.323,99
77	102	6/05/2016	645,33	242,4248	156.444,00
78	103	6/06/2016	649,98	242,4248	157.571,27
79	104	6/07/2016	654,67	242,4248	158.708,24
80	105	6/08/2016	659,38	242,4248	159.850,06
81	106	6/09/2016	664,14	242,4248	161.004,01
82	107	6/10/2016	668,92	242,4248	162.162,80
83	108	6/11/2016	673,74	242,4248	163.331,28
84	109	6/12/2016	678,6	242,4248	164.509,47
85	110	6/01/2017	683,49	242,4248	165.694,93
86	111	6/02/2017	688,42	242,4248	166.890,08
87	112	6/03/2017	693,38	242,4248	168.092,51
88	113	6/04/2017	698,38	242,4248	169.304,63
89	114	6/05/2017	703,41	242,4248	170.524,03
90	115	6/06/2017	708,48	242,4248	171.753,12
91	116	6/07/2017	713,59	242,4248	172.991,91
92	117	6/08/2017	718,73	242,4248	174.237,98
93	118	6/09/2017	723,91	242,4248	175.493,74
94	119	6/10/2017	729,13	242,4248	176.759,19
95	120	6/11/2017	734,38	242,4248	178.031,92
			52377,29		12.697.554,05

- II. Condénese a los demandados al pago de los intereses remuneratorios a la tasa del 9% Efectiva anual de conformidad con lo pactado sobre cada una de las cuotas que se especifican a continuación especificados en UVR y su equivalencia en pesos al valor determinado por el banco de la Republica a la fecha de presentación de la demanda:

# Pretensión	Cuota	desde	Hasta	Interés en # UVR	Intereses Valor \$
1	26	6/12/2009	6/01/2010	377,50	91.515
2	27	6/01/2010	6/02/2010	374,71	90.162
3	28	6/02/2010	6/03/2010	371,91	89.488
4	29	6/03/2010	6/04/2010	369,08	88.807
5	30	6/04/2010	6/05/2010	366,24	88.124
6	31	6/05/2010	6/06/2010	363,37	87.433
7	32	6/06/2010	6/07/2010	360,48	86.738
8	33	6/07/2010	6/08/2010	357,58	86.040
9	34	6/08/2010	6/09/2010	354,65	85.335
10	35	6/09/2010	6/10/2010	351,7	84.625
11	36	6/10/2010	6/11/2010	348,73	83.910
12	37	6/11/2010	6/12/2010	345,73	83.189
13	38	6/12/2010	6/01/2011	342,72	82.464
14	39	6/01/2011	6/02/2011	339,68	81.733
15	40	6/02/2011	6/03/2011	336,62	80.997
16	41	6/03/2011	6/04/2011	333,54	80.255
17	42	6/04/2011	6/05/2011	330,44	79.510
18	43	6/05/2011	6/06/2011	327,32	78.759
19	44	6/06/2011	6/07/2011	324,17	78.001

20	45	6/07/2011	6/08/2011	313,1	75.337
21	46	6/08/2011	6/09/2011	308,03	74.117
22	47	6/09/2011	6/10/2011	304,92	73.369
23	48	6/10/2011	6/11/2011	301,79	72.616
24	49	6/11/2011	6/12/2011	298,63	71.856
25	50	6/12/2011	6/01/2012	295,45	71.090
26	51	6/01/2012	6/02/2012	292,25	70.320
27	52	6/02/2012	6/03/2012	289,03	69.546
28	53	6/03/2012	6/04/2012	285,78	68.764
29	54	6/04/2012	6/05/2012	282,51	67.977
30	55	6/05/2012	6/06/2012	279,21	67.183
31	56	6/06/2012	6/07/2012	275,89	66.384
32	57	6/07/2012	6/08/2012	272,55	65.580
33	58	6/08/2012	6/09/2012	269,18	64.769
34	59	6/09/2012	6/10/2012	265,79	63.954
35	60	6/10/2012	6/11/2012	262,38	63.133
36	61	6/11/2012	6/12/2012	258,94	62.305
37	62	6/12/2012	6/01/2013	255,47	61.471
38	63	6/01/2013	6/02/2013	251,98	60.631
39	64	6/02/2013	6/03/2013	248,47	59.786
40	65	6/03/2013	6/04/2013	244,93	58.934
41	66	6/04/2013	6/05/2013	241,36	58.075
42	67	6/05/2013	6/06/2013	237,77	57.212
43	68	6/06/2013	6/07/2013	234,15	56.341
44	69	6/07/2013	6/08/2013	230,51	55.465
45	70	6/08/2013	6/09/2013	226,84	54.582
46	71	6/09/2013	6/10/2013	223,14	53.691
47	72	6/10/2013	6/11/2013	219,42	52.796
48	73	6/11/2013	6/12/2013	215,67	51.894
49	74	6/12/2013	6/01/2014	211,89	50.984
50	75	6/01/2014	6/02/2014	208,09	50.070
51	76	6/02/2014	6/03/2014	204,26	49.148
52	77	6/03/2014	6/04/2014	200,4	48.220
53	78	6/04/2014	6/05/2014	196,51	47.284
54	79	6/05/2014	6/06/2014	192,6	46.343
55	80	6/06/2014	6/07/2014	188,66	45.395
56	81	6/07/2014	6/08/2014	184,68	44.437
57	82	6/08/2014	6/09/2014	180,68	43.475
58	83	6/09/2014	6/10/2014	176,65	42.505
59	84	6/10/2014	6/11/2014	172,6	41.531
60	85	6/11/2014	6/12/2014	168,51	40.546
61	86	6/12/2014	6/01/2015	164,39	39.555
62	87	6/01/2015	6/02/2015	160,25	38.559
63	88	6/02/2015	6/03/2015	156,07	37.553
64	89	6/03/2015	6/04/2015	151,86	36.540
65	90	6/04/2015	6/05/2015	147,63	35.522
66	91	6/05/2015	6/06/2015	143,36	34.495
67	92	6/06/2015	6/07/2015	139,06	33.460
68	93	6/07/2015	6/08/2015	134,73	32.418
69	94	6/08/2015	6/09/2015	130,37	31.369
70	95	6/09/2015	6/10/2015	125,98	30.313
71	96	6/10/2015	6/11/2015	121,56	29.249
72	97	6/11/2015	6/12/2015	117,11	28.179
73	98	6/12/2015	6/01/2016	112,62	27.098

74	99	6/01/2016	6/02/2016	108,1	26.011
75	100	6/02/2016	6/03/2016	103,55	24.916
76	101	6/03/2016	6/04/2016	98,96	23.811
77	102	6/04/2016	6/05/2016	94,34	22.700
78	103	6/05/2016	6/06/2016	89,69	21.581

4.559.531

- III. Condénese a los demandados al pago de los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia expresados en UVR y su equivalencia en pesos a la fecha de su pago, de acuerdo con los valores establecidos por el Banco de la Republica sobre cada una de las cuotas vencidas (26 a 103) desde el día que se hicieron exigibles y hasta que se pague el total de la obligación.
- IV. Condénese a los demandados al pago de los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia expresados en UVR y su equivalencia en pesos a la fecha de su pago, de acuerdo con los valores establecidos por el Banco de la Republica sobre las cuotas 104 a 120 exigibles en virtud de la cláusula aceleratoria pactada a partir del 13 de junio de 2016 y hasta que se pague el total de la obligación.
- V. Condénese a los demandados al pago de otros conceptos pactados y liquidados, de conformidad con la relación discriminada en la tabla de amortización que se anexa así.

	# CUOTA	#UVR SEGUROS	valor UVR	VALOR \$
1	26	121,56	242,4248	29.469
2	27	117,87	242,4248	28.575
3	28	114,24	242,4248	27.695
4	29	110,31	242,4248	26.742
5	30	106,33	242,4248	25.777
6	31	102,25	242,4248	24.788
7	32	98,03	242,4248	23.765
8	33	93,74	242,4248	22.725
9	34	89,36	242,4248	21.663
10	35	84,93	242,4248	20.589
11	36	80,39	242,4248	19.489
12	37	75,9	242,4248	18.400
13	38	80,06	242,4248	19.409
14	39	75,69	242,4248	18.349
15	40	71,18	242,4248	17.256
16	41	66,4	242,4248	16.097
17	42	61,47	242,4248	14.902
18	43	67,82	242,4248	16.441
19	44	358	242,4248	86.788
20	45	343,12	242,4248	83.181
21	46	339,99	242,4248	82.422
22	47	336,93	242,4248	81.680
23	48	333,77	242,4248	80.914
24	49	330,52	242,4248	80.126
25	50	314,42	242,4248	76.223
26	51	311,51	242,4248	75.518
27	52	308,55	242,4248	74.800
28	53	305,16	242,4248	73.978
29	54	301,82	242,4248	73.169
30	55	298,49	242,4248	72.361

31	56	294,87	242,4248	71.484
32	57	291,27	242,4248	70.611
33	58	287,63	242,4248	69.729
34	59	283,99	242,4248	68.846
35	60	277,75	242,4248	67.333
36	61	273,94	242,4248	66.410
37	62	271,36	242,4248	65.784
38	63	267,32	242,4248	64.805
39	64	263,39	242,4248	63.852
40	65	259,17	242,4248	62.829
41	66	254,98	242,4248	61.813
42	67	250,73	242,4248	60.783
43	68	246,27	242,4248	59.702
44	69	241,76	242,4248	58.609
45	70	237,19	242,4248	57.501
46	71	232,62	242,4248	56.393
47	72	228,57	242,4248	55.411
48	73	222,94	242,4248	54.046
49	74	226,14	242,4248	54.822
50	75	221,26	242,4248	53.639
51	76	216,26	242,4248	52.427
52	77	211,16	242,4248	51.190
53	78	205,97	242,4248	49.932
54	79	200,7	242,4248	48.655
55	80	197,22	242,4248	47.811
56	81	189,63	242,4248	45.971
57	82	183,99	242,4248	44.604
58	83	178,23	242,4248	43.207
59	84	172,38	242,4248	41.789
60	85	166,49	242,4248	40.361
61	86	148,72	242,4248	36.053
62	87	139,77	242,4248	33.884
63	88	134,05	242,4248	32.497
64	89	125,46	242,4248	30.415
65	90	119,36	242,4248	28.936
66	91	113,11	242,4248	27.421
67	92	106,73	242,4248	25.874
68	93	98,895	242,4248	23.975
69	94	92,53	242,4248	22.432
70	95	86	242,4248	20.849
71	96	79,33	242,4248	19.232
72	97	67,18	242,4248	16.286
73	98	59,6	242,4248	14.449
74	99	48,19	242,4248	11.682
75	100	40,92	242,4248	9.920
76	101	33,64	242,4248	8.155
77	102	26,19	242,4248	6.349
78	103	26,19	242,4248	6.349
79	104	24,23	242,4248	5.874
80	105	23,53	242,4248	5.704
81	106	22,82	242,4248	5.532
82	107	22,1	242,4248	5.358
83	108	21,38	242,4248	5.183
84	109	20,66	242,4248	5.008

85	110	19,93	242,4248	4.832
86	111	19,19	242,4248	4.652
87	112	18,45	242,4248	4.473
88	113	17,71	242,4248	4.293
89	114	16,95	242,4248	4.109
90	115	16,2	242,4248	3.927
91	116	15,43	242,4248	3.741
92	117	14,67	242,4248	3.556
93	118	13,89	242,4248	3.367
94	119	13,11	242,4248	3.178

- VI. Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado: Casa de habitación y el lote en el cual se encuentra construido ubicado en la Calle 52 Sur N° 95 A-10 INT 17 MANZANA 7 edificación sometida al régimen de propiedad horizontal y cuyos linderos general y especiales se encuentran descritos y especificados en la mencionada escritura 1973, garantía hipotecaria que se anexa. Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40454643 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.
- VII. Decrétese en su oportunidad procesal prevista en el artículo 468 mediante sentencia, el avalúo y venta en pública subasta del inmueble, para que con su producto se paguen al demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente.
- VIII. Condénese a los demandados a gastos y costas del proceso

PRUEBAS

Acompaño como medios de pruebas para ser tenidos en cuenta en el momento de fallar:

1. PAGARE N° 0085061000011197, documento debidamente suscritos por los demandados.
2. Primera copia de la Escritura Pública No. 1973 del veintiocho (28) de Septiembre de 2006 ante la Notaría 17 de Bogotá mediante la cual se constituyó hipoteca a favor del Banco Agrario.
3. Tabla de amortización del crédito y estado de endeudamiento del cliente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Apoyo mi demanda en los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso 709 del C. de Co., 37 ley 1395/10, 2432, 2434, 2440, 2443, 2452 del Código Civil y demás normas concordantes y complementarias.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Lo es el Señor Juez en razón a la naturaleza del negocio, al domicilio de las partes y a la Cuantía la que estimo de mínima cuantía por \$ 20.748.269 suma de las pretensiones a la fecha de presentación de la demanda.

ANEXOS

Además de los documentos relacionados como pruebas anexo:

1. Certificado de existencia y representación legal de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
2. Certificado de situación actual de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A expedido por la Superintendencia financiera de Colombia.
3. Certificado de tradición y libertad N° 50S-40454643
4. Copia de la demanda para los traslados en físico y CD.
5. Copia de la demanda para el archivo en físico y CD

6. Poder debidamente otorgado.

NOTIFICACIONES

Los demandados **DIANA JAQUELINE MONTOYA MONYOYA Y FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA**, en la Calle 52 Sur N° 95 A-10 INT 17 MANZANA 7 de Bogotá.

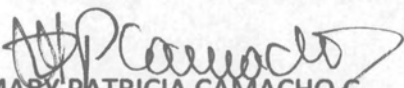
Desconozco si los demandados tienen correo electrónico.

El demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en la Carrera 8 N° 15-43 P. 12 de la ciudad de Bogotá. D.C., secretariageneral@bancoagrario.gov.co

Yo las recibiré en la KR 13A 127-47 OF. 102 de Bogotá D.C., mp.camacho26@gmail.com o en la Secretaría de su Despacho.

Ruego al Señor Juez la admisión de la demanda y se me reconozca personería en los términos del poder conferido.

Del Señor Juez, Atentamente


MARY PATRICIA CAMACHO C.
C.C. N° 21.070.064 de Bogotá
T.P. 31931 del C.S. de la J.

Unidad de valor real (UVR)

1.1.3. Últimos datos cargados al sistema periodicidad diaria

Tanto las columnas como las filas de la(s) tabla(s) de datos de los reportes pueden ser ordenadas haciendo "click" sobre los iconos ◀▶ ▲▼ en el encabezado de las mismas.

Fecha (dd/mm/aaaa)	Pesos colombianos por UVR	Variación anual porcentual
16/08/2016	\$ 242,1410	8,62%
17/08/2016	\$ 242,1815	8,63%
18/08/2016	\$ 242,2220	8,64%
19/08/2016	\$ 242,2626	8,65%
20/08/2016	\$ 242,3031	8,66%
21/08/2016	\$ 242,3437	8,68%
22/08/2016	\$ 242,3842	8,69%
23/08/2016	\$ 242,4248	8,70%
24/08/2016	\$ 242,4653	8,71%
25/08/2016	\$ 242,5059	8,72%
26/08/2016	\$ 242,5465	8,73%
27/08/2016	\$ 242,5871	8,74%
28/08/2016	\$ 242,6276	8,76%
29/08/2016	\$ 242,6682	8,77%
30/08/2016	\$ 242,7088	8,78%
31/08/2016	\$ 242,7495	8,79%
01/09/2016	\$ 242,7901	8,80%
02/09/2016	\$ 242,8307	8,81%
03/09/2016	\$ 242,8713	8,83%
04/09/2016	\$ 242,9120	8,84%
05/09/2016	\$ 242,9526	8,85%
06/09/2016	\$ 242,9933	8,86%
07/09/2016	\$ 243,0339	8,87%
08/09/2016	\$ 243,0746	8,88%
09/09/2016	\$ 243,1153	8,89%
10/09/2016	\$ 243,1559	8,91%
11/09/2016	\$ 243,1966	8,92%
12/09/2016	\$ 243,2373	8,93%
13/09/2016	\$ 243,2780	8,94%
14/09/2016	\$ 243,3187	8,95%
15/09/2016	\$ 243,3594	8,96%

Fuente: Banco de la República.

Nota: la variación anual porcentual corresponde al cambio porcentual entre el valor de la UVR de la fecha en mención y el valor de dicha unidad en la misma fecha del año anterior.

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 16/08/2016 17:11:43

6. Poder debidamente otorgado.

NOTIFICACIONES

Los demandados **DIANA JAQUELINE MONTOYA MONYOYA Y FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA**, en la Calle 52 Sur N° 95 A-10 INT 17 MANZANA 7 de Bogotá.

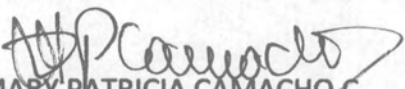
Desconozco si los demandados tienen correo electrónico.

El demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en la Carrera 8 N° 15-43 P. 12 de la ciudad de Bogotá. D.C., secretariageneral@bancoagrario.gov.co

Yo las recibiré en la KR 13A 127-47 OF. 102 de Bogotá D.C., mp.camacho26@gmail.com o en la Secretaria de su Despacho.

Ruego al Señor Juez la admisión de la demanda y se me reconozca personería en los términos del poder conferido.

Del Señor Juez, Atentamente


MARY PATRICIA CAMACHO C.
C.C. N° 21.070.064 de Bogotá
T.P. 31931 del C.S. de la J.



TESTIGO DOCUMENTAL

DATOS DEL EXPEDIENTE	
Número de Expediente:	11001 4003 0 56 2016 0062800
Fecha de Documento:	

DESCRIPCIÓN DE SOPORTE, MATERIAL				
Tipo de Formato	Marque X	Cantidad	Descripción de Documento	No. Folio a remplazar
CD	X	3	CD 1: Banco Agrario	1
DVD			CD 2: Banco Agrario	C-1
BLURAY			VS Montoya	
USB			CD 3: Hip Banco Agrario	
OTRO (Cuál)			VS Montoya	

Nota:



Vicepresidencia de Crédito y Cartera
Gerencia de Administración de Cartera

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (CUNDINAMARCA) (REPARTO)

E. S. D.

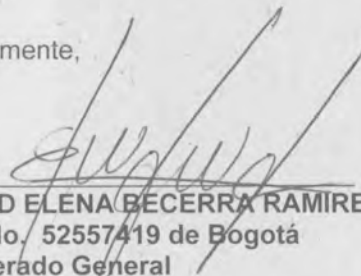
INGRID ELENA BECERRA RAMIREZ, mayor de edad domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número **52.557.419** expedida en **Bogotá**, obrando en nombre y representación del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A Nit. 800037800-8** Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sujeta al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Entidad de la especie de las Anónimas, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, con domicilio principal en Bogotá, en mi calidad de Profesional Sénior de Cobro Jurídico y actuando como **APODERADO GENERAL** de la entidad conforme se acredita en la Escritura Pública N° **TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (3.939)** de fecha agosto 01 de 2012, otorgado en la Notaría Primera (1°) del Circulo de Bogotá, D.C., inscrita en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, la cual se aporta; mediante el presente escrito me permito manifestarle a su honorable despacho, que confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor(a): **CAMACHO CERON MARY PATRICIA** mayor, identificado con cédula de ciudadanía número: 21070064 de BOGOTA D.C. portador(a) de la tarjeta profesional número: 31931 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y tramite hasta su terminación el proceso **EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA** en nombre y representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra del (los) Demandado(a)(s): **MONTOYA MONYOYA DIANA JAQUELINE, FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA**, identificado(s) con Cédula de Ciudadanía No. 52910817, 79608694, a fin de que obtenga el pago total de la(s) obligación(es) N°(s). **725008500038057**, contenida(s) en el(los) pagaré(s) N°(s): **008506100001119**, garantizada con gravamen hipotecario constituido mediante Escritura Pública No. 1973 del 9/28/2006 de la Notaría 17 del circulo de BOGOTA documento(s) contractuales suscrito(s) por el(la)(los) referido(a)(s) deudor(es) y cuyos títulos de recaudo ejecutivo se aportarán a la demanda, así como los intereses pactados y las costas procesales a que haya lugar, respectivamente.

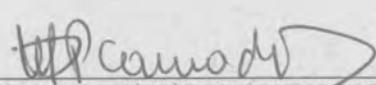
El (la) abogado(a) **CAMACHO CERON MARY PATRICIA**, cuenta con todas las facultades previstas en el artículo 77° del C.G.P., y en general con todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión, excepto las facultades de sustituir la representación judicial del proceso recibir, allanarse, sustituir, conciliar, transigir, terminar y todas aquellas que requieran disposición del derecho en litigio, salvo que el aquí poderdante lo autorice de manera expresa. El apoderado queda expresamente facultado para acreditar dependientes judiciales o nombrar abogados, que realicen la revisión de los procesos, la solicitud de información, la recepción de oficios, copia o desglose de documentos y podrá sustituir el poder para que lo asistan en la celebración de audiencias, diligencias, despachos comisorios y notificaciones personales, sin que ello implique la sustitución total del poder conferido.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería para tales fines al abogado(a) **CAMACHO CERON MARY PATRICIA** en los términos y condiciones del mandato aquí conferido.

Atentamente,

Acepto,


INGRID ELENA BECERRA RAMIREZ
C.C. No. 52557419 de Bogotá
Apoderado General


CAMACHO CERON MARY PATRICIA
C.C No. 21070064 de BOGOTA D.C.
T.P. No. 31931 del C.S.J

Elaboró: Luis Alfredo Barrios B.
11/04/2016

BOGOTA COMITÉ No 82

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En la Ciudad de Bogotá D.C. a 22 de Junio 2016

Compareció ante la Notaria Primera del Circulo de Bogotá

Ingrid Elena Becerra Ramirez

Quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía

Número 52557419

expedida en Bogotá

y Declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya
y que el contenido del mismo es cierto

El declarante

El Notario Primero



PAGARE CREDITO INDIVIDUAL DE VIVIENDA-

Pagaré No. 00850610000 1119 No. de Obligación 725008500038057
Número de cuotas CIENTO VEINTE (120) Oficina PUENTE ARANDA
Fecha ¹ 06-11-2007 Ciudad ² BOGOTA D.C.
VALOR \$10.282.000
VENCIMIENTO FINAL 06-11-2017

Yo (Nosotros) DIANA JAQUELINE MONTOYA CC 52.910.817 DE BOGOTA Y FRANK GILBERTH VALENCIA VALDERRAMA CC 79.608.694 DE BOGOTA Identificado (s) como aparece a continuación de mi (nuestra) firma manifiesto (amos): **PRIMERO - COMPROMISO DE PAGO:** Que prometo (emos) pagar solidaria e incondicionalmente a la orden del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., que en adelante se denominará EL BANCO, el equivalente en pesos colombianos a la cantidad de ³ (61.189.0869) Unidades de Valor Real UVR las cuales a la fecha de firma del presente documento representan la cantidad de DIEZ MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS. (\$10.282.000 M/CTE),, suma esta que he (mos) recibido a título de mutuo con interés para ser destinada a ⁴ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA **SEGUNDO - TASA DE INTERES REMUNERATORIO:** Que me (nos) obligo (amos) a pagar a EL BANCO la suma mutuada en un plazo de ⁵ CIENTO VEINTE (120) meses en CIENTO VEINTE (120) cuotas mensuales consecutivas, las que incluyen capital y/o intereses remuneratorios durante el plazo a la tasa anual efectiva del ⁶ NUEVE por ciento (9%) liquidados y pagaderos mes vencido sobre el saldo insoluto expresado en UVR. La primera de dichas cuotas se pagará el día ⁷ SEIS (06) del mes de 12 del 2007, las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. **TERCERO - INTERESES DE MORA:** En caso de mora de mi (nuestra(s) obligación(es) y durante ella, reconoceré (mos) y pagaré (mos) intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Bancaria para cada periodo de mora. **CUARTO - CLAUSULA ACELERATORIA:** Que reconozco (emos) de antemano el derecho que asiste a EL BANCO de dar por extinguido el plazo establecido en este documento para la cancelación del crédito a su favor y a mi (nuestro) cargo y por tanto, exigir de inmediato el pago total del mismo, en cualquiera de los siguientes eventos: a) En el evento en que incumpla (mos) una cualquiera de las obligaciones a mi (nuestro) cargo contenidas en el presente pagaré u otra adquirida por mi (nosotros) para con EL BANCO. b) Si fuere (mos) demandado (s) judicialmente o se me (nos) embarguen bienes por personas naturales o jurídicas distintas de EL BANCO o por éste. c) si fuere (mos) admitido (s) o declarado (s) en cualquier trámite liquidatorio y/o concursal. d) Si la garantía de esta obligación se destruye, depreciare etc., a juicio de EL BANCO. e) Si cualquiera de los obligados gira cheque (s) a favor de EL BANCO sin provisión de fondos o son devueltos por cualquier causa. f) Si cometiere (mos) inexactitudes, reticencias o fraudes en los balances, informes, declaraciones o documentos que presenté (mos) a EL BANCO. g) Si se le da al crédito una destinación distinta a aquella

para la cual me (nos) fue aprobado. h) En caso de que grave (mos) o enajene (mos) los bienes que garantizan el pago del crédito sin autorización de EL BANCO.

PARAGRAFO.- El incumplimiento en el pago de la obligación no dará lugar a que la totalidad de la misma se considere de plazo vencido, hasta tanto no se presente la correspondiente demanda judicial. En los demás casos, podrá EL BANCO dar por extinguido el plazo del crédito sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial.

QUINTO – GARANTIA DEL CREDITO: Que como una garantía del crédito y como accesorias de este mismo contrato, me (nos) obligo (amos) a pagar las primas correspondientes al seguro de vida deudores y de los seguros necesarios para garantizar el cubrimiento de los riesgos de incendio y terremoto a los que está expuesto el inmueble financiado. Declaro (amos) que conozco (emos) que gozo (amos) de libertad para asegurar el inmueble financiado con la compañía de seguros que escoja (mos).

SEXTO – CARACTER DEL CREDITO: Que este préstamo está sujeto y se me (nos) ha otorgado de acuerdo con el sistema especializado de financiación de vivienda individual a largo plazo, de conformidad con la ley 546 de 1999, y de las disposiciones complementarias y concordantes con la misma.

SEPTIMO – ORDEN DE APLICACION DE LOS PAGOS: Los pagos que efectúe se convertirán a su equivalente en UVR de acuerdo con la cotización del día del pago y se aplicarán en el siguiente orden: primero, a cubrir las primas de seguros; segundo, al pago de los intereses de mora causados; tercero, al pago de la cuota o cuotas predeterminadas vencidas o causadas en orden de antigüedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas. Salvo manifestación expresa en contrario del (los) deudor (es), si después de cancelar la última cuota causada hasta la fecha de pago queda un excedente inferior a la cuota subsiguiente, éste se abonará como pago parcial de la misma; por el contrario, si es mayor o igual al valor de una cuota, se aplicará como abono a capital.

OCTAVO – SISTEMA DE AMORTIZACION: El sistema de amortización aplicable al crédito a que se refiere el presente instrumento, es el denominado ⁸ a que se refiere el numeral , del Capítulo

Cuarto, del Título Tercero, de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Bancaria, conforme al cual nos comprometemos.

NOVENO – GARANTIA HIPOTECARIA: Expresamente declaro (amos) que las garantías hipotecarias que tengo (amos) constituidas o que constituya (mos) en el futuro a favor de EL BANCO, garantizan la presente obligación y todas las que por cualquier concepto contraiga (mos) en el futuro con esa entidad de manera directa o indirecta.

DECIMO – SOLIDARIDAD DE LOS OBLIGADOS: Declaro (amos) que a EL BANCO le asiste el derecho de dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados en el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los deudores nos conferimos representación recíproca, en razón de la cual en caso de que se pacte prórroga del plazo o reestructuración de la deuda con uno solo de nosotros, se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas.

DECIMOPRIMERO – REGISTRO DE ABONOS: Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 624 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresamente a EL BANCO para que registre en forma extracartular los abonos que efectúe (mos) a la obligación, para lo cual será suficiente la constancia respectiva registrada en los extractos.

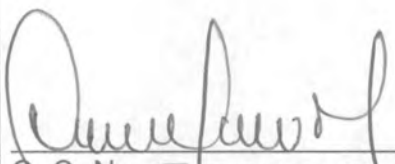
DECIMOSEGUNDO

4
3
2
1

GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos e impuestos que genera el perfeccionamiento del contrato de mutuo que se instrumenta a través del presente pagaré, serán asumidos total y solidariamente por su (s) firmante (s). **DECIMOTERCERO – AUTORIZACION DE DEBITO.** Autorizo(amos) en forma irrevocable a EL BANCO para debitar de mi(s) nuestra(s) cuenta(s) corriente(s), de ahorros o depósito(s) que exista(n) en mi(nuestro) nombre en EL BANCO, el valor de las obligaciones, cuotas de las mismas, intereses corrientes o moratorios y demás gastos ocasionados con ocasión del presente crédito durante su vigencia, así como la actualización del avalúo obligatorio de las garantías otorgadas por mi (nosotros) para respaldar el presente crédito de acuerdo con las normas expedidas por la Superintendencia Bancaria y que fueren ordenadas por el Banco de acuerdo con las condiciones que el mismo establezca para el efecto, el cual será de mi (nuestro) cargo. **DECIMOCUARTO – CAMBIO DE DOMICILIO.** En caso de que EL(LOS) DEUDOR(ES), cambie(n) de domicilio, deberá(n) dar aviso a EL BANCO el cual, previa solicitud del interesado y del estudio correspondiente del área competente, podrá trasladar los documentos de deuda a la oficina de EL BANCO en el nuevo domicilio de EL(LOS) DEUDOR(ES), para que allí se sigan cumpliendo las obligaciones.

En constancia se firma en la ciudad de BOGOTA D.C. a los 06 días del mes de
11 de 2007

FIRMA (S)



C. C. No. 32910817 Bta.

C. C. No.



C.C. No. 79608694 Bogotá



Banco Agrario de Colombia

El Banco que hace crecer el campo

No. NIT. 800037800-8

Página: 1
Fecha de proceso: 06/13/2016
Oficina: PUENTE ARANDA

TABLA DE AMORTIZACION

Cliente: 5,109,353 MONTOYA MONYOYA DIANA JAQUELINE
Dirección:

DL/Nit: 52910817
Teléfono:

DATOS DE LA OPERACION

No. operación: 725008500038057
Fecha de desembolso: 11/06/2007
Monto: 61,189.0869
Plazo: 10 AÑO(S)
Tipo amortización: CUOTA FIJA
Cuota: MES(ES)
Fecha de vencimiento: 11/06/2017
Base de cálculo: COMERCIAL
Modalidad del prestam: VENCIDA
Recalculo días de cuota: NO
Usar tasa equivalente: NO
Llave Redescuento:
Num Cex:

Tipo operación: V.I.S. URBANA NUEVA EN UVR CON GATIA FNG
Tasa efectiva anual: 9.000000 %
Moneda: UVR
Pago capital: 1
Pago interés: 1
Días calculo int.: 360
Tasa referencial: TCERO al 06/13/2016
Signo del spread: +
Fecha 1ra cuota:
Evitar días festivos: NO
Ult. día hábil ant.: NO
Margen Redescuento: 0.0

Reajutable: N
Mes de gracia: 0
Gracia mora: 0 días
Gracia capital: 0
Gracia int.: 0
Valor referencial: 0.0 %
Valor del spread: 9.0 %
Tipo de puntos: BASE
Día pago fijo: 6
Valor ICR: 0.00

TABLA DE AMORTIZACION

Cuota	Fec.pag.	Días	Saldo Capital	Capital	Tasa Nom	Interés	Otros Concep	Pag.Capital	Valor Cuota	Estado
1	12/06/2007	30	61,189.09	322.90	8.65	441.07	94.71	322.90	858.67	CANC
2	01/06/2008	30	60,866.19	325.22	8.65	438.74	92.84	325.22	856.81	CANC
3	02/06/2008	30	60,540.97	327.57	8.65	436.40	98.93	327.57	862.90	CANC
4	03/06/2008	30	60,213.40	329.93	8.65	434.04	96.55	329.93	860.52	CANC
5	04/06/2008	30	59,883.47	332.31	8.65	431.66	97.06	332.31	861.03	CANC
6	05/06/2008	30	59,551.16	334.70	8.65	429.26	95.00	334.70	858.96	CANC
7	06/06/2008	30	59,216.46	337.12	8.65	426.85	90.76	337.12	854.73	CANC
8	07/06/2008	30	58,879.34	339.55	8.65	424.42	96.90	339.55	860.87	CANC
9	08/06/2008	30	58,539.79	341.99	8.65	421.97	92.64	341.99	856.61	CANC
10	09/06/2008	30	58,197.80	344.52	8.65	419.45	57.22	344.52	821.18	CANC
11	10/06/2008	30	57,853.28	347.00	8.65	416.97	56.66	347.00	820.63	CANC
12	11/06/2008	30	57,506.28	349.50	8.65	414.47	57.75	349.50	821.72	CANC
13	12/06/2008	30	57,156.78	352.02	8.65	411.95	54.04	352.02	818.01	CANC
14	01/06/2009	30	56,804.76	354.56	8.65	409.41	60.24	354.56	824.20	CANC
15	02/06/2009	30	56,450.20	357.11	8.65	406.85	57.23	357.11	821.19	CANC
16	03/06/2009	30	56,093.09	359.69	8.65	404.28	53.46	359.69	817.43	CANC
17	04/06/2009	30	55,733.40	362.28	8.65	401.69	819.72	362.28	1,583.69	CANC
18	05/06/2009	30	55,371.12	364.89	8.65	399.08	73.34	364.89	837.31	CANC
19	06/06/2009	30	55,006.23	367.52	8.65	396.45	69.49	367.52	833.45	CANC
20	07/06/2009	30	54,638.71	370.17	8.65	393.80	65.47	370.17	829.44	CANC
21	08/06/2009	30	54,268.54	372.84	8.65	391.13	65.77	372.84	829.74	CANC
22	09/06/2009	30	53,895.71	375.52	8.65	388.44	61.69	375.52	825.65	CANC
23	10/06/2009	30	53,520.18	378.23	8.65	385.74	57.56	378.23	821.53	CANC
24	11/06/2009	30	53,141.95	380.96	8.65	383.01	53.32	380.96	817.29	CANC
25	12/06/2009	30	52,760.99	383.70	8.65	380.27	59.70	383.70	823.67	CANC
26	01/06/2010	30	52,377.29	386.47	8.65	377.50	141.57	386.47	905.53	VENCI
27	02/06/2010	30	51,990.82	389.25	8.65	374.71	121.55	389.25	885.52	VENCI
28	03/06/2010	30	51,601.57	392.06	8.65	371.91	117.87	392.06	881.84	VENCI
29	04/06/2010	30	51,209.51	394.88	8.65	369.08	114.24	394.88	878.20	VENCI
30	05/06/2010	30	50,814.63	397.73	8.65	366.24	110.30	397.73	874.27	VENCI
31	06/06/2010	30	50,416.90	400.60	8.65	363.37	106.35	400.60	870.32	VENCI
32	07/06/2010	30	50,016.30	403.48	8.65	360.48	102.27	403.48	866.24	VENCI
33	08/06/2010	30	49,612.82	406.39	8.65	357.58	98.04	406.39	862.01	VENCI
34	09/06/2010	30	49,206.42	409.32	8.65	354.65	93.73	409.32	857.69	VENCI

TABLA DE AMORTIZACION

Cliente: 5,109,353 MONTOYA MONYOYA DIANA JAQUELINE
Dirección:

DL/Nit: 52910817
Teléfono:

DATOS DE LA OPERACION

No. operación: 725008500038057
Fecha de desembolso: 11/06/2007
Monto: 61,189.0869
Plazo: 10 AÑO(S)
Tipo amortización: CUOTA FIJA
Cuota: MES(ES)
Fecha de vencimiento: 11/06/2017
Base de cálculo: COMERCIAL
Modalidad del prestam: VENCIDA
Recalculo días de cuota: NO
Usar tasa equivalente: NO
Llave Redescuento:
Num Cex:

Tipo operación: V.I.S. URBANA NUEVA EN UVR CON GATIA FNG
Tasa efectiva anual: 9.000000 %
Moneda: UVR
Pago capital: 1
Pago interés: 1
Días calculo int.: 360
Tasa referencial: TCERO al 06/13/2016
Signo del spread: +
Fecha 1ra cuota:
Evitar días festivos: NO
Ult. día hábil ant.: NO
Margen Redescuento: 0.0

Reajutable: N
Mes de gracia: 0
Gracia mora: 0 días
Gracia capital: 0
Gracia int.: 0
Valor referencial: 0.0 %
Valor del spread: 9.0 %
Tipo de puntos: BASE
Día pago fijo: 6
Valor ICR: 0.00

TABLA DE AMORTIZACION

Cuota	Fec.pag.	Días	Saldo Capital	Capital	Tasa Nom	Interés	Otros Concep	Pag.Capital	Valor Cuota	Estado
35	10/06/2010	30	48,797.10	412.27	8.65	351.70	89.38	412.27	853.34	VENCI
36	11/06/2010	30	48,384.83	415.24	8.65	348.73	84.93	415.24	848.89	VENCI
37	12/06/2010	30	47,969.59	418.24	8.65	345.73	80.39	418.24	844.36	VENCI
38	01/06/2011	30	47,551.35	421.25	8.65	342.72	75.90	421.25	839.87	VENCI
39	02/06/2011	30	47,130.10	424.29	8.65	339.68	80.06	424.29	844.02	VENCI
40	03/06/2011	30	46,705.82	427.34	8.65	336.62	75.68	427.34	839.65	VENCI
41	04/06/2011	30	46,278.47	430.42	8.65	333.54	71.17	430.42	835.14	VENCI
42	05/06/2011	30	45,848.05	433.53	8.65	330.44	66.39	433.53	830.36	VENCI
43	06/06/2011	30	45,414.52	436.65	8.65	327.32	61.47	436.65	825.44	VENCI
44	07/06/2011	30	44,977.87	439.80	8.65	324.17	67.82	439.80	831.79	VENCI
45	08/06/2011	30	44,538.07	1,799.49	8.65	313.10	358.01	1,356.52	2,470.59	VENCI
46	09/06/2011	30	42,738.59	431.64	8.65	308.03	343.12	0.00	1,082.79	VENCI
47	10/06/2011	30	42,306.94	434.75	8.65	304.92	339.99	0.00	1,079.66	VENCI
48	11/06/2011	30	41,872.19	437.89	8.65	301.79	336.93	0.00	1,076.61	VENCI
49	12/06/2011	30	41,434.30	441.04	8.65	298.63	333.78	0.00	1,073.45	VENCI
50	01/06/2012	30	40,993.26	444.22	8.65	295.45	330.52	0.00	1,070.20	VENCI
51	02/06/2012	30	40,549.04	447.42	8.65	292.25	314.41	0.00	1,054.08	VENCI
52	03/06/2012	30	40,101.61	450.65	8.65	289.03	311.52	0.00	1,051.20	VENCI
53	04/06/2012	30	39,650.96	453.90	8.65	285.78	308.56	0.00	1,048.23	VENCI
54	05/06/2012	30	39,197.07	457.17	8.65	282.51	305.15	0.00	1,044.82	VENCI
55	06/06/2012	30	38,739.90	460.46	8.65	279.21	301.82	0.00	1,041.50	VENCI
56	07/06/2012	30	38,279.44	463.78	8.65	275.89	298.49	0.00	1,038.16	VENCI
57	08/06/2012	30	37,815.66	467.12	8.65	272.55	294.87	0.00	1,034.54	VENCI
58	09/06/2012	30	37,348.53	470.49	8.65	269.18	291.28	0.00	1,030.95	VENCI
59	10/06/2012	30	36,878.04	473.88	8.65	265.79	287.63	0.00	1,027.30	VENCI
60	11/06/2012	30	36,404.16	477.30	8.65	262.38	283.99	0.00	1,023.66	VENCI
61	12/06/2012	30	35,926.86	480.74	8.65	258.94	277.75	0.00	1,017.42	VENCI
62	01/06/2013	30	35,446.13	484.20	8.65	255.47	273.93	0.00	1,013.61	VENCI
63	02/06/2013	30	34,961.92	487.69	8.65	251.98	271.36	0.00	1,011.04	VENCI
64	03/06/2013	30	34,474.23	491.21	8.65	248.47	267.32	0.00	1,007.00	VENCI
65	04/06/2013	30	33,983.03	494.75	8.65	244.93	263.39	0.00	1,003.06	VENCI
66	05/06/2013	30	33,488.28	498.31	8.65	241.36	259.17	0.00	998.85	VENCI
67	06/06/2013	30	32,989.97	501.90	8.65	237.77	254.98	0.00	994.66	VENCI
68	07/06/2013	30	32,488.06	505.52	8.65	234.15	250.73	0.00	990.40	VENCI

Página: 3
Fecha de proceso: 06/13/2016
Oficina: PUENTE ARANDA

TABLA DE AMORTIZACION

Cliente: 5,109,353 MONTOYA MONYOYA DIANA JAQUELINE
Dirección:

DL/Nit: 52910817
Teléfono:

DATOS DE LA OPERACION

No. operación: 725008500038057
Fecha de desembolso: 11/06/2007
Monto: 61,189.0869
Plazo: 10 AÑO(S)
Tipo amortización: CUOTA FIJA
Cuota: MES(ES)
Fecha de vencimiento: 11/06/2017
Base de cálculo: COMERCIAL
Modalidad del prestam: VENCIDA
Recalcular días de cuota: NO
Usar tasa equivalente: NO
Llave Redescuento:
Num Cex:

Tipo operación: V.I.S. URBANA NUEVA EN UVR CON GATIA FNG
Tasa efectiva anual: 9.000000 %
Moneda: UVR
Pago capital: 1
Pago interés: 1
Días calculo int.: 360
Tasa referencial: TCERO al 06/13/2016
Signo del spread: +
Fecha 1ra cuota:
Evitar días festivos: NO
Ult. día hábil ant.: NO
Margen Redescuento: 0.0

Reajutable: N
Mes de gracia: 0
Gracia mora: 0 días
Gracia capital: 0
Gracia int.: 0
Valor referencial: 0.0 %
Valor del spread: 9.0 %
Tipo de puntos: BASE
Día pago fijo: 6
Valor ICR: 0.00

TABLA DE AMORTIZACION

Cuota	Fec.pag.	Días	Saldo Capital	Capital	Tasa Nom	Interés	Otros Concep	Pag.Capital	Valor Cuota	Estado
69	08/06/2013	30	31,982.54	509.17	8.65	230.51	246.27	0.00	985.94	VENCI
70	09/06/2013	30	31,473.38	512.83	8.65	226.84	241.77	0.00	981.44	VENCI
71	10/06/2013	30	30,960.54	516.53	8.65	223.14	237.19	0.00	976.87	VENCI
72	11/06/2013	30	30,444.01	520.25	8.65	219.42	232.62	0.00	972.29	VENCI
73	12/06/2013	30	29,923.76	524.00	8.65	215.67	227.88	0.00	967.55	VENCI
74	01/06/2014	30	29,399.75	527.78	8.65	211.89	222.95	0.00	962.62	VENCI
75	02/06/2014	30	28,871.97	531.58	8.65	208.09	226.14	0.00	965.81	VENCI
76	03/06/2014	30	28,340.39	535.42	8.65	204.26	221.26	0.00	960.93	VENCI
77	04/06/2014	30	27,804.97	539.27	8.65	200.40	216.26	0.00	955.94	VENCI
78	05/06/2014	30	27,265.70	543.16	8.65	196.51	211.16	0.00	950.83	VENCI
79	06/06/2014	30	26,722.54	547.08	8.65	192.60	205.97	0.00	945.64	VENCI
80	07/06/2014	30	26,175.46	551.02	8.65	188.66	200.70	0.00	940.38	VENCI
81	08/06/2014	30	25,624.44	554.99	8.65	184.68	195.21	0.00	934.88	VENCI
82	09/06/2014	30	25,069.45	558.99	8.65	180.68	189.62	0.00	929.30	VENCI
83	10/06/2014	30	24,510.46	563.02	8.65	176.65	183.98	0.00	923.65	VENCI
84	11/06/2014	30	23,947.45	567.08	8.65	172.60	178.23	0.00	917.90	VENCI
85	12/06/2014	30	23,380.37	571.16	8.65	168.51	172.38	0.00	912.06	VENCI
86	01/06/2015	30	22,809.20	575.28	8.65	164.39	166.50	0.00	906.17	VENCI
87	02/06/2015	30	22,233.92	579.43	8.65	160.25	148.72	0.00	888.40	VENCI
88	03/06/2015	30	21,654.50	583.60	8.65	156.07	139.77	0.00	879.44	VENCI
89	04/06/2015	30	21,070.90	587.81	8.65	151.86	134.05	0.00	873.72	VENCI
90	05/06/2015	30	20,483.09	592.05	8.65	147.63	125.46	0.00	865.14	VENCI
91	06/06/2015	30	19,891.04	596.31	8.65	143.36	119.35	0.00	859.02	VENCI
92	07/06/2015	30	19,294.73	600.61	8.65	139.06	113.10	0.00	852.78	VENCI
93	08/06/2015	30	18,694.12	604.94	8.65	134.73	106.72	0.00	846.39	VENCI
94	09/06/2015	30	18,089.18	609.30	8.65	130.37	99.03	0.00	838.70	VENCI
95	10/06/2015	30	17,479.88	613.69	8.65	125.98	92.53	0.00	832.21	VENCI
96	11/06/2015	30	16,866.19	618.11	8.65	121.56	86.01	0.00	825.68	VENCI
97	12/06/2015	30	16,248.08	622.57	8.65	117.11	79.33	0.00	819.01	VENCI
98	01/06/2016	30	15,625.51	627.06	8.65	112.62	67.18	0.00	806.86	VENCI
99	02/06/2016	30	14,998.45	631.57	8.65	108.10	59.60	0.00	799.27	VENCI
100	03/06/2016	30	14,366.88	636.13	8.65	103.55	48.19	0.00	787.87	VENCI
101	04/06/2016	30	13,730.75	640.71	8.65	98.96	40.92	0.00	780.59	VENCI
102	05/06/2016	30	13,090.04	645.33	8.65	94.34	33.64	0.00	773.31	VENCI



Banco Agrario de Colombia

El Banco que hace crecer el campo

No. NIT. 800037800-8

Página: 4
Fecha de proceso: 06/13/2016
Oficina: PUENTE ARANDA

TABLA DE AMORTIZACION

Cliente: 5,109,353 MONTOYA MONYOYA DIANA JAQUELINE
Dirección:

DL/Nit: 52910817
Teléfono:

DATOS DE LA OPERACION

No. operación:	725008500038057	Tipo operación:	V.I.S. URBANA NUEVA EN UVR CON GATIA FNG	
Fecha de desembolso:	11/06/2007	Tasa efectiva anual:	9.000000	%
Monto:	61,189.0869	Moneda:	UVR	
Plazo:	10 AÑO(S)	Pago capital:	1	
Tipo amortización:	CUOTA FIJA	Pago interés:	1	
Cuota:	MES(ES)	Días calculo int.:	360	
Fecha de vencimiento:	11/06/2017	Tasa referencial:	TCERO	al 06/13/2016
Base de cálculo:	COMERCIAL	Signo del spread:	+	
Modalidad del prestam:	VENCIDA	Fecha 1ra cuota:		
Recalculo días de cuota:	NO	Evitar días festivos:	NO	
Usar tasa equivalente:	NO	Ult. día hábil ant.:	NO	
Llave Redescuento:		Margen Redescuento:	0.0	
Num Cex:				

TABLA DE AMORTIZACION

Cuota	Fec.pag.	Días	Saldo Capital	Capital	Tasa Nom	Interés	Otros Concep	Pag.Capital	Valor Cuota	Estado
103	06/06/2016	30	12,444.71	649.98	8.65	89.69	26.18	0.00	765.86	VENCI
104	07/06/2016	30	11,794.73	654.67	8.65	85.01	24.23	0.00	763.90	VIGEN
105	08/06/2016	30	11,140.06	659.38	8.65	80.29	23.52	0.00	763.20	NO VI
106	09/06/2016	30	10,480.68	664.14	8.65	75.54	22.82	0.00	762.49	NO VI
107	10/06/2016	30	9,816.54	668.92	8.65	70.75	22.10	0.00	761.77	NO VI
108	11/06/2016	30	9,147.62	673.74	8.65	65.93	21.38	0.00	761.05	NO VI
109	12/06/2016	30	8,473.88	678.60	8.65	61.07	20.66	0.00	760.33	NO VI
110	01/06/2017	30	7,795.28	683.49	8.65	56.18	19.93	0.00	759.60	NO VI
111	02/06/2017	30	7,111.79	688.42	8.65	51.26	19.19	0.00	758.86	NO VI
112	03/06/2017	30	6,423.37	693.38	8.65	46.30	18.45	0.00	758.12	NO VI
113	04/06/2017	30	5,729.99	698.38	8.65	41.30	17.70	0.00	757.38	NO VI
114	05/06/2017	30	5,031.62	703.41	8.65	36.26	16.95	0.00	756.63	NO VI
115	06/06/2017	30	4,328.21	708.48	8.65	31.19	16.20	0.00	755.87	NO VI
116	07/06/2017	30	3,619.73	713.59	8.65	26.09	15.43	0.00	755.11	NO VI
117	08/06/2017	30	2,906.14	718.73	8.65	20.95	14.66	0.00	754.34	NO VI
118	09/06/2017	30	2,187.42	723.91	8.65	15.77	13.89	0.00	753.57	NO VI
119	10/06/2017	30	1,463.51	729.13	8.65	10.55	13.11	0.00	752.79	NO VI
120	11/06/2017	30	734.38	734.38	8.65	5.29	0.00	0.00	739.68	NO VI
TOTALES:		3600		61,189.09		30,013.60	17,091.94	18,007.53	108,294.63	

DETALLE DE OTROS CONCEPTOS

Cuota	Concepto	Valor	Cuota	Concepto	Valor
26	IMO	74.39	26	SEGTORVIVI-IVA	13.47
26	SEGVIDA	53.71	26		
27	IMO	70.78	27	SEGTORVIVI-IVA	10.25
27	SEGVIDA	40.53	27		
28	IMO	67.16	28	SEGTORVIVI-IVA	10.29
28	SEGVIDA	40.42	28		
29	IMO	63.48	29	SEGTORVIVI-IVA	10.33

Página: 5
Fecha de proceso: 06/13/2016
Oficina: PUENTE ARANDA

TABLA DE AMORTIZACION

Cliente: 5,109,353 MONTOYA MONYOYA DIANA JAQUELINE
Dirección:

DL/Nit: 52910817
Teléfono:

DATOS DE LA OPERACION

No. operación: 725008500038057
Fecha de desembolso: 11/06/2007
Monto: 61,189.0869
Plazo: 10 AÑO(S)
Tipo amortización: CUOTA FIJA
Cuota: MES(ES)
Fecha de vencimiento: 11/06/2017
Base de cálculo: COMERCIAL
Modalidad del prestam: VENCIDA
Recalculo días de cuota: NO
Usar tasa equivalente: NO
Llave Redescuento:
Num Cex:

Tipo operación: V.I.S. URBANA NUEVA EN UVR CON GATIA FNG
Tasa efectiva anual: 9.000000 %
Moneda: UVR
Pago capital: 1
Pago interés: 1
Días calculo int.: 360
Tasa referencial: TCERO al 06/13/2016
Signo del spread: +
Fecha 1ra cuota:
Evitar días festivos: NO
Ult. día hábil ant.: NO
Margen Redescuento: 0.0

Reajutable: N
Mes de gracia: 0
Gracia mora: 0 días
Gracia capital: 0
Gracia int.: 0
Valor referencial: 0.0 %
Valor del spread: 9.0 %
Tipo de puntos: BASE
Día pago fijo: 6
Valor ICR: 0.00

DETALLE DE OTROS CONCEPTOS

	Cuota	Concepto	Valor	Cuota	Concepto	Valor
	29	SEGVIDA	40.43	29		
	30	IMO	59.74	30	SEGTORVIVI-IVA	10.29
	30	SEGVIDA	40.28	30		
	31	IMO	55.94	31	SEGTORVIVI-IVA	10.29
	31	SEGVIDA	40.12	31		
	32	IMO	52.11	32	SEGTORVIVI-IVA	10.27
	32	SEGVIDA	39.88	32		
	33	IMO	48.19	33	SEGTORVIVI-IVA	10.26
	33	SEGVIDA	39.59	33		
	34	IMO	44.21	34	SEGTORVIVI-IVA	10.25
	34	SEGVIDA	39.27	34		
	35	IMO	40.17	35	SEGTORVIVI-IVA	10.26
	35	SEGVIDA	38.95	35		
	36	IMO	36.09	36	SEGTORVIVI-IVA	10.24
	36	SEGVIDA	38.60	36		
	37	IMO	31.92	37	SEGTORVIVI-IVA	10.24
	37	SEGVIDA	38.23	37		
	38	IMO	27.71	38	SEGTORVIVI-IVA	10.26
	38	SEGVIDA	37.93	38		
	39	IMO	23.44	39	SEGTORVIVI-IVA	10.31
	39	SEGVIDA	46.31	39		
	40	IMO	19.09	40	SEGTORVIVI-IVA	10.34
	40	SEGVIDA	46.26	40		
	41	IMO	14.69	41	SEGTORVIVI-IVA	10.33
	41	SEGVIDA	46.16	41		
	42	IMO	10.22	42	SEGTORVIVI-IVA	10.29
	42	SEGVIDA	45.89	42		
	43	IMO	5.68	43	SEGTORVIVI-IVA	10.27

Página: 6
Fecha de proceso: 06/13/2016
Oficina: PUENTE ARANDA

TABLA DE AMORTIZACION

Cliente: 5,109,353 MONTOYA MONYOYA DIANA JAQUELINE
Dirección:

DL/Nit: 52910817
Teléfono:

DATOS DE LA OPERACION

No. operación:	725008500038057	Tipo operación:	V.I.S. URBANA NUEVA EN UVR CON GATIA FNG	
Fecha de desembolso:	11/06/2007	Tasa efectiva anual:	9.000000	%
Monto:	61,189.0869	Moneda:	UVR	
Plazo:	10 AÑO(S)	Pago capital:	1	
Tipo amortización:	CUOTA FIJA	Pago interés:	1	
Cuota:	MES(ES)	Días calculo int.:	360	
Fecha de vencimiento:	11/06/2017	Tasa referencial:	TCERO	al 06/13/2016
Base de cálculo:	COMERCIAL	Signo del spread:	+	
Modalidad del prestam:	VENCIDA	Fecha 1ra cuota:		
Recalculo días de cuota:	NO	Evitar días festivos:	NO	
Usar tasa equivalente:	NO	Ult. día hábil ant.:	NO	
Llave Redescuento:		Margen Redescuento:	0.0	
Num Cex:				

DETALLE DE OTROS CONCEPTOS

	Cuota	Concepto	Valor	Cuota	Concepto	Valor
	43	SEGVIDA	45.52	43		
	44	IMO	1.08	44	SEGTORVIVI-IVA	10.28
	44	SEGVIDA	56.46	44		
	45	IMO	293.37	45	SEGTORVIVI-IVA	10.28
	45	SEGVIDA	54.35	45		
	46	IMO	278.89	46	SEGTORVIVI-IVA	10.28
	46	SEGVIDA	53.95	46		
	47	IMO	276.32	47	SEGTORVIVI-IVA	10.26
	47	SEGVIDA	53.41	47		
	48	IMO	273.68	48	SEGTORVIVI-IVA	10.28
	48	SEGVIDA	52.97	48		
	49	IMO	270.98	49	SEGTORVIVI-IVA	10.28
	49	SEGVIDA	52.51	49		
	50	IMO	268.21	50	SEGTORVIVI-IVA	10.28
	50	SEGVIDA	52.03	50		
	51	IMO	265.38	51	SEGTORVIVI-IVA	13.71
	51	SEGVIDA	35.33	51		
	52	IMO	262.63	52	SEGTORVIVI-IVA	13.74
	52	SEGVIDA	35.14	52		
	53	IMO	259.83	53	SEGTORVIVI-IVA	13.75
	53	SEGVIDA	34.97	53		
	54	IMO	256.80	54	SEGTORVIVI-IVA	13.70
	54	SEGVIDA	34.66	54		
	55	IMO	253.85	55	SEGTORVIVI-IVA	13.68
	55	SEGVIDA	34.29	55		
	56	IMO	250.84	56	SEGTORVIVI-IVA	13.69
	56	SEGVIDA	33.96	56		
	57	IMO	247.60	57	SEGTORVIVI-IVA	13.68



Banco Agrario de Colombia

El Banco que hace crecer el campo

No. NIT. 800037800-8

Página: 7
Fecha de proceso: 06/13/2016
Oficina: PUENTE ARANDA

2)

TABLA DE AMORTIZACION

Cliente: 5,109,353 MONTOYA MONYOYA DIANA JAQUELINE
Dirección:

DL/Nit: 52910817
Teléfono:

DATOS DE LA OPERACION

No. operación:	725008500038057	Tipo operación:	V.I.S. URBANA NUEVA EN UVR CON GATIA FNG	
Fecha de desembolso:	11/06/2007	Tasa efectiva anual:	9.000000	%
Monto:	61,189.0869	Moneda:	UVR	
Plazo:	10 AÑO(S)	Pago capital:	1	
Tipo amortización:	CUOTA FIJA	Pago interés:	1	
Cuota:	MES(ES)	Días calculo int.:	360	
Fecha de vencimiento:	11/06/2017	Tasa referencial:	TCERO	al 06/13/2016
Base de cálculo:	COMERCIAL	Signo del spread:	+	
Modalidad del prestam	VENCIDA	Fecha 1ra cuota:		
Recalculo días de cuota:	NO	Evitar días festivos:	NO	
Usar tasa equivalente:	NO	Ult. día hábil ant.:	NO	
Llave Redescuento:		Margen Redescuento:	0.0	
Num Cex:				

DETALLE DE OTROS CONCEPTOS

	Cuota	Concepto	Valor	Cuota	Concepto	Valor
	57	SEGVIDA	33.59	57		
	58	IMO	244.44	58	SEGTORVIVI-IVA	13.66
	58	SEGVIDA	33.17	58		
	59	IMO	241.21	59	SEGTORVIVI-IVA	13.67
	59	SEGVIDA	32.75	59		
	60	IMO	237.91	60	SEGTORVIVI-IVA	13.69
	60	SEGVIDA	32.39	60		
	61	IMO	232.01	61	SEGTORVIVI-IVA	13.70
	61	SEGVIDA	32.04	61		
	62	IMO	228.68	62	SEGTORVIVI-IVA	13.67
	62	SEGVIDA	31.59	62		
	63	IMO	221.71	63	SEGTORVIVI-IVA	13.68
	63	SEGVIDA	35.97	63		
	64	IMO	218.07	64	SEGTORVIVI-IVA	13.71
	64	SEGVIDA	35.54	64		
	65	IMO	214.49	65	SEGTORVIVI-IVA	13.73
	65	SEGVIDA	35.17	65		
	66	IMO	210.71	66	SEGTORVIVI-IVA	13.72
	66	SEGVIDA	34.74	66		
	67	IMO	206.98	67	SEGTORVIVI-IVA	13.71
	67	SEGVIDA	34.29	67		
	68	IMO	203.16	68	SEGTORVIVI-IVA	13.72
	68	SEGVIDA	33.85	68		
	69	IMO	199.16	69	SEGTORVIVI-IVA	13.71
	69	SEGVIDA	33.40	69		
	70	IMO	195.19	70	SEGTORVIVI-IVA	13.69
	70	SEGVIDA	32.88	70		
	71	IMO	191.15	71	SEGTORVIVI-IVA	13.69

13

TABLA DE AMORTIZACION

Cliente: 5,109,353 MONTOYA MONYOYA DIANA JAQUELINE
Dirección:

DL/Nit: 52910817
Teléfono:

DATOS DE LA OPERACION

No. operación:	725008500038057	Tipo operación:	V.I.S. URBANA NUEVA EN UVR CON GATIA FNG
Fecha de desembolso:	11/06/2007	Tasa efectiva anual:	9.000000 %
Monto:	61,189.0869	Moneda:	UVR
Plazo:	10 AÑO(S)	Pago capital:	1
Tipo amortización:	CUOTA FIJA	Pago interés:	1
Cuota:	MES(ES)	Días calculo int.:	360
Fecha de vencimiento:	11/06/2017	Tasa referencial:	TCERO al 06/13/2016
Base de cálculo:	COMERCIAL	Signo del spread:	+
Modalidad del prestam	VENCIDA	Fecha 1ra cuota:	
Recalculo días de cuota:	NO	Evitar días festivos:	NO
Usar tasa equivalente:	NO	Ult. día hábil ant.:	NO
Llave Redescuento:		Margen Redescuento:	0.0
Num Cex:			

DETALLE DE OTROS CONCEPTOS

Cuota	Concepto	Valor	Cuota	Concepto	Valor
71	SEGVIDA	32.35	71		
72	IMO	187.03	72	SEGTORVIVI-IVA	13.71
72	SEGVIDA	31.88	72		
73	IMO	182.92	73	SEGTORVIVI-IVA	13.67
73	SEGVIDA	31.28	73		
74	IMO	178.64	74	SEGTORVIVI-IVA	13.65
74	SEGVIDA	30.65	74		
75	IMO	174.28	75	SEGTORVIVI-IVA	13.70
75	SEGVIDA	38.16	75		
76	IMO	169.94	76	SEGTORVIVI-IVA	13.74
76	SEGVIDA	37.58	76		
77	IMO	165.42	77	SEGTORVIVI-IVA	13.76
77	SEGVIDA	37.08	77		
78	IMO	160.91	78	SEGTORVIVI-IVA	13.74
78	SEGVIDA	36.51	78		
79	IMO	156.31	79	SEGTORVIVI-IVA	13.74
79	SEGVIDA	35.92	79		
80	IMO	151.63	80	SEGTORVIVI-IVA	13.74
80	SEGVIDA	35.33	80		
81	IMO	146.87	81	SEGTORVIVI-IVA	13.71
81	SEGVIDA	34.64	81		
82	IMO	142.02	82	SEGTORVIVI-IVA	13.70
82	SEGVIDA	33.91	82		
83	IMO	137.09	83	SEGTORVIVI-IVA	13.71
83	SEGVIDA	33.19	83		
84	IMO	132.07	84	SEGTORVIVI-IVA	13.70
84	SEGVIDA	32.46	84		
85	IMO	126.97	85	SEGTORVIVI-IVA	13.70

Página: 9
Fecha de proceso: 06/13/2016
Oficina: PUENTE ARANDA

TABLA DE AMORTIZACION

Cliente: 5,109,353 MONTOYA MONYOYA DIANA JAQUELINE
Dirección:

DL/Nit: 52910817
Teléfono:

DATOS DE LA OPERACION

No. operación:	725008500038057	Tipo operación:	V.I.S. URBANA NUEVA EN UVR CON GATIA FNG
Fecha de desembolso:	11/06/2007	Tasa efectiva anual:	9.000000 %
Monto:	61,189.0869	Moneda:	UVR
Plazo:	10 AÑO(S)	Pago capital:	1
Tipo amortización:	CUOTA FIJA	Pago interés:	1
Cuota:	MES(ES)	Días cálculo int.:	360
Fecha de vencimiento:	11/06/2017	Tasa referencial:	TCERO al 06/13/2016
Base de cálculo:	COMERCIAL	Signo del spread:	+
Modalidad del prestam:	VENCIDA	Fecha 1ra cuota:	
Recalculo días de cuota:	NO	Evitar días festivos:	NO
Usar tasa equivalente:	NO	Ult. día hábil ant.:	NO
Llave Redescuento:		Margen Redescuento:	0.0
Num Cex:			

DETALLE DE OTROS CONCEPTOS

	Cuota	Concepto	Valor	Cuota	Concepto	Valor
	85	SEGVIDA	31.71	85		
	86	IMO	121.84	86	SEGTORVIVI-IVA	13.70
	86	SEGVIDA	30.95	86		
	87	IMO	116.63	87	SEGTORVIVI-IVA	11.70
	87	SEGVIDA	20.39	87		
	88	IMO	107.99	88	SEGTORVIVI-IVA	11.77
	88	SEGVIDA	20.01	88		
	89	IMO	102.57	89	SEGTORVIVI-IVA	11.83
	89	SEGVIDA	19.65	89		
	90	IMO	94.36	90	SEGTORVIVI-IVA	11.83
	90	SEGVIDA	19.27	90		
	91	IMO	88.75	91	SEGTORVIVI-IVA	11.81
	91	SEGVIDA	18.80	91		
	92	IMO	83.04	92	SEGTORVIVI-IVA	11.79
	92	SEGVIDA	18.28	92		
	93	IMO	77.25	93	SEGTORVIVI-IVA	11.77
	93	SEGVIDA	17.71	93		
	94	IMO	70.11	94	SEGTORVIVI-IVA	11.77
	94	SEGVIDA	17.15	94		
	95	IMO	64.12	95	SEGTORVIVI-IVA	11.80
	95	SEGVIDA	16.61	95		
	96	IMO	58.07	96	SEGTORVIVI-IVA	11.83
	96	SEGVIDA	16.10	96		
	97	IMO	51.90	97	SEGTORVIVI-IVA	11.84
	97	SEGVIDA	15.59	97		
	98	IMO	40.15	98	SEGTORVIVI-IVA	11.89
	98	SEGVIDA	15.14	98		
	99	IMO	33.11	99	SEGTORVIVI-IVA	11.89

Página: 10
Fecha de proceso: 06/13/2016
Oficina: PUENTE ARANDA

TABLA DE AMORTIZACION

Cliente: 5,109,353 MONTOYA MONYOYA DIANA JAQUELINE
Dirección:

DL/Nit: 52910817
Teléfono:

DATOS DE LA OPERACION

No. operación:	725008500038057	Tipo operación:	V.I.S. URBANA NUEVA EN UVR CON GATIA FNG	
Fecha de desembolso:	11/06/2007	Tasa efectiva anual:	9.000000	%
Monto:	61,189.0869	Moneda:	UVR	
Plazo:	10 AÑO(S)	Pago capital:	1	
Tipo amortización:	CUOTA FIJA	Pago interés:	1	
Cuota:	MES(ES)	Días calculo int.:	360	
Fecha de vencimiento:	11/06/2017	Tasa referencial:	TCERO	al 06/13/2016
Base de cálculo:	COMERCIAL	Signo del spread:	+	
Modalidad del prestam:	VENCIDA	Fecha 1ra cuota:		
Recalculo días de cuota:	NO	Evitar días festivos:	NO	
Usar tasa equivalente:	NO	Ult. día hábil ant.:	NO	
Llave Redescuento:		Margen Redescuento:	0.0	
Num Cex:				

DETALLE DE OTROS CONCEPTOS

	Cuota	Concepto	Valor	Cuota	Concepto	Valor
	99	SEGVIDA	14.60	99		
	100	IMO	21.93	100	SEGTORVIVI-IVA	12.04
	100	SEGVIDA	14.22	100		
	101	IMO	15.10	101	SEGTORVIVI-IVA	12.08
	101	SEGVIDA	13.74	101		
	102	IMO	8.40	102	SEGTORVIVI-IVA	12.04
	102	SEGVIDA	13.20	102		
	103	IMO	1.60	103	SEGTORVIVI-IVA	12.00
	103	SEGVIDA	12.59	103		
	104	SEGTORVIVI-IVA	12.33	104	SEGVIDA	11.90
	105	SEGTORVIVI-IVA	12.33	105	SEGVIDA	11.20
	106	SEGTORVIVI-IVA	12.33	106	SEGVIDA	10.49
	107	SEGTORVIVI-IVA	12.33	107	SEGVIDA	9.77
	108	SEGTORVIVI-IVA	12.33	108	SEGVIDA	9.05
	109	SEGTORVIVI-IVA	12.33	109	SEGVIDA	8.33
	110	SEGTORVIVI-IVA	12.33	110	SEGVIDA	7.60
	111	SEGTORVIVI-IVA	12.33	111	SEGVIDA	6.86
	112	SEGTORVIVI-IVA	12.33	112	SEGVIDA	6.12
	113	SEGTORVIVI-IVA	12.33	113	SEGVIDA	5.38
	114	SEGTORVIVI-IVA	12.33	114	SEGVIDA	4.62
	115	SEGTORVIVI-IVA	12.33	115	SEGVIDA	3.87
	116	SEGTORVIVI-IVA	12.33	116	SEGVIDA	3.10
	117	SEGTORVIVI-IVA	12.33	117	SEGVIDA	2.34
	118	SEGTORVIVI-IVA	12.33	118	SEGVIDA	1.56
	119	SEGTORVIVI-IVA	12.33	119	SEGVIDA	0.78

Nota: Los valores de otros Conceptos tienen incluido el IVA



Banco Agrario de Colombia

El Banco que hace crecer el campo
Nit: 800037800-8

ESTADO DE ENDEUDAMIENTO CONSOLIDADO

06/13/2016

DATOS BASICOS

Ciudad	BOGOTA DC	Oficina	850
Nombre	MONTOYA MONYOYA DIANA JAQUELIN	Concurso	No
C.C.	52910817	Situación	
Dirección	CALLE 49 SUR NO. 89B 83	Teléfono	7847453
Valor activo	0.00	CIU	0150

EXPLOTACION MIXTA AGRICOLA Y PECUARIA

Operaciones directas Pesos

Fec.liquida	Valor	Obligación	Saldo Cap.	Int. cte.	Int. mora	Total exc	Int ctg	mora ctg	Total ctg	Otros	Prov. cap	Prov. int	Prov. otro	Tasa	Fec des.	Cal.	Dias Rees.	Dispo.	Fec Mora
06/13/2016	14,663,616.00	725008500038057	10,348,198.00	0.00	0.00	0.00	4,492,460.00	2,543,354.00	7,035,814.00	1,110,021.00	7,986,843.00	0.00	839,608.00	TCERO + 9.00	11/06/2007	E	2,317	N	0.00 01/06/2010
06/13/2016	1,806,353.00	725008500052762	1,806,353.00	0.00	36,888.00	36,888.00	0.00	1,087,560.00	1,087,560.00	0.00	0.00	0.00	0.00	TCERO + 9.00	07/13/2011		1,770	N	0.00 07/13/2011

Garantías

Garantía	Vlr.Gtia.	Tipo garantía	Vlr.Aceptado	Defecto garantía	% Cub.Provis	Vlr. Cobertura	Carácter	Estado	Local.
D-00850110001118	27,950,400.00	1110-INMUEBLES U	19,565,280.00	7,986,843.00	0.00	27,950,400.00	ABIERTA INDET	V	5

Operaciones Directas Otra Monedas

Fec.liquida	Valor	Obligación	Saldo Cap.	Int. cte.	Int. mora	Total exc	Int ctg	mora ctg	Total ctg	Otros	Cotización	Fec des.	Cal.	Dias Rees.	Dispo.
06/13/2016	61,189.00	725008500038057	43,181.00	0.00	0.00	0.00	18,746.00	10,613.00	29,359.00	4,632.00	239.64	11/06/2007	E		N 0.00

	Desembolso/Cupo	Capital	Interés	Contingente	Otros	Prov. Capital	Prov. Interés	Prov. Otros
Deudas directas	16,469,969.00	12,154,551.00	36,888.00	8,123,374.00	1,110,021.00	7,986,843.00	0.00	839,608.00
Deudas indirectas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deudas relacionadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cupos Op. Tesoreria	0.00	0.00						
Otras C x C no cartera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total Endeudamiento Consolidado	16,469,969.00	12,154,551.00	36,888.00	8,123,374.00	1,110,021.00	7,986,843.00	0.00	839,608.00

16